TOMO 172 — Montevideo, Sábado 11 de Setiembre de 1948 — Núm. 12562

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea el Banco Industrial que funcionará como Ente Autónomo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1948. — Número 1085|948.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de poner a consideración de ese Honorable Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se crea el Banco Industrial del Uruguay, con características de Ente Autónomo.

I

El ingreso nacional

A) Características. Nuestro ingreso nacional depende, en sus oscilaciones en gran parte, de dos factores externos: las exportaciones y el ingreso de capitales. Ambos marchan parejos con los movimientos de bonanza y de depresión a que se ve sometido el país. En efecto, es sabida la preponderante intervención que tienen en sus fluctuaciones los incrementos y decrecimientos que soporta la exportación y el movimiento de capitales, los cuales, a su vez, indirectamente influyen en el ingreso nacional que depende de las actividades de importación.

B) Dependencia del exterior. Esta dependencia del exterior a que se ve sometida nuestra economía nacional se verifica a través de tres índices:

1.° Nuestro ingreso nacional está sometido a las repercusiones de los movimientos de auge y de depresión que soportan los centros industrializadores que le adquieren su materia prima.

2.° También está sometido a la afinada competencia que en materia de precios y de calidad, sus materias primas soportan en el mercado internacional, ya que no tiene una magnitud que le permita imponer condiciones.

3.° Y por último, por ser su producción casi prácticamente de materias primas, está sujeto a una demanda de tipo rígido puesto que, como son todos centros industrializadores los que las adquieren, cuando éstos están soportando un momento de gravedad no pueden seguir realizando las adquisiciones normales. Por ello es que aun cuando nuestros productos bajen de precios no aumenta la demanda de los mismos.

C) Necesidad de eliminar, en lo posible la dependencia exterior. Todo ello nos lleva al convencimiento de que, dentro de lo relativo, debemos tratar de independizarnos de las fluctuaciones provenientes del extranjero.

Una de las formas que el país puede adoptar en su política a tales efectos es la de intensificar su industrialización, desde luego que cuando se realiza tal afirmación ella no se hace en la creencia de que deben intensificarse la producción de bienes de capital típico, sino en el sentido de que deben intensificarse aquellas industrias que se dedican a la producción de bienes de consumo y de ciertos bienes duraderos respecto de los cuales contamos con las materias primas necesarias.

Las repercusiones de la adopción de una tal política son dobles puesto que, a la vez que aumentarán los ingresos agrícolas (agricultura y ganadería) dará lugar a que el ingreso total aumente con mayor rapidez, ya que es bien conocida la experiencia de los países industrializadores que demuestra que el incremento de ingreso siempre es superior en dichos países al correspondiente de los países agrícolas.

¿Qué medida adoptar, pues, para lograr esa intensificación industrial del tipo que se propone? Pueden abarcar los más diversos sectores de la política (el comercial el fiscal, el monetario, el crediticio, etc.). El adjunto proyecto de ley solamente se relaciona directamente con el campo crediticio.

II

Limitaciones del proyecto

El adjunto proyecto de ley tiene dos limitaciones:

1.°) Tiende a llevar a cabo una política de crédito en el campo de la industria extractiva, fabril o manufacturera, exclusivamente. Ello significa que no se tiene presente llevar una política adecuada en el campo agrícola por entender que ésta tiene problemas especiales que deben ser resueltos por un proyecto de ley distinto, amén de que la creación de un organismo especializado, para este tipo de crédito, debiera tener presente también las disposiciones del recientemente creado Instituto de Colonización. Es por ello que el aspecto del crédito agrícola no se tiene presente.

2.°) El crédito industrial se estudia exclusivamente desde el punto de vista de la industria privada, lo que significa que en ningún artículo del adjunto proyecto, se tien-

de a crear un organismo que vaya a prestar a Institutos estatales. Es decir, que el Banco Industrial, va a actuar como un banco típico de tal orden y al mismo tiempo como un Banco de negocios.

De lo expuesto anteriormente, surge que el Ente que se propone crear, no va a ser un típico Banco Industrial, sino que va a ejercer a la vez operaciones de tal y operaciones de Banco de negocios. Va a poder realizar, y en este momento inicial es conveniente que las realice, las operaciones, típicas de ambos Bancos, por las siguientes razones:

Como típico Banco Industrial va a necesitar un capital de importancia que va a servir a la vez, para que todos los integrantes del núcleo industrial tengan confianza en ese Banco y por último para que tengan los fondos necesarios propios para llevar a cabo su política crediticia.

Como Banco de negocios, en cambio, no necesita tanto capital; la confianza va a depender de las personas, en gran parte, que integren su directorio, y a los efectos de la financiación va a hacer las veces de un colector de los fondos ahorrados para llevarlos donde la industria los necesite.

Quiere decir, que si se crea un Banco Industrial con las máximas garantías, que en este caso están dadas por su importante capital, lógicamente puede dedicarse a las otras funciones de Banco de negocios, donde las existencias son menores y donde pasan a pesar las condiciones de sus dirigentes; de manera que si se selecciona cuidadosamente a dichas personas, están llenados los requisitos fundamentales para que el Banco Industrial pueda llevar a cabo los dos tipos de tareas.

III

El Crédito Industrial

A) Condiciones:

1.º El crédito no debe ser inflacionario. Todos los tratadistas en mayor o menor grado acuerdan que para ser sano, el crédito que otorgue un Banco Industrial debe tratar de no ser inflacionario. La inflación crediticia se produce cuando la velocidad de expansión del crédito es mayor que la velocidad en que aumenta el volumen de la producción. Cuando el crédito entra a presionar al aumento a la demanda, una vez lograda la ocupación total eleva los precios, los costos e infla el valor del capital llevando, forzosamente, a la depresión.

Es necesario, pues, que el crédito no entre a presionar, lograda la ocupación total, la demanda. El ahorro aumenta el capital a disposición de las industrias que lo necesitan; por lo tanto el proceso de industrialización que se persigue se debe regir por el volumen y la velocidad de aumento de los ahorros: el incremento del crédito se debe regir por el incremento de la producción.

El lapso que exija el incremento de los ahorros será el lapso que gobernará el incremento de la producción y, consecuentemente, quien determinará la expansión del crédito. Pues bien; la forma en que se propone crear el fondo de recursos necesarios para que el Banco pueda llevar a cabo sus tareas de préstamos, dan una seguridad de que el crédito no será inflacionario. En efecto, como se verá más adelante, se propone constituir el capital de dicho Banco Industrial con recursos provenientes de la cartera industrial del Banco de la República, con una cuota del producido de Beneficios de Cambio, con las utilidades que arrojen las operaciones de comercialiación que el Poder Ejecutivo puede llevar a cabo, y que se exige que, a partir de la creación del Banco Industrial, sean puestas a cargo de éste, de los recursos que puedan provenir de integraciones de "Títulos de Inversión" y de la colocación de deuda pública por 6 millones de pesos que, indudablemente, al no colocarse con recursos crediticios, también absorberá ahorros.

Ello significa que en ningún momento se constituirá el capital del proyectado Banco con recursos que no provengan del ahorro previamente existente. No se recurre en ninguna forma a la simple emisión o a la apertura de créditos para constituir el capital del Banco Los préstamos se harán siempre en general de acuerdo con los recursos obtenidos de ahorros previamente realizados.

Los otros recursos con que va a contar el Banco —además de los que le proporciona su capital— son los que provienen de su fondo de reserva, de los ahorros que deposite el público, de las obligaciones que aquél coloque en el mercado y de los que provengan de redescuento.

El caso del redescuento puede tener dos variantes:

A) El correspondiente a documentos a corto plazo, en cuyo caso por responder a verdaderas necesidades del mercado, no puede tildarse de inflacionario. Por otra parte, vencido el documento, desaparecida la necesidad que los creó, los fondos vuelven al Departamento de Emisión.

B) El correspondiente a obligaciones. Dichas obligaciones, a emitirse por el Banco Industrial, podrán ser colocadas en el público, llevadas a las Bolsas, nacionales o extranjeras, o descontarse en el Banco de la República. En los dos primeros casos es evidente que no existe la posibilidad inflacionaria puesto que se absorben ahorros del público. Sólo en el último cabría la posibilidad, pero es evidente, si el Banco regula correctamente su política de emisión de tales obligaciones sólo recurrirá al descuento cuando las otras dos vías sean imposibles de seguir, lo cual generalmente ocurrirá en la depresión en cuya oportunidad existirán ociosos que será conveniente absorber para iniciar, a la vez, una etapa de recuperación. Tampoco, en esta situación cabría el temor a que el crédito fuera inflacionario. Sólo existirá tal posibildad, por ejemplo, si atravesando un período de ocupación plena del Banco Industrial recurriera al descuento en el Banco de la República pero ello debe desecharse porque estaría en contradicción con los fines del Ente y la forma en que debe orientar su política (Art. 2.º del proyecto).

2.º Dinero barato. — Otras de las condiciones exigidas para poder llevar a cabo una sana política de crédito industrial, es de que los recursos que vayan a constituír la base de los préstamos, sean de bajo costo. Es evidente que si se desea salir de los cauces actuales en que el crédito industrial se lleva a cabo como una operación de tipo bancario corriente, deba obtenerse dinero barato a efectos de que en cualquier momento el Banco pueda estar en condiciones de prestar para obras de fomento es decir, obras de interés para la economía nacional, aun cuando sus rendimientos no sean de magnitud tal como para permitir el pago de un elevado costo de interés. Siendo así, los recursos con que debe contar el Banco Industrial para poder llevar a cabo precisamente, esa obra de fomento, que es lo principal que se tiene en cuenta al constituir este Ente, deben obtenerse a un bajo costo. Por ello es que se propone constituirlo con parte del producido de Beneficios de Cambio, de las operaciones provenientes de comercialización y de la integración de "Títulos de Inversión", así como del traspaso de la cartera industrial del Banco de la República y del producido de la colocación de valores públicos con el servicio de interés a cargo de Rentas Generales.

En el caso de las cuotas partes de Beneficios de Cambio y del producido de valores públicos, es evidente que el costo de dicho dinero para el Banco es cero.

En el caso del dinero proveniente de las operaciones de comercialización, también es evidente que su costo es muy bajo. En cambio, en los casos de la Cartera del Banco de la República y de los Títulos de Inversión" ya el costo es algo superior. En efecto, la actual Cartera Industrial del Banco de la República se ha venido constituyendo sobre la base de otorgamientos de préstamos a tipos de interés relativamente elevados, tiene un costo que no condice con el que se quiere implantar en este tipo de operaciones a cargo del Banco proyectado.

Y por ello, es que, así como el Estado se sacrifica dejando de recibir una cifra millonaria por Beneficios de Cambio y por impuesto a las Ganancias Elevadas, para que pase a constituir el capital del proyectado Banco Industrial, se propone que toda la Cartera Industrial del Banco de la República, pase a constituir el capital del nuevo Ente, entregándose al Banco de la República por el equivalente, títulos de deuda a un interés de 5 o|o anual como máximo. El Banco podrá con la autorización del Ejecutivo colocar esa deuda dentro o fuera del país, quedando su servicio a cargo de Rentas Generales.

En lo que se refiere a los "Títulos de Inversión", van a gozar de un interés del 3 o|o lo que viene a significar una carga para Rentas Generales por el doble concepto de hacerse cargo de los servicios y de recibir en menos el impuesto a las Ganancias Elevadas que corresponde a la integración de dichos "Títulos de Inversión". Pero con ello se consigue poner una vez más de manifiesto el espíritu con que trata de abarcar estos problemas el Poder Ejecutivo: que el Banco tenga dinero a un costo cero.

Queda, pues, evidenciado, que las distintas partidas que van a constituir el capital del nuevo Banco Industrial han sido obtenidas a un costo bajo de manera tal que el nuevo Ente esté en condiciones de llevar a cabo en la forma que el Poder Ejecutivo piensa, su política de fomento industrial que indudablemente ha de abarcar una gran parte de su gestión.

B) Objetivos:

1.º En cuanto a la magnitud de la empresa. — Se proyecta que el nuevo Ente tienda preferentemente a seguir una política de créditos adecuada para que puedan extenderse las empresas de pequeña y mediana importancia.

Es necesario tal política porque:

A) En muchos artículos no son las grandes fábricas quienes obtienen los precios más ajustados;

B) En muchos tipos especiales de producción los progresos técnicos se acusan inicialmente en las pequeñas o medianas empresas;

C) En ciertas producciones no cabe la sustitución por la gran empresa;

D) En general, es la que encuentra mayores dificultades para su desarrollo.

Por todo lo expuesto debe prestársele preferente atención tratando también, en lo posible, de orientarlas respecto de las causas técnicas que las llevan a situaciones financieras determinadas.

2.o En cuanto a la distribución del crédito. — Atento a la forma en que se ha articulado el proyecto, el Ente que se propone va a tener que distribuir el crédito teniendo en cuenta dos aspectos: la distribución geográfica y la distribución económica.

Desde el punto de vista geográfico tendrá que orientar su política de manera tal que se tienda a incrementar la industria en aquellas partes del país que sea más conveniente por la cercanía de las materias primas, de ciertos factores naturales, de ciertas facilidades a los efectos del transporte, etc. Ello contribuye, pues, a seguir una política de descentralización industrial que tanto se reclama y que tan necesaria es.

Desde el punto de vista de la distribución económica el Banco Industrial tendrá que tener en cuenta en la concesión de sus créditos, no solamente si será remuneradora la inversión que se propone, sino también si es conveniente para el interés nacional la constitución de una empresa determinada. Y, a la vez, tendrá también que adecuar, en forma proporcionada, la distribución que vaya realizando de los préstamos entre las empresas de mediana y pequeña importancia y empresas de gran envergadura, así como que no se superen en beneficio de la Capital las actuales proporciones de poder económico de la Capital y del Interior.

3.o En cuanto a la especialización. — En este terreno el proyecto abarca varios sectores.

En primer lugar tiende de todas maneras a la especialización del crédito desde el punto de vista de los plazos. Así se define que el Banco sólo podrá otorgar préstamos normalmente a mediano y largo plazo, entendiendo por los primeros a aquellos que se constituyen entre 1 y 5 años y por los segundos a los que se otorgan entre 5 y 10 años. Sólo por excepción el Banco otorgará préstamos a corto plazo, es decir, a menos de un año, y ello lo hará con preferencia a aquellos industriales que estén realizando operaciones con el Ente que se proyecta.

El Poder Ejecutivo, no obstante, pese a que ha proyectado que sólo por excepción se presta a corto plazo ha creído conveniente que el Instituto tienda a ser fundamentalmente un instituto de crédito a mediano y largo plazo y por eso es que propone que, en caso de constituir préstamos a corto plazo (en virtud de las dificultades que podrían enfrentar los industriales, que ya han constituído garantía para otro tipo de préstamo con el Banco, en tener que otorgar las mismas garantías a otros Bancos privados para obtener préstamos a corto plazo) esos documentos deben ser redescontados de inmediato en el Departamento de Emisión del Banco de la República.

En segundo lugar se tiende a lograr una especialización en lo que se refiere al destino del préstamo.

El préstamo de tipo industrial puede ser destinado a la ampliación, es decir, a la expansión de la empresa o la fundación de la misma, pero en ambos casos puede corresponder a un tipo de inversión remuneradora o no. En el caso de que corresponda a una inversión lo suficientemente remuneradora como para soportar un préstamo con un costo relativamente alto, no existe mayormente problema siempre que el Banco cuente con los recursos necesarios. Pero en el caso de que la economía nacional pueda tener interés en que se pongan en marcha determinadas industrias, por las repercusiones que ellas tengan sobre el ingreso, la ocupación o la producción, aun cuando no sean lo suficientemente remuneradoras como para enfrentarse al costo del préstamo; en estos casos es donde el Poder Ejecutivo desea, y por ello lo ha planeado en el adjunto proyecto de ley, que el Banco pueda prestar para que esas industrias puedan llevarse a cabo. De manera tal, entonces, que desde el punto de vista del destino van a existir dos tipos de préstamos: el préstamo corriente para ampliación o fundación industrial y el préstamo de fomento también para ampliación o fundación industrial.

En tercer término se busca la especialización en cuanto al monto. El monto del crédito ya no se fijará de acuerdo a las normas corrientes por la responsabilidad material del industrial, sino que se proyecta que el mismo se fije por la probable capacidad de pago del prestatario. Dicha capacidad estará determinada por el rendimiento y el valor de la producción, actual y futura, de la empresa interesada en el préstamo, teniendo muy presente para ello, también, las repercusiones del crédito que se concederá.

Además, en este sentido se ha proyectado de que el Banco, si lo creyere conveniente, fije límite a la concesión de préstamos, relacionándolos con el monto del capital invertido en la explotación del solicitante. Justamente, ante el objetivo fundamental de fomento que se persigue con este proyecto, el Poder Ejecutivo no ha considerado conveniente reglamentar desde ya dichos límites y lo ha dejado al propio Banco para que éste según las circunstancias, pudiera hacerlo o no.

Solamente se ha considerado prudente fijar una limitación en lo que se refiere a los créditos que se concedan para fomento industrial, y ella consiste en que cuando los créditos sean iguales o superiores a los capitales de los prestatarios el Banco participará en los beneficios de las empresas en la forma que oportunamente aquél con la empresa solicitante, convengan. Con ello se obtendrá repercusiones beneficiosas para la propia marcha del Instituto, de la economía nacional y para la propia seguridad de la restitución del crédito concedido.

En cuarto término se ha tratado de fijar normas especiales, también, en lo que se refiere a los servicios. Las normas generales son de que las tasas de interés y las tasas de amortización, sean establecidas por el Directorio. El Poder Ejecutivo no ha considerado prudente determinar desde ya las tasas de interés y de amortización, por creer que éstas deben adaptarse, no solamente a la capacidad de la empresa prestataria, sino a las condiciones imperantes en el mercado durante todo el transcurso que abarque la operación.

Podría ocurrir muy bien, que la política de crédito industrial, al encontrarse con las políticas crediticias general, bancaria y monetaria, tuviera que sufrir oscilaciones según los períodos que vaya atravesando la economía. Siendo así, es absolutamente necesario dejar en manos del Banco la fijación de dichas tasas de interés y amortización, para que éstas se adapten a las condiciones en que se desarrollan las actividades económicas del país.

Una sola limitación se ha puesto a esa norma, y es de que en los casos de que se preste para fomento industrial, a mediano o a largo plazo, la primera amortización se hará a los dos años de su concesión. La causa es obvia. Generalmente, las obras de fomento no van a ser muy remuneradoras cuando las empresas estén en marcha y menos aún, lo van a ser al comienzo del proceso industrial, por ello se estima conveniente que el plazo para la primera amortización corra a partir de los dos primeros años, en los cuales se habrán hecho prácticamente, en general, las inversiones con escasos beneficios.

En quinto término trata de llevar a una especialización mayor todo lo que se refiere a la garantía de los préstamos concedidos.

En efecto, se propone que el Banco no solamente pueda recibir las garantías de tipo material, es decir prenda o hipoteca, sino que y ésta es una innovación que se propone, el Banco deberá tener en cuenta a los efectos de dicha exigencia también la eficiencia del empresario, los valores inmateriales, es decir, todo ese conjunto de rubros que se integran bajo el concepto de "llave" o "crédito mercantil".

No obstante esas garantías de tipo material e inmaterial, el Poder Ejecutivo no las ha considerado suficientes y ha exigido una garantía más: la técnico-contable. Por ello es que estima conveniente que, previa a toda concesión de crédito, un "Departamento de Información Técnica", se pronuncie sobre la situación económico-financiera de la empresa, las posibilidades técnicas y de rentabilidad de la misma y las perspectivas que, para la economía nacional, resulten de la concesión de los créditos solicitados.

Además, se propone que el Banco esté facultado para ordenar inspecciones periódicas en la contabilidad de las empresas deudoras, para que pueda contralorearse el destino del préstamo y a la vez exigiendo el establecimiento de una cláusula en los contratos de préstamos que se realicen con las empresas, por lo cual la registración deberá hallarse al día, y en su defecto, el Banco estará facultado para exigir anticipadamente la restitución del préstamo, o requerir fianza supletoria.

4.º En cuanto a la Administración. — El Poder Ejecutivo considera de todo punto de vista necesario que la política de crédito industrial que siga el Ente que se proyecta, integre la política económica general que el Gobierno deberá llevar a cabo, la política de crédito que lleve la Banca, atento a las disposiciones que vaya tomando el Departamento de Emisión y en lo pertinente, el Banco de la República.

Por ello, es que, tendiendo a lograr esa especialiación propone que el Directorio del referido Banco Industrial esté compuesto por miembros de reconocida versación en asuntos monetarios y bancarios.

IV

El capital del Banco Industrial del Uruguay

Atento a las consideraciones realizadas al tratarse sobre la necesidad de conseguir recursos de bajo costo para que el Banco pueda llevar a cabo su política de fomento, el Poder Ejecutivo propone que la constitución del capital se realice de la siguiente manera:

1.° Con la suma de hasta 25 millones de pesos que se obtendrán al transferirse la Cartera Industrial actualmente poseída por el Banco de la República a cuya Institución se le entregará el equivalente en Títulos de Deuda Pública.

2.° Con una cuota anual de dos millones de pesos que entregará el Fondo de Beneficios de Cambios.

3.° Con las utilidades de las operaciones de comercialización de que se encargue el Poder Ejecutivo, estableciéndose que a partir de la fecha de promulgación de la ley que crea el Banco Industrial, las operaciones quedarán a cargo exclusivo del mismo.

4.° Con las sumas que se integren por colocación de "Títulos de Inversión".

5. Con una cuota anual —durante dos años— de tres millones de pesos que se extraerán de la colocación de deuda pública.

Es lógico que si se ha llegado a la conclusión de que el crédito industrial debe quedar a cargo de un organismo especializado, el mismo no puede seguir en manos del Banco de la República como lo había estado hasta el presente, pues ello importaría dos Institutos realizando el mismo tipo de operaciones, con posibilidad de que sigan políticas distintas. Por ello es que se propone que al crearse el Banco Industrial, toda la actual Cartera de tipo Industrial en poder del Banco de la República pase a manos del nuevo organismo hasta su liquidación. A la vez constituye un capital inicial para el Banco Industrial puesto que se propone reintegrar al Banco de la República, mediante la entrega de una deuda de tipo especial.

El Fondo de Beneficios de Cambios está nutrido por recursos que provienen a la vez de la producción y el consumo. Nada más lógico, pues, que se tome una parte de ese producido total para destinarlo al fomento de nuevas actividades de producción o a la extensión o fundación de nuevas empresas.

Actualmente el Poder Ejecutivo debe hacerse cargo de muchas operaciones de comercialización. Se pretende, con el proyecto adjunto, que esas utilidades que pueden originar las distintas operaciones de comercialización, vuelvan al medio que les dió nacimiento, y parecería conveniente, por lo tanto, llevarlas a integrar el capital del Banco Industrial, para que éste pueda contar con recursos que aumenten los campos productivos.

En cuanto a los "Títulos de Inversión" consisten en lo siguiente:

1.° Se da una opción a los contribuyentes del impuesto a las ganancias elevadas, para que destinen hasta determinado porcentaje de su ganancia impositiva anual, en la compra de esos títulos desgravándose del impuesto correspondiente y obteniendo una serie de ventajas como las de que se les compute sin discusión en el activo gravado, de que puedan ser caucionados en cualquier Institución Bancaria, a partir de los dos años de su integración y de admitirlos en iguales condiciones que cualquiera valores públicos en licitaciones, etc.

La amortización de los mismos se prevé a cargo del Banco con las utilidades que vaya obteniendo en su gestión y, a partir del tercer año, con el aporte de hasta $ 3:000.000.00 a cargo del producido del impuesto a las ganancias elevadas. El servicio de intereses se coloca, para que no encarezca el costo de los recursos del Banco Industrial, a cargo del Estado.

2.° Se permite que la Banca Privada compute como encaje hasta el 10 o|o del mismo en dichos valores.

En síntesis, en el primer año puede estimarse que el capital del Banco Industrial, llegaría a una cifra aproximada de $ 51:500.000.00 según detalle que sigue:

1.o Transferencia de la Cartera Industrial del Banco de la República	$	25:000.000
2.o Cuota de Beneficios de Cambio	"	1:500.000
3.o Cuota del producido de la colocación de deuda pública	"	3:000.000
4.o Utilidades provenientes de operaciones de comercialización (recurso imposible de estimar)		—
5.o Integración de "Títulos de Inversión":		
A) 20 o|o ganancia impositiva declarada para el impuesto a las ganancias elevadas	"	15:000.000
B) 10 o|o posible del encaje que debe poseer la Banca Privada	"	7:000.000
	$	51:500.000

En el segundo año se incrementaría en 19,5 millones de pesos, si se mantuvieran las condiciones de integración de la industria y el comercio. Y, a partir del tercer año, el capital aumentaría en 16,5 millones, siempre que se mantuvieran las mismas condiciones de integración.

V

Los recursos del Banco Industrial del Uruguay

Estarán constituídos por los siguientes rubros:

1.o Su capital, de acuerdo a lo expresado en el capítulo anterior;

2.o Su fondo de reserva, cuya integración ya se prevé en el proyecto adjunto, al establecerse que el remanente de las utilidades, una vez cubiertas las amortizaciones exigidas por los "Títulos de Inversión", se destinarán íntegramente a constituir su fondo de reserva;

3.o Los depósitos que reciba del público;

4.o Las obligaciones que se prevé que el Banco pueda emitir para ser colocadas directamente entre el público o negociadas en Bolsas, nacionales o extranjeras, o descontadas en el Banco de la República;

5.o Los que provengan del redescuento de documentos a corto plazo o del descuento de las obligaciones a que se refiere el numeral anterior.

A los efectos de que se mantenga lo que se había expresado en cuanto a conseguir que el crédito no fuera inflacionario, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente establecer una limitación al pasivo del Banco Industrial, por lo que propone que se acepte el temperamento de que en ningún caso el monto del mismo pueda superar a cinco veces su capital y fondo de reserva.

Finalmente cabe señalar que el Poder Ejecutivo a efectos de que no se retaceen recursos al Banco Industrial, también propone que éste no deba contribuir a Rentas Generales, con ningún porcentaje de sus ganancias, ni que tampoco esté sometido al pago de impuestos nacionales o municipales.

VI

Costo del proyecto para Rentas Generales

Rentas Generales deberá soportar:

1.o Una nueva carga proveniente del servicio:		
A) De la deuda que se entrega al Banco de la República: Intereses y amortización anual..	$	1:625.000
B) De los "Títulos de Inversión": En el 1.er año: 3 o|o de pesos 22:000.000	"	660.000
2.o Una disminución en el producido del impuesto a las Ganancias Elevadas: Menor producido por integración de "Títulos de Inversión"	"	4:000.000
Intereses de la Deuda Pública (1.er año)	"	180.000
	$	6:465.000

El Poder Ejecutivo da a esta iniciativa fundamental importancia y estima que debe el Estado realizar cualquier sacrificio financiero para obtener que el Banco Industrial del Uruguay, sea una realidad.

Si la Asamblea General presta su aprobación al proyecto en estudio y una vez que las rentas fiscales empezaran a sentir el sacrificio que les impone el funcionamiento del Banco se prestigiaría la solución fiscal para compensar los gastos.

Todo hace prever que durante el primer año el aporte financiero del Estado será muy limitado, por el tiempo que necesariamente deberá tomarse el nuevo organismo para entrar en pleno funcionamiento.

Como ya se ha expresado, la aprobación del proyecto adjunto dará al país un organismo especializado y técnico al servicio del desarrollo industrial, con evidentes ventajas para consolidar la economía nacional.

Será a la vez un instrumento de absorción, al servicio de la lucha contra la inflación y ofrece la enorme ventaja que gran parte del ahorro nacional, por medio de los "Tí-

tulos de Inversión", los dirigirá hacia inversiones productivas.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — FERNANDO FARIÑA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CARTA ORGANICA DEL BANCO INDUSTRIAL DEL URUGUAY

CAPITULO I

De la naturaleza jurídica del Banco

Artículo 1.o Créase el Banco Industrial del Uruguay, que funcionará como Ente Autónomo de acuerdo con las disposiciones constitucionales y las que se transcriben a continuación.

CAPITULO II

De los fines del Ente

Artículo 2.o Constituye el objetivo del Banco la concesión de créditos a la industria privada, fabril, extractiva y|o manufacturera, en condiciones adecuadas a la explotación y circunstancias en que opere, tendiendo a:

A) Fomentar nuevas industrias;
B) Distribuir racionalmente la actividad fabril.
C) Estimular el crecimiento industrial.

No obstante, no debe el Banco limitarse a suministrar los fondos requeridos para el funcionamiento de las fábricas, industrias extractivas o talleres sino que sus decisiones deben encuadrarse dentro de una política crediticia que tienda a orientar y regular la actividad industrial.

Art. 3.o El Banco podrá conceder créditos a mediano y largo plazo, y por excepción, créditos a corto plazo.

CAPITULO III

De los recursos

Artículo 4.o El capital del Banco se constituirá del siguiente modo:

A) Con la suma de hasta veinticinco millones de pesos que se obtendrán al transferirse la Cartera Industrial actualmente poseída por el Banco de la República a cuya Institución se entregará el equivalente por su valor nominal en Títulos de Deuda Pública cuya emisión se denominará Cartera Industrial Banco de la República.

La referida deuda —cuyo servicio será anual— gozará de un interés de 5 o|o anual como máximo y de la amortización correspondiente para rescatarla en un plazo no mayor de 30 años. El Banco de la República, previa autorización del Poder Ejecutivo podrá colocar dicha deuda, en el país o en el exterior. El tipo de colocación no podrá ser inferior a 95 o|o. El Servicio de la deuda estará a cargo de Rentas Generales y será pagadero en moneda nacional o extranjera.

B) Con 2 millones de pesos anuales extraídos de la cuenta de Beneficios de Cambio. De esta cantidad podrá destinarse anualmente hasta la cuarta parte para gastos de instalación, organización y funcionamiento.

C) Con las utilidades de las operaciones de comercialización de que se encargue el Poder Ejecutivo, las que se encomendarán exclusivamente al Banco que se crea.

D) Con los "Títulos de Inversión" que integre la industria y el comercio en la forma que se expresa en el inciso siguiente:

Los contribuyentes alcanzados por las leyes 10.597 y 10.756 en lo que respecta al impuesto de las Ganancias Elevadas, en el momento de realizar el pago del referido gravamen podrán integrar "Títulos de Inversión" por una cantidad de hasta el 20 o|o de su ganancia impositiva anual.

E) Con los "Títulos de Inversión" que integren los Bancos y Cajas Populares. A tal efecto se les autoriza con los referidos títulos a integrar hasta un 10 o|o del canje que legalmente deban mantener.

Los "Títulos de Inversión" gozarán de un interés a cargo de Rentas Generales de 3 o|o anual, pagadero por la Dirección de Crédito Público.

La amortización de los "Títulos de Inversión", será anual por sorteo y a la par, quedará a cargo del Banco Industrial del Uruguay y su plazo por serie no excederá de 30 años. A tal efecto se destinarán las utilidades netas que obtenga en su gestión y, a partir del tercer año, el Ministerio de Hacienda transferirá hasta 3:000.000 anuales, extraídos del producido del impuesto a las ganancias elevadas. Los títulos de inversión serán nominativos e intransferibles y no podrán ser caucionados por un período de 2 años a partir de su integración, cumplido dicho plazo su transferencia será libre. A tal efecto la Dirección de Crédito Público sustituirá los títulos nominativos que le sean presentados por títulos al portador.

F) Con la colocación anual hasta el monto de pesos 3:000.000.00, valor nominal de títulos de deuda pública denominada de Fomento Industrial por el término de dos años.

Al efecto, autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública Interna por la suma de pesos 6:000.000.00, con un interés hasta del 5 o|o anual y amortización 1 o|o anual y acumulativa. El servicio de esta deuda estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 5.o El remanente de las utilidades del Banco, una vez cubiertas las amortizaciones exigidas por los "Títulos de Inversión" se destinarán íntegramente a constituir su Fondo de Reserva y, cuando éste equivalga al capital integrado se destinarán al aumento del mismo.

Art. 6.o El Banco estará autorizado además a:

A) Recibir depósitos, excepto cuando son a la vista.

B) Emitir obligaciones industriales negociables, hasta el triple del capital integrado, para ser colocadas directamente entre el público, negociadas en las Bolsas, nacionales o extranjeras, de acuerdo a plazos y condiciones acordados con el Poder Ejecutivo, o caucionadas en el Banco de la República, quien deberá recibirlas a la par.

C) Redescontar en el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay sus documentos a menos de 180 días, a una tasa inferior en un uno por ciento a la pactada con el prestatario.

Art. 7.o El pasivo de la Institución no podrá exceder en ningún caso del monto equivalente a cinco veces el capital y fondo de reserva.

CAPITULO IV

De las operaciones

Artículo 8.o El Banco operará exclusivamente con integrantes de la industria, fabril, extractiva o manufacturera.

Art. 9.o En general sólo podrán acogerse a los beneficios del crédito de fomento los industriales uruguayos y las empresas constituídas y domiciliadas en el Uruguay.

Art. 10. Los préstamos y créditos a otorgarse por el Banco podrán serlo a largo, mediano o corto plazo.

Los a largo plazo podrán concederse para amortizar en plazos de cinco a diez años; los a mediano plazo entre uno y cinco años y los a corto plazo a menos de un año.

El Banco podrá preferentemente otorgar préstamos a corto plazo a industriales que tengan otros tipos de préstamos con el Instituto.

Art. 11 El monto del crédito se fijará por la probable capacidad de pago del prestatario. Esta se determinará por el rendimiento y valor de la producción de la empresa interesada —actuales y futuros— tomando en cuenta las repercusiones del crédito a concederse, previo un estudio técnico-económico, que se hará para cada caso.

Art. 12. Las tasas de interés y las tasas o formas de amortización —con la única excepción dispuesta en el inciso siguiente— serán establecidas por el Directorio ateniéndose a las condiciones generales que domina la época en que se concede el crédito y a las particulares previsibles de la Empresa en el momento en que deba reintegrarse.

La primera amortización, en los préstamos a mediano y largo plazo para fomento, no se hará antes de los dos años de su concesión.

Art. 13. El Banco deberá tomar en cuenta, a los efectos de exigir garantías para la concesión de créditos, la eficiencia del empresario, los valores inmateriales (llaves) y los bienes movilizados por el proceso industrial.

Art. 14. Las garantías a expedirse podrán ser:

A) Prenda industrial sobre efectos y valores que se considern como formando parte de la industria o accesorios a la misma y|o,

B) Garantía hipotecaria.

No bstante, el Directorio, con voto conforme de cuatro de sus miembros podrá, aceptar otras garantías.

Art. 15. El Banco, si lo creyere conveniente, fijará los límites a la concesión de préstamos relacionándolos con el monto del capital invertido en la explotación del solicitante.

En los casos de créditos de fomento, que sean iguales o superiores a los capitales de los prestatarios, el Banco participará en los beneficios de las Empresas en la forma que las partes oportunamente convengan.

Art. 16. El Banco estará facultado para ejercer todas las fiscalizaciones que estime conveniente en las empresas deudoras.

En los contratos que se realicen con los beneficiarios de los préstamos deberá incluirse siempre una cláusula según la cual si las Registraciones contables no se hallasen al día o se obstaculizasen en alguna forma las inspecciones, el Banco tendrá facultad de exigir anticipadamente la restitución del préstamo o requerir fianza supletoria.

Art. 17. El Banco podrá además:

A) Participar en empresas industriales mediante la adquisición de acciones pudiendo, en estos casos, exigir representación en el Directorio de las empresas.
B) Tomar y|o colocar obligaciones industriales a largo plazo de empresas industriales en el mercado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º del inciso B).
C) Formar o participar en consorcios para la subscripción o colocación de valores de empresas industriales.
D) Participar con terceros, o por cuenta de terceros, en la constitución, financiación y comercialización de explotaciones industriales.
E) Otorgar fianzas y otras clases de garantías en respaldo de empresas industriales
F) Hacerse cargo de mandatos en general, y
G) Otorgar becas y subvenciones destinadas exclusivamente a estudios de orden económico industrial.

CAPITULO V

De la Administración

Artículo 18. El Banco será administrado por un Directorio de cinco miembros designados en la forma que prescribe el artículo 180 de la Constitución de la República.

Los Directores designados deberán ser personas de notoria experiencia y versación en problemas económicos, monetarios o bancarios.

Art. 19. No podrán ser miembros del Directorio:

A) Las personas que no estén en ejercicio de su ciudadanía natural o legal desde cinco años como mínimo, o no hayan cumplido los veinticinco años de edad.
B) Los miembros de Directorio, Síndicos, Asesores o funcionarios de Bancos privados.
C) Los deudores del Banco Industrial del Uruguay o las personas que mantengan vinculaciones de cualquier naturaleza permanente o transitoria con las Empresas que operen con dicho Banco, siendo esta situación causal suficiente de inhabilitación o separación del cargo.
D) Los que se hallen en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso civil.

CAPITULO VI

De la responsabilidad subsidiaria del Estado

Artículo 20. El Estado responde subsidiariamente por todas las operaciones que el Banco realice.

CAPITULO VII

De las excepciones

Artículo 21. El Banco gozará de la exención de todos los impuestos nacionales o municipales.

En los juicios que siga ante los Tribunales y Juzgados de la República y en las gestiones que realice ante cualquier otra autoridad pública, el Banco actuará en papel común; no pagará costas sin perjuicio de las condenaciones que correspondan según el artículo 688 del Código Civil y estará exento de cualquier clase de derechos e impuestos.

CAPITULO VIII

Otras disposiciones

Artículo 22. Al entrar en vigencia esta ley, el Banco de la República transferirá su Cartera Industrial al Banco Industrial del Uruguay contra entrega de igual cantidad en Títulos de Deuda Pública de Fomento Industrial a que se refiere el apartado A) del artículo 4.º.

Art. 23. Declárase que no alcanza al Banco Industrial del Uruguay lo dispuesto en el decreto-ley de 9 de mayo de 1934 respecto de la versión en Rentas Generales del 80 o|o de las utilidades.

Art. 24. El primer Directorio del Banco Industrial del Uruguay formulará dentro de los 90 días de su constitución, el respectivo Reglamento que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 25. Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.
FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva la cuota kilométrica para la conservación de carreteras.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de setiembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley destinado a elevar a $ 1.255.00 la cuota kilométrica destinada por el artículo 5.o de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944 a la conservación ordinaria de las carreteras nacionales.

Esa cuota, que era de $ 600.00 por kilómetro, a causa de las sucesivas leyes sobre aumentos de jornales y al aumento de costo de los materiales de construcción, resulta a la fecha notoriamente insuficiente, como lo demuestra la Dirección de Vialidad en el estudio que se adjunta a este mensaje, en el que después de un minucioso análisis de los costos de la mano de obra, materiales, maquinarias, elementos de transporte y combustibles que intervienen en la conservación de las carreteras llega a la conclusión de que la mencionada cuota debe ser fijada actualmente en $ 1.255.00.

El kilometraje de carreteras al 31 de diciembre ascendía a 6.600 kilómetros, clasificados así: 247 kilómetros con firme de hormigón; 669 con firme bituminoso y 5.684 con firme de tosca.

La escasez mundial de productos bituminosos, ha demorado la transformación de firmes prevista en el párrafo segundo del artículo 5.o de la ley 10.589, lo que junto con la intensificación del tránsito pesado en todas las carreteras troncales, ha agravado el problema de la conservación, al someter a un desgaste intensivo a los firmes de tosca que recubren la mayoría de las carreteras.

El producido del tesoro de Vialidad durante el año 1947 fué de $ 10.208.668.93, por lo que alcanzará para cubrir el aumento solicitado, dejando un saldo, como prevée la ley 10.589, para reforzar la partida destinada a transformación de pavimento.

El Poder Ejecutivo considera de la mayor urgencia la autorización que solicita para reforzar la cuota destinada a la conservación de carreteras, porque si bien el Tesoro de Vialidad cuenta, como se expresa más arriba, con los recursos necesarios para hacer una conservación eficaz, la disposición del artículo 5.o de la ley antes citada, le impide aumentar esa cuota sin autorización legislativa.

Esperando que el adjunto proyecto de ley merecerá la aprobación de los señores legisladores, saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — GUTIERREZ. — ALDO L. CIASULLO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a $ 1.255.00 por kilómetro y por año la cuota destinada a la conservación ordinaria de las

carreteras por el artículo 5.o, párrafo primero, de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

ALDO L. CIASULLO.

Resolución. Se fijan los derechos que debe abonar el Ferrocarril Central por los materiales que importe en el trimestre agosto-octubre.

Resolución. Se fijan los derechos que debe abonar el Ferrocarril Central por los materiales que importe en el trimestre agosto-octubre.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de agosto de 1948.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Ferrocarriles para que se determine el monto de los derechos arancelarios y adicionales que debe satisfacer la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la importación de los materiales destinados a su explotación durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1948, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 16 y 39 de la reglamentación de los Ferrocarriles vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por fijadas para los meses de agosto, setiembre y octubre de 1948, las proporciones que indica la Dirección de Ferrocarriles, para los derechos de aduana y demás adicionales por concepto de la explotación de las líneas del Ferrocarril Central del Uruguay en la siguiente forma: Derechos e Impuestos de Estadística, 91.24 o|o. Otros adicionales, 91.24 o|o.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos. — GUTIERREZ. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se impone la obligación de caracterizar los artículos destinados al mercado interno.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de remitirle el adjunto proyecto, modificativo de la ley N.o 8.933, de 22 de diciembre de 1932, que impone la obligación de aplicar una etiqueta indicando la procedencia de los artículos librados al mercado interno.

El actual proyecto sigue los lineamientos generales del presentado a ese Cuerpo con mensaje de 6 de mayo de 1936, reiterado con fecha 21 de setiembre de 1937 y contiene sus disposiciones principales con las modificaciones de forma y de procedimiento que a juicio del Poder Ejecutivo corresponden a su actualización y a las informaciones y elementos de juicio posteriores a las fechas mencionadas.

Este proyecto, pues, anula las anteriores.

Una de las dificultades que se presentaron para la aplicación de la ley cuya modificación se solicita, consistió en la imposibilidad práctica de cumplir la disposición que se refiere a la obligación de aplicar la leyenda con el nombre del país de origen a las mercaderías importadas, lo que fué puesto en evidencia inmediatamente a su promulgación, por el comercio importador y las firmas extranjeras. Ese requisito haría modificar las matrices y marcas de artículos fabricados por firmas exportadoras extranjeras, cuya producción se distribuye en numerosos mercados internacionales, sin contar con que en algunos casos las mercaderías importadas no son adquiridas por el comercio del ramo en el mismo lugar de origen.

Implicaría, además, el cumplimiento de esa disposición, un encarecimiento de los productos.

La Comisión Nacional de la Industria y el Comercio que funcionaba en oportunidad de estudiarse la reforma de la ley, reforma que se encaró con la garantía de los mejores asesoramientos, así lo hizo notar, proponiendo la supresión, por inaplicable, de esa exigencia.

Dicha Comisión consideró además, que a la economía del país sólo le interesa destacar la producción nacional y no el país de origen de los artículos importados.

Es suficiente saber que son extranjeros, ya que en esta sola característica llena cumplidamente la finalidad que inspiró la sanción de la ley.

En el proyecto adjunto se suprime la imposición de dicho requisito, dejando solo subsistente la mención "Importación" que luce la estampilla expedida por la Dirección de Impuestos Internos.

También se aconseja suprimir el artículo 4.o de la ley N.o 8.933 que obliga a los fabricantes o vendedores de productos uruguayos o extranjeros a especificar, en cada caso, en los rótulos de los envases respectivos, la calidad del producto, su pureza o mezcla y los pesos y medidas netos de su contenido. Esta disposición aparece como extraña a los motivos de la ley y para su aplicación a los artículos importados se tropieza con los mismos inconvenientes que para la mención del país de origen, a lo que antes se hace referencia.

En lo que se refiere a las penalidades, omite la ley establecerlas para los industriales que no apliquen la inscripción "Industria Uruguaya", lo que invalida tan importante disposición.

En el presente se impone y alcanzan ellas al productor, comerciante o intermediario según quien sea el infractor efectivo, quedándole por consiguiente al multado el recurso de hacerse repetir el importe de la penalidad por quien corresponde, en caso de no ser el culpable.

En la aplicación de la etiqueta de procedencia, —aún limitada ésta a la producción Nacional,— se hacen algunas excepciones lógicas y se autoriza a establecer otras nuevas, para los casos en que la naturaleza de los productos haga imposible prácticamente el cumplimiento de esa obligación.

Dos razones fundamentales imponen la modificación urgente de la ley N.o 8.933; una, de orden económico, y otra de carácter ético.

La industria nacional ha adquirido personalidad y características propias las cuales aparecen muy a menudo disimuladas en el mercado interno por el anonimato de su origen, celosamente guardado por el fabricante o el vendedor.

Esa situación es nociva para el desarrollo económico del país y acusa nítidamente la imposibilidad de evolucionar por sí misma hacia una modificación de tan perniciosos conceptos, como lo son el del consumidor que subestima la calidad del producto nacional y el del productor que oculta el orgullo de su obra y el progreso del país, para dar satisfacción al primero en beneficio de su interés material.

La razón de carácter ético es, asimismo, primordial en la determinación de la necesidad de poner fin a este estado de cosas, y consiste en la falsa indicación de origen que por diversos medios se hace con respecto a muchos artículos de producción nacional.

Esto ha dado motivo a varias protestas de firmas extranjeras, así como a intervenciones frecuentes del cuerpo diplomático acreditado en el país, creando penosas situaciones al Poder Ejecutivo, quien por las razones que se dejan expuestas, carece, a pesar de la ley ya dictada, del instrumento eficaz que le permita una acción concorde con los intereses materiales y morales de la economía nacional.

El proyecto que se adjunta tiende a proporcionar el instrumento legal que permita corregir la situación expuesta, en favor del prestigio del trabajo nacional.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de los seis meses de promulgada la presente ley, todos los productos y mercaderías naturales manufacturados o industrializados en el país debe-

rán lucir en lugar aparente y en caracteres bien visibles la inscripción "Producción Uruguaya", "Manufactura Uruguaya" o "Industria Uruguaya" respectivamente.

Art. 2.o Exceptúanse de la obligación que se establece por el artículo 1.o la venta al consumo de frutas, verduras y hortalizas frescas, el pan, la leche, el ganado en general, el carbón, la leña, la piedra, la arena y aquellos productos o artículos que a juicio del Ministerio de Industrias y Trabajo deban ser comprendidos en estas excepciones.

Art. 3.o Cuando se trate de productos importados cuya única manipulación en el país consista en ser envasados por su venta al detalle lucirán en sus envases la leyenda "Envasado en el Uruguay".

Art. 4.o Sin perjuicio, del cumplimiento por parte de los comerciantes o industriales de las disposiciones contenidas en el artículo 1.o, la Dirección de Impuestos Internos mantendrá las inscripciones "Industria Uruguaya" o "Importación" que lucen en las estampillas de impuesto, y ejercerá la fiscalización de lo dispuesto por la presente ley, en lo que se refiera a las mercaderías sujetas a dicho pago.

Art. 5.o A los efectos de esta ley, se considerará manufactura uruguaya o industria uruguaya los artículos cuyas materias sufran dentro del país alteraciones en su composición y formas que configuren una transformación. No obstante, las modificaciones de detalle, decorados, pinturas, etc. a que sean sometidos en el país artículos o productos extranjeros deberán hacerse constar visiblemente en una etiqueta especial que contendrá la palabra correspondiente a la operación seguida de "uruguaya".

Art. 6.o Comete engaño o será pasible de sanción el que viole mercaderías o productos manufacturados, o de industrialización o naturales del país, aplique leyendas que puedan inducir a error al consumidor poco atento sobre origen de dichos artículos. Los carteles que anuncian dichas mercaderías así como los productos o marcas que se refieran a los mismos, quedan comprendidos en la determinación enunciada.

Art. 7.o Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley serán penadas con multas de $ 100 a $ 1.000, el pago de los daños y perjuicios si hubiere lugar y la rescisión del contrato si el engaño hubiera sido la causa determinante de su realización. Las multas serán apelables por una sola vez ante el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de notificadas, previa consignación de su importe.

Art. 8.o Cométese al personal inspectivo del Ministerio de Industrias y Trabajo la fiscalizacón del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Las denuncias de infracciones serán presentadas al Ministerio de referencia, el que, con los asesoramientos que estime oportunos, aplicará, en su caso, las sanciones que correspondan.

Art. 9.o El producto de las multas será vertido a una cuenta del Tesoro Nacional denominada "Fondo de Fomento de la Producción Uruguaya" que será administrada por el Ministerio de Inustrias y Trabajo.

Art. 10. En casos de duda el Poder Ejecutivo, previa consulta de los interesados, determinará el margen de tolerancia permitido en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Art. 11. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 50.000.00, en gastos de propaganda, exposiciones, muestras o actos similares, tendientes a incrementar el consumo de las mercaderías y productos nacionales.

Art. 12. Derógase la ley N.o 8.933, de 22 de diciembre de 1932, sobre etiqueta de procedencia.

Art. 13. Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.
LEDO ARROYO TORRES.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el pago de cuotas a la Compañía Azucarera Artigas S. A. para favorecer el cultivo de especies sacarígenas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de agosto de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El Poder Ejecutivo ha tenido el honor de enviar recientemente a ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley Azucarera por el cual se establecen soluciones de fondo para el cultivo y aprovechamiento de especies sacarígenas.

Entiende el Poder Ejecutivo que debe ser asimismo materia de ley dentro de esa política de incrementación constante de nuestro potencial industrial y económico, la regularización de algunas situaciones industriales concretas vinculadas al renglón azucarero, renglón sobre cuya importancia el Poder Ejecutivo se cree eximido de insistir, por haber sido la misma, objeto de amplio desarrollo en la exposición de motivos del proyecto inicialmente referido.

El decreto de 24 de octubre de 1942 tenía un amplio contenido pues aunque refiriéndose especialmente a la Compañía Azucarera Artigas S. A., contemplaba en su artículo 7.° la situación de cualquier otra firma o empresa que se ajustara a sus exigencias.

En los considerandos de dicho decreto se expresaba la conveniencia de ampliar las franquicias para facilitar la inversión de nuevos capitales en la industria azucarera, exigiéndose de los beneficiarios resultados efectivos proporcionales a las ventajas obtenidas

Durante todo el año 1942 las actividades de la Empresa Azucarera Artigas se desarrolaron normalmente, y el pago de la primera cuota del subsidio estatal correspondiente a 1943 se cumplió en el plazo previsto. Pero las contingencias del racionamiento de combustibles además de las otras dificultades emanadas de la guerra, impidieron a la Compañía Azucarera Artigas S. A., seguir el ritmo de realizaciones exigido por el decreto referido, con lo cual el Estado se vió en la obligación de suspender el pago de las cuotas restantes, que a pesar de la regularización posterior de sus actividades por la Azucarera Artigas, se encuentran aún impagas.

En la actualidad según balances aprobados las inversiones de la Azucarera Artigas ascienden a $ 1:420.805.00 descompuestos en la siguiente forma:

Ingenio Santa Rosa—

Edificios, maquinarias, herramientas, talleres, útiles	$	802.877.00
Instalaciones de riego	"	180.985.00
Maquinarias agrícolas	"	66.992.00
Campos	"	98.642.00
Cañaverales	"	171.747.00
Construcciones y mejoras	"	88.773.00
Material rodante	"	10.789.00
Total	$	1:420.805.00

Hasta el presente las hectáreas plantadas ascienden a 1.015 habiendo 600 hectáreas en explotación para este año de 1948. La producción de azúcar, en aumento constante, ha sido al 31 de diciembre de 1947, de 567.115 kilogramos.

Los requisitos B) y C) del artículo 2.° del decreto de 24 de octubre de 1942 han sido a la fecha ampliamente llenados, por cuanto, las áreas de plantación exigidas, se calculaban para un tonelaje de producción de azúcar a un margen de 1 y 1|2 tonelada por hectárea, que con las instalaciones de riego realizadas por la Azucarera Artigas, se eleva a 4 toneladas por hectárea habiéndose obtenido en algunos sitios rindes superiores a ese margen. Con la doble ventaja de asegurarse la regularidad de las cosechas al evitarse todo riesgo de pérdida de las mismas por sequías imprevisibles.

Entiende el Poder Ejecutivo que las ventajas de la presente ley no necesitan ser destacadas, bastando con hacer presente a la consideración de la Asamblea General, que mediante la suma de $ 280.355.75, de los cuales pesos 28.355.75 corresponden a la liquidación por la producción de azúcar a la fecha, el Estado resuelve la situación de una empresa que con sólo $ 126.000.00 de subsidio lleva invertidos cerca de un millón y medio de pesos y cuyo desenvolvimiento es de interés público secundar, dado los beneficios de todo orden que ha de significar para la economía del país; y que dicha empresa renuncia a un juicio que sigue contra el Estado sin reclamación alguna por ningún concepto.

En cuanto a la realización de los pagos el Poder Ejecutivo prefiere a las primas sobre importación, previstas por el decreto de 24 de octubre de 1942 el pago directo por cuanto, en el momento actual, con existencias de azúcar que sobrepasan las exigencias del consumo, ellas no arrojarían mayores ventajas para la comercialización de dicho producto.

Tengo el honor de saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar a la Compañía Azucarera Artigas S. A., el pago de las dos cuotas correspondientes a las disposiciones de los apartados B) y C) del artículo 2.º del decreto de 24 de octubre de 1942, por la suma de $ 252.000.00 que se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.º Fíjase en $ 28.355.75 el importe de la liquidación a dicha Compañía por la elaboración de 567.115 kilogramos de azúcar hasta el 31 de diciembre de 1947, de acuerdo con el artículo 3.º del decreto de 24 de octubre de 1942 y 1.º del decreto de 9 de noviembre de 1945.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá hacer extensivos los beneficios de esta ley a otras firmas o empresas de acuerdo con el artículo 7.º del decreto de 24 de noviembre de 1942.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.
LEDO ARROYO TORRES.
LUIS ALBERTO BRAUSE.

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción, empresas de pinturas, herrerías, canteras, etc. (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1948.

Vistos los laudos dictados para las ramas de Empresas de Pinturas, Empresas de Impermeabilización, Herrerías de obra Canteras de Montevideo y La Paz (Departamento de Canelones), Areneras, Fábricas de Mosaicos y Monolíticos, Perforaciones, Fábricas de Mezcla, Empresas de Ascensores, Talleres de Granito, Talleres de Marmolería, Aserraderos de Mármoles y Molienda de Minerales, Casas Instaladoras de Electricidad, por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo N.o 12 (Industria de la Construcción),

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (GRUPO N.o 12). — LAUDO QUE ALCANZA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EMPRESAS DE PINTURAS, EMPRESAS DE IMPERMEABILIZACIONES, HERRERIAS DE OBRA, CANTERAS DE MONTEVIDEO Y LA PAZ (DEPARTAMENTO DE CANELONES), BALASTERAS DE MONTEVIDEO Y LA PAZ (DEPARTAMENTO DE CANELONES), ARENERAS, FABRICAS DE MOSAICOS Y MONOLITICOS, PERFORACIONES, FABRICAS DE MEZCLA, EMPRESAS DE DEMOLICION EMPRESAS DE ASCENSORES, TALLERES DE GRANITO, TALLERES DE MARMOLERIA, ASERRADEROS DE MARMOLES, MOLIENDAS DE MINERALES, CASAS INSTALADORAS DE ELECTRICIDAD.

Montevideo, 20 de Agosto de 1948.

Vistos para resolución las gestiones de este Consejo de Salarios, establecido por decreto del Poder Ejecutvio del 22 de agosto de 1947;

Resultando: que este Consejo fué instalado el 23 de enero de 1948, e inició su labor con el estudio de todos los antecedentes que obtuvo por distintos conductos, como asimismo examinó el plan de aspiraciones presentado por el sector de los trabajadores y la contestación patronal al mismo;

Resultando: que el Consejo acordó por unanimidad dictar laudos parciales para cada una de las actividades que integran su jurisdicción legal a medida que se concertaran los acuerdos o en su defecto, cuando el organismo contara con los elementos de juicio suficientes para emitir pronunciamiento, habida cuenta de lo que establece al respecto el superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de marzo de 1948;

Resultando: que el Consejo con fecha 24 de junio de 1948 emitió su primer laudo que alcanzó a las ramas de Albañilería, Pavimento y Saneamiento, continuando con el estudio de las restantes actividades industriales a fin de proveer en cuanto a retribuciones mínimas, categorías y condiciones de trabajo. En lo que se refiere a la fecha de vigencia de todos los laudos a emitirse, se estableció la del primero de abril de 1948 con carácter general;

Resultando: que el Consejo al dictar el presente laudo, se remite a los fundamentos expuestos en el fallo del 24 de junio último que resolvió el problema de las ramas de Albañilería, Pavimento y Saneamiento, en cuanto a los elementos esenciales contenidos en dicho documento, es decir lo que tiene relación especialmente con los salarios básicos y en lo que sea pertinente. No obstante, los señores delegados exponen al pie de sus firmas los puntos de vista que desean sobre las cuestiones resueltas;

Resultando: que el Consejo solicitó y obtuvo del Ministerio de Industrias y Trabajo ampliación del plazo fijado en el decreto de 9 de marzo de 1948 para dictar los laudos, en razón de los complejos problemas que le ha correspondido estudiar y resolver;

Resultando: que oportunamente, el Consejo de Salarios por unanimidad acordó por expresa solicitud de las partes interesadas, erigirse en Tribunal Arbitral, para conocer y resolver en todas aquellas cuestiones que pudieren considerarse susceptibles de trascender la órbita jurisdiccional del Cuerpo, pero en el entendido de que con ello no se entraría en ninguna zona de interferencia con disposiciones legales vigentes;

Resultando: que el Consejo para elaborar este fallo que alcanza a varias ramas de la Industria de la Construcción, hubo de asesorarse con personas vinculadas a cada uno de los distintos sectores de actividades. Se recibieron en el seno del Cuerpo delegaciones patronales y obreras con el propósito de obtener de ellas informaciones fidedignas acerca de todos los tópicos comprendidos en la presente resolución. Y que esa medida conducente a munir al Consejo de antecedentes surgidos de las propias fuentes del trabajo le permitió conocer cabalmente todas y cada una de las particularidades existentes en el desarrollo de la labor de las diversas actividades industriales;

Resultando: que como es obvio la fijación de los salarios mínimos para las distintas industrias que abarca este laudo, tienen su base en los estudios y análisis realizados por los delegados del Poder Ejecutivo al resolver el problema de las ramas de Albañilería, Pavimento y Saneamiento, que se traducía entre otros elementos de juicio, en el examen y las resultancias de la estadística levantada por la Intendencia Municipal al concebir el salario mínimo del peón, como así también de otros organismos técnicos del Estado, y de ahí relacionar las demás retribuciones al resto de los personales conforme a sus categorías o funciones;

Resultando: que el Consejo homologó el acuerdo de las partes patronal y obrera referente al aumento a diez pesos mensuales por cada hijo menor a los trabajadores del beneficio de la Asignación Familiar y en la forma que se estructura en la parte dispositiva de este laudo. Dejándose también constancia, de que tanto los salarios como los demás asuntos votados, lo fueron antes del 10 de julio del corriente año conforme a la prórroga otorgada por el Poder Ejecutivo. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Construcción del Departamento de Montevideo, por unanimidad en cuanto a categorías y condiciones de labor contenidas en el capítulo de Disposiciones Generales, y por mayoría en lo que respecta a salarios, exponiendo al pie de las firmas los señores delegados las salvedades correspondientes,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc. para los obreros ocupados en Empresas de Pinturas, Empresas de Impermeabilizaciones, Herrería de Obra, Canteras de Montevideo y La Paz (Departamento Canelones) Balasteras de Montevideo y La Paz, Areneras Fábricas de Mosaicos y Monolíticos Perforaciones, Fábricas de Mezcla, Empresas de Demolición, Empresas de Ascensores, Talleres de Granito, Talleres de Marmolerías, Aserraderos de Mármoles, Molienda de Minerales, Casas Instaladoras de Electricidad

Empresas de Pinturas en general

Oficial al Fresco, jornal	$ 8.50
Oficial al Liso	" 6.00
Medio Oficial al Liso	" 5.20

Aprendices menores de 18 años

Al ingresar al trabajo	" 2.70
A los seis meses	" 3.30
A los doce meses	" 3.90
A los dieciocho meses	" 4.50
A los veinticuatro meses	" 5.20

Aprendices mayores de 18 años

Al ingresar al trabajo	" 4.40
A los seis meses	" 4.60
A los doce meses	" 4.80
A los dieciocho meses	" 5.00
A los veinticuatro meses	" 5.20

Disposiciones Generales

A) Los jornales devengados los días domingo, las horas extras y el trabajo nocturno se abonarán doble. Se consideran horas extras las trabajadas después de cumplida la jornada de ocho horas dentro del sistema legal de cuarenta y ocho horas de labor semanales, pero quedando aclarado que no se consideran horas extras cuando solamente sobrepase una hora de la jornada de ocho horas, para terminar algún trabajo y sin que esto signifique un sistema permanente.

B) Se considera trabajo nocturno el que se realiza desde las 20 horas de un día hasta las 6 horas del día siguiente.

C) Cuando se trabaje en balancín, balancineta, escalera coliza y doble a una altura de 10 metros o mayor, percibirá un suplemento de $ 1.20 por día en su jornada. Cuando trabaje con soplete a piroxilina el suplemento será de $ 1.00 por jornada y cuando trabaje con aguarrás de $ 0.70 por día.

Para estar en la categoría de Oficial no es obligatorio trabajar con el soplete a piroxilina.

D) Los suplementos para los trabajos que se realizan en Carrasco, Punta Gorda, serán de $ 1.20 por día y los que se realicen en el Cerro y Colón serán de $ 0.70 por día, rigiendo a estos efectos los límites establecidos en el laudo de la Construcción de fecha 24 de junio último excepto la zona de Colón que se regirá conforme a lo dispuesto en la reglamentación de la ley del 9 de julio de 1943 Se abonará igualmente un suplemento de $ 1.20 por día cuando el taller estuviera situado en Carrasco o Punta Gorda y el trabajo se cumpliera fuera de esta zona y de $ 0.70 cuando el taller estuviera situado en Colón o Cerro y el trabajo se realizara fuera de estas zonas. Los patronos abonarán a sus obreros cuatro pasajes diarios cuando éstos cuesten más de $ 0.06 tomado como punto de partida el taller. Cuando se atraviesen límites entre zonas los suplementos mencionados recién se percibirán cuando el pasaje sea mayor de $ 0.06 a partir del taller.

E) Los patronos abonarán a los trabajadores los gastos de locomoción cuando éstos deban realizar traslado de materiales del taller a las obras, debiendo realizarse dichas tareas dentro de la jornada legal vigente.

F) Cuando los trabajos se realizan fuera del Departamento de Montevideo, se pagará a los operarios pasaje de ida y vuelta y se le abonará los días trabajados, considerándose como tales, los días de partida y de regreso En caso de que los operarios deban permanecer más de un mes fuera del Departamento de la Capital se les abonará sucesivamente cada mes un pasaje de ida y vuelta. Además se pagará a los obreros por cada jornada un suplemento de $ 3.00 con alojamiento higiénico. En caso de que se les proporciones alojamiento higiénico y comida, el suplemento será de $ 1.50 por día. Si los trabajos se efectuaren en Piriápolis o balnearios situados más al Este de aquél, el suplemento será de $ 4.00 y $ 2.00 según las condiciones de alojamiento y comida establecidas precedentemente.

G) Queda establecido que los operarios no están obligados a subir a las alturas ni tampoco a salir fuera del Departamento de Montevideo todo ello por expreso acuerdo de as partes.

H) Discriminación de categorías. El oficial al fresco deberá saber recuadrar, campir, contornear, rigar molduras, estampar y esponjar. El Oficial al liso deberá saber acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso correcto de todos los materiales de pintura existentes, ya conocidos, hacer e imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación, induir con brevedad y perfección, patinar y filetear. El Medio Oficial trabajará bajo dirección competente y no estará obligado a realizar las tareas de induir, esmaltar, filetear, estampar, recuadra campir, contornear, rigar molduras, moldear; lo hará si se considera competente y lo desea. Cuando un aprendiz se traslade de un taller a otro le será extendido por el patrono un certificado en el que conste el jornal, fechas de ingreso y egreso, respectivamente. Al ingresar a un taller, el aprendiz percibirá el jornal correspondiente a la escala fijada, computándose el tiempo de aprendizaje realizado en los demás talleres.

I) Por expreso acuerdo de las partes los patronos abonarán en los talleres, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

J) Cuando sea necesario hacer el horario contínuo, éste será de 7 horas con pago de 8 horas. Cuando se efectúen trabajos de lavado empleándose soda cáustica o potasa, los patronos suministrarán al obrero, botas y guantes de goma, delantal impermeable y anteojos de protección. Cuando se emplee soda común en invierno, se les proporcionará botas de goma o zuecos.

Empresas de Impermeabilizaciones (asfalto)

Oficial, jornal	$ 6.50
Medio Oficial	" 5.80
Peón	" 5.40

Disposiciones generales

A) Los equipos de trabajo, estarán constituídos por lo menos por un oficial y un peón. Se entiende que los trabajos que carezcan de entidad, serán hechos por un oficial solamente. El empleo del medio oficial es facultativo del patrón, no siendo por lo tanto, obligatorio la utilización del mismo. También es facultativo del patrón, el empleo del peón tachero, además del peón que constituye el equipo.

B) El equipo o sea un oficial y un peón, deberá realizar el trabajo de impermeabilización de una tela, entre dos capas de asfalto, en una superficie lisa de 100 metros cuadrados en la jornada de ocho horas de trabajo o su equivalente de 50 metros cuadrados de dos telas entre tres capas de asfalto. Cuando el equipo sea reforzado con el peón tachero, el rendimiento deberá ser de 120 metros cuadrados y de 60 metros respectivamente.

C) Regirán también para esta rama las condiciones establecidas en los parágrafos N.os 3, 4, 8, 9, 11, 13 y 14 del Capítulo de Disposiciones Generales para Albañilería del laudo del 24 de junio de 1948.

Herrerías de obra

Oficial herrero calificado, jornal	$ 7.80
Oficial herrero	" 6.80
Medio Oficial herrero	" 5.90
Oficial soldador eléctrico	" 7.70
Medio Oficial soldador eléctrico	" 6.50
Oficial soldador autógeno	" 7.60
Medio Oficial soldador autógeno	" 6 20
Oficial fraguador	" 7.80
Medio Oficial fraguador	" 6.80
Peón práctico	" 4.70
Peón	" 4.40

Aprendices menores de 18 años

Al ingresar al taller	$ 1.70
Los que se inscriban en la Escuela de Artesanos	" 2.10

Los que hayan ingresado a los talleres al 1.o de abril de 1948 y que ganan en la actualidad los jornales siguientes:

El que gana $ 1.44, ganará	$ 1.70
El que gana $ 1.96, ganará	" 2.30
El que gana $ 2.50, ganará	" 3.00
El que gana $ 3.00, ganará	" 3.60

Los aprendices que se inscriban en la Escuela de Artesanos deberán ajustarse al reglamento interno del mencionado Instituto, a fin de obtener el certificado de asistencia y aplicación a clases, el cual será expedido por el Director de la Escuela de Artesanos. No exhibiendo dicho certificado, serán considerados como aprendices principiantes en el taller que ingresen.

Aprendiz adelantado	$ 3.50

Para obtener dicha categoría deberán rendir una prueba de suficiencia, la que será controlada por el patrón o persona del taller que ejerza su representación; el maes-

tro de la Escuela de Artesanos y un representante del gremio designado por los obreros.

Encargado de herramientas	$ 6.00

Disposiciones Generales

A) En los talleres donde exista solamente un operario que cumpla habitualmente las tareas de soldador a la eléctrica o a la autógena, éste percibirá el jornal asignado para el Oficial de esas especialidades.

B) Discriminación de categorías. Soldadores a la eléctrica o a la autógena son los operarios que realizan exclusivamente esas tareas. Oficiales herreros calificados son los que interpretan planos, marcan los trabajos, reailzan y dirigen las tareas de los operarios de menos categorías, debiendo ser competentes en estas funciones. En caso necesario la competencia será objeto de resolución por parte de la Comisión Tripartita mencionada. Oficiales son los que efectúan toda clase de trabajos en general a excepción de sacar plantillas, soldaduras y trabajos de fragua; los que realizan los trabajos de un mismo tipo aunque su estructura o medida se diferencien; los que realicen trabajos especializados con martillos de remaches superiores a 12 milímetros de diámetro y los que efectúen todos los trabajos relacionados con la forjación al fuego del hierro. Medios Oficiales son los operarios que realizan los trabajos dirigidos y marcados por los oficiales no teniendo responsabilidades sobre los mismos. Peones prácticos son los obreros que cumplen trabajos ayudando a los oficiales. Peones son los que hacen trabajos de carga o descarga de materiales, limpieza del taller, alcanzar materiales pesados, golpear el marrón y desarrollar tareas similares.

C) Además de los suplementos y jonales correspondientes, los patronos abonarán a sus obreros los gastos de locomoción de ida y vuelta para concurrir a los escritorios o a las obras, partiendo de los talleres.

D) Regirán también para la rama de herrería de obra las condiciones establecidas en los parágrafos N.os 9, 11, 13 del Capítulo de Disposiciones Generales del laudo de Albañilería del 24 de junio de 1948.

E) Cuando los obreros sean mandados a trabajar en el interior del país, además de los jornales respectivos los patronos les abonarán un suplemento de $ 1 50 por día incluso feriados. Serán también de cargo de los patronos los gastos de hospedaje y comida de los obreros por el tiempo que dure la estadía. Los patronos también abonarán a los obreros el pasaje de ida y vuelta como asimismo cualquier traslado extraordinario por cuestiones de trabajo y si éste se prolonga por espacio mayor de un mes los obreros tienen derecho a dos pasajes de ida y vuelta por mes.

F) Son aprendices los operarios que están iniciando los conocimientos prácticos del oficio. Al ingreso el aprendiz sin conocimiento de los trabajos se le pagará el jornal estipulado y luego se le irá aumentando anualmente hasta llegar a la categoría de medios oficiales. El patrono proporcionará a sus aprendices que egresen del taller a cualquier título, un certificado con la constancia del tiempo trabajado, debiendo el operario presentar ese certificado al pasar de un taller a otro. En caso de que alguna de las partes tuviera dudas con respecto al pago de los aumentos progresivos y demás cuestiones relacionadas con los aprendices, requerirán la intervención de la Comisión Tripartita referenciada. Los aprendices no podrán ser estacionados en un tipo de trabajo solamente. Los aprendices no podrán realizar tareas pesadas como cargas y descargas de materiales, ni trabajos que afecten la salud física, tales como soldaduras y todos aquellos que no tengan relación con sus aprendizajes. En caso de incapacidad práctica contando con varios años de taller y estando especializados en un trabajo como colocación de contravidrios y pinturas, los aprendices después de una prueba de insuficiencia para otro trabajo podrán ser declarados peones.

G) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente laudo no podrán ser rebajados en ninguna forma.

H) Los jornales de aprendices generales aumentarán $ 0.50 a partir del 1.o de abril de 1949.

Balasteras de Montevideo y La Paz (Depto. Canelones)

Oficial picador, jornal	$	4.80
Herrero	"	4.80
Peones cargadores	"	4.40
Aradores	"	4.80
Tractoristas	"	5.85
Maquinista de pala	"	7.75
Mecánicos	"	7.75
Obreros en general menores de 18 años	"	2.90
Destajistas en balaste, picado y cargado, por metro cúbico	"	0.85
Destajistas en lavado á mano y cargado por metro cúbico	"	2.00
Destajistas para cargar solamente, por metro cúbico	"	0.35

Disposiciones Generales

A) Por expreso acuerdo de las partes se establece el uso de botas de goma e impermeable en todos los trabajos que lo requiera, los cuales serán provistos por las empresas.

B) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles. A tales efectos, se considerarán feriados además de los domingos, los días 1.o de enero, 1 o de mayo 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

C) Los menores tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas.

Empresas de extracción de arena

Mecánicos	$	7.75
Guincheros	"	4.80
Peones	"	4.40
Trabajos a destajo, cualquier tipo de arena, el metro cúbico	"	0.36

Disposiciones Generales

A) Regirán también para la rama de Areneras las condiciones establecidas en los parágrafos A) y B) del Capítulo de Disposiciones Generales para Balasteras.

B) Cuando el destajista no complete en una jornada el salario mínimo establecido para cada categoría, se le abonará igualmente la diferencia para completarlo.

Canteras de Montevideo y La Paz (Depto. Canelones)

Menores de 18 años	$	2.90
Peones y Serenos	"	4.40
Aprendiz Marronista	"	4.80
Aprendiz Martillero	"	4.80
Oficial Martillero	"	5.50
Barrenista	"	6.00
Marronista	"	6.00
Fogachista	"	6.00
Cortador de piedra bruta	"	6.00
Foguín	"	6.50
Guincheros de pluma	"	5.20
Guincheros de Arrastre	"	5.00
Herrero de primera categoría	"	6.15
Herreros de segunda categoría	"	5.00
Maquinista	"	6.00
Ayudante Maquinista (engrasador)	"	5.30
Mecánicos	"	7.75

Canteras de Corte

Oficiales cortadores de primera	"	7.00
Oficiales cortadores de piedra bruta	"	7.00
Herreros de primera categoría	"	6.15
Herrero de segunda categoría	"	5.00
Fogachista	"	6.00
Barrenista	"	6.00
Marronista	"	6.00
Peones	"	4.40

Destajistas

Cordones 0.20 a bucharda, el metro lineal	"	4.35
Cordones 0.30 a bucharda, el metro lineal	"	5.20
Cordones comunes, el metro lineal	"	1.40
Lozas a bucharda el metro cuadrado	"	12.00
Adoquines, el millar	"	35 00
Por marronear y cortar al piedra, el metro cúbico	"	1.00

Carga y fogacheo por cuenta del empleador.

Disposiciones Generales

A) Los aprendices marronistas y martilleros tendrán un aumento mensual de $ 0.15 por cada jornal hasta llegar a la categoría de oficial, siempre que demuestre competencia y rendimiento en su función. El aprendizaje no podrá ser superior a los tres meses de iniciados.

B) Por expreso acuerdo de las partes, se establece que el pago de los jornales se verificará quincenalmente.

C) Los marrones para rompér piedra no serán superiores en peso a 10 o 12 kilos.

D) Por acuerdo de las partes se dispone que las empresas proporcionen a los obreros tarjetas para anotar los jornales

E) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles. A tales efectos, se consideran feriados además de los domingos, los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

F) Los salarios que se abonan en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente laudo no podrán ser modificados en modo alguno.

Fábricas de mezclas

Maquinistas	$ 5.85
Cancheros	" 4.70
Peones	" 4.40

Disposiciones Generales

A) Por expreso acuerdo de las partes se establece el uso de botas de goma en vez de suecos en todos los trabajos que lo requieran, las cuales serán provistas por la empresas.

B) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles. A tales efectos, se consideran feriados además de los domingos, los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto 2 de noviembre y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

Empresas de Demolición

Peones	" 4.40
Peones prácticos	" 4.70

Disposiciones Generales

A) Regirán también para las Empresas de demolición las condiciones establecidas en los parágrafos N.os 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14 del Capítulo de Disposiciones Generales del laudo de Albañilería del 24 de junio de 1948.

Empresas de Asensores

Montadores. — Son aquellos obreros capaces de instalar totalmente un ascensor, por hora .. Sea éste a resistencia o voltaje variable.	$ 1.10
Ofiicales Mecánicos. — Son aquellos obreros capaces de instalar y|o reparar las puertas mecánicas del ascensor, incluso puertas y armado de cabinas, por hora	" 0.90
Oficiales Electricistas. — Son aquellos obreros capaces de instalar y|o reparar la parte eléctrica del ascensor y ponerlo en funcionamiento, por hora	" 0.90
Oficiales Reclamistas. — Son aquellos obreros capaces de atender cualquier llamado de emergencia y efectuar los arreglos momentáneos en la parte mecánica y|o eléctrica, por hora	" 0.80
Medios Oficiales Mecánicos. — Se consideran aquellos obreros capaces de colocar grampas, colocar y plomar guías, por hora	" 0.75
Medio Oficiales Electricistas. — Son aquellos obreros capaces de colocar cañerías y pasar alambres, por hora	" 0.75
Oficiales de Servicio de primera categoría. — Son los operarios que atienden el servicio de conservación de ascensores con máquinas con o sin engranaje y de multi-voltaje, pudiendo atender reclamos, por hora	" 0.90
Oficiales de Servicio de segunda categoría. — Son los operarios que atienden el servicio de engrase, de instalaciones de ascensores con máquinas a resistencia haciendo a la vez pequeños arreglos en la parte mecánica y|o eléctrica de los mismos, por hora	" 0.75
Engrasadores. — Son los operarios que atienden el servicio de engrase de instalaciones de ascensores con máquinas a resistencia pero sin atender reclamos, por hora	" 0.65
Ayudantes prácticos. — Son aquellos obreros mayores de 18 años que prestan ayuda a un oficial o medio oficial de cualquier especialidad y tienen una antigüedad de un año en la misma empresa, por hora	" 0.60
Ayudantes Novicios. — Son aquellos obreros mayores de 18 años que prestan ayuda a un oficial o medio oficial de cualquier especialidad y que se inician en una empresa pasarán automáticamente a la categoría de ayudante práctico después que hayan trabajado 300 jornadas en la misma empresa, por hora ..	" 0.55
Aprendices. — Comprenderá todo obrero menor de 18 años que se inicie en cualquier clase de trabajo con un salario mínimo por hora de	" 0.30

Perceibirá además un aumento proporcional de $ 0.10 por hora por cada año de servicio hasta llegar a los 18 años, cuando pasará a la categoría de ayudante práctico.

Peones de obra. — Son aquellos obreros usados exclusivamente en la carga y descarga de materiales en las obras y su manipuleo dentro de las mismas, por hora	" 0.55

Pêrsonal de fábrica, talleres y depósitos

Oficial ajustador tornero, por hora	" 1.00
Oficial tornero fresador	" 0.95
Medio Oficial tornero fresador	" 0.70
Oficial ajustador mecánico	" 0.90
Oficial soldador eléctrico	" 1.00
Oficial mecánico	" 0.80
Medio Oficial mecánico	" 0.70
Oficial electricista	" 0.90
Medio Oficial electricista	" 0.70
Oficial herrero	" 0.90
Medio Oficial herrero	" 0.70
Oficial chapista	" 0.90
Oficial pintor	" 0.90
Medio Oficial pintor	" 0.70
Oficial carpintero	" 0.90
Medio Oficial carpintero	" 0.70
Oficial soldador autógeno	" 0.80
Medio Oficial soldador autógeno	" 0.70
Ayudante práctico de taller	" 0.60
Ayudante novicio de taller	" 0.55
Peones de taller y depósito	" 0.55
Aprendices — Compenderá todo obrero menor de 18 años que se inicia en cualquier clase de trabajo con un salario mínimo por hora de ..	" 0.30

Percibirá además un aumento proporcional de $ 0.10 por hora por cada año de servicio hasta llegar a los 18 años, cuando pasará a la categoría de ayudante práctico.

Disposiciones Generales

A) ningún salario que en la actualidad sobrepase los mínimos establecidos más arriba será disminuído.

B) Los operarios percibirán por concepto de locomoción $ 0.24 por día completo de trabajo, es decir cuatro viajes, cuando trabajen fuera del siguiente radio: de Rambla Wilson por B. Artigas hasta Rivera; por ésta hasta Larrañaga; por ésta hasta Millán; por ésta hasta Castro continuando por Angel Salvo. Los operarios percibirán por concepto de almuerzo $ 1.20 por día completo de trabajo, cuando trabajen fuera del siguiente radio: de Aambla República de Chile por Veracierto hasta camino Carrasco; por este hasta 20 de febrero; por éste hasta Can. Carrasco; por éste hasta avenida General Flores, por ésta hasta camino Peñarol por éste hasta camino Santos; por éste hasta Garzón; por ésta hasta San Quintín; por ésta hasta Carlos M.a Ramírez; por ésta hasta Pedro Girald y siguiendo por ésta.

C) A los obreros enviados fuera del Departamento a lugares desde donde no puedan regresar en el día se les abonará $ 6.00 por día por concepto de gastos de estadía y alojamiento incluso domingos, feriados y el día de viaje, aparte de los gastos de traslado. En caso de viajes nocturnos se les pagará el pasaje de primera clase y cama, pudiendo volver en el día percibirá gastos de almuerzo por $ 2.00. Si el trabajo se prolongara más de 60 días, recibirán pasaje de ida y vuelta y dos días de 8 horas cada uno de jornal pago.

D) Los horas extras trabajadas después de una jornada normal de 8 horas, se pagarán con un recargo del 50 o|o hasta 3 horas. Las restantes se pagarán con un recargo del 100 o|o. Las horas trabajadas los domingos, el 2 de noviembre y el 25 de diciembre se pagarán con un recargo del 100 o|o.

E) Herreros calificados son aquellos operarios que interpretan planos, marcan los trabajos, realizan y *dirigen* los trabajos de los oficiales, y|o operarios de menor categoría, debiendo ser competentes en esta función.

Talleres de granito

Oficial granitero completo, jornal	$ 7.20
Oficial granitero	" 6.50
Medio Oficial granitero	" 5.40

Herrero completo	"	6.20
Herrero de segunda categoría	"	5.20
Maquinista de moldureras	"	5.40
Oficial lustrador completo	"	5.40
Oficial lustrador	"	5.00
Oficial lustrador de máquina	"	4.70
Medio Oficial lustrador de máquina	"	4.50
Peón especializado en movimiento	"	4.80
Peón, al ingresar	"	4.40
Aprendiz, menor de 18 años	"	2.40
Aprendiz, de 18 a 21 años	"	3.00

Cada seis meses hasta los 21 años en que percibirán el salario estipulado para los peones.

Disposiciones Generales

A) Los patronos otorgarán a los obreros un certificado donde conste la categoría y el jornal percibido, cuando egresen de los establecimientos a fin de que puedan ser exhibidos por los interesados al iniciar el trabajo en otros talleres.

B) Por expreso acuerdo de las partes se establece: 1.o el pago de los jornales se pagará quincenalmente, del 1.o al 15 y del 16 al último día de mes, debiendo realizarse los pagos dentro de los tres días siguientes al vencimiento en cada taller y dentro de la media hora de terminado el trabajo. 2.o Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles. A tales efectos se consideran feriados además de los domingos, los días: 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días. 3.o Los patronos proporcionarán a sus obreros lentes protectores para los trabajos que lo requieran. 4.o Los patronos munirán a sus obreros de todas las herramientas, salvo las macetas qué estarán a cargo de los obreros.

C) Discriminación de categorías. El oficial granitero completo deberá saber interpretar planos y croquis, sabrá hacer molduras, tallar letras, esbozar figuras y motivos decorativos, ajustar y colocar cualquier pieza de granito. El oficial granitero sabrá hacer toda pieza lisa y toda clase de molduras, ajustar y colocar cualquier pieza de granito. El medio oficial granitero estará capacitado para preparar toda clase de piezas lisas y pequeñas molduras, bajo dirección. El oficial herrero completo deberá saber preparar toda clase de herramientas, desde las comunes hasta las especiales para letras y para los martillos de aire comprimido, para un mínimo de ocho graniteros. El herrero de segunda categoría sabrá preparar toda clase de herramientas, salvo las de martillo para aire comprimido, para un mínimo de ocho graniteros. El maquinista de moldurera, sabrá hacer molduras y toda clase de cortes, colocar las piezas y cuidar su máquina. El oficial lustrador completo estará capacitado para lustrar cualquier pieza o máquina o a mano lisa o con molduras sabrá hacer retoques, preparar estuques, platos, hierros y piedras para liso y moldura y conocer perfectamente líneas, escuadras y perfiles. El oficial lustrador será capaz de lustrar toda clase de piezas, en bloques o en chapas, de manera que las superficies queden bien planas, con sus aristas y perfiles terminados de acuerdo con las características de cada trabajo. El medio focial lustrador será capaz de lustrar un plano o chapa de manera que la superficie quede bien plana y bien lustrada. Peón especializado en movimientos será capaz de movilizar cualquier pieza, cargar, descargar y en general, hacr todo el movimiento requerido por las piezas, en taller o en obra. El peón ayudará al especializado, trabajará en la sierra, y en general hará todo trabajo necesario en el taller. Tanto los graniteros como los lustradores cualquiera sea su categoría, estarán obligados a efectuar el movimiento de chapas o bloques, ya sea la pieza que estén trabajando como cualquier otra que haya que movilizar, ya sea en el taller como en la obra. Asimismo los lustradores deberán trabajar en las sierras o en cualquier otra máquina cuando sea necesario.

D) Los patronos abonarán a sus obreros los gastos de locomoción de ida y vuelta de los talleres a las obras, excepto cuando esa locomoción sea proporcionada directamente por las empresas. Igualmente abonarán un suplemento de $ 1.00 por día a los obreros cuando realicen trabajos fuera de los siguientes límites: Avenida Bolivia, Cno. Carrasco, cuchilla Grande, Avda. Peñarol y arroyo Pantanoso, salvo que los patronos proporcionen a los trabajadores medios de locomoción directamente. El obrero de cualquier categoría, cuando trabaje en la picadora a aire comprimido, ganará un suplemento de $ 1.00 por día. Cuando los obreros sean mandados a trabajar al Interior del país, los patronos abonarán los gastos de pasaje, gastos de hotel y un suplemento de $ 1.20 por día. Se reconocerá la antigüedad que tengan los obreros.

E) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en el presente laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines

Oficial	$	6.50
Colocador de mosaicos-monolíticos en obras	"	6.50
Pulidor en obra	"	6.00
Pulidor en taller	"	5.75
Ayudante de pulidor en obra	"	4.80
Ayudante de pulidor en taller	"	4.60
Peón	"	4.40
Peón, menor de 18 años	"	3.10
Peón especializado	"	4.60

Se consideran peones especializados los cancheros de mezcla y colores, los apiladores, empastinadores y despastinadores; peones los lavadores, carga y descarga de materiales.

Trabajos a destajo

Mosaicos de dos tintas, el ciento	$	3.85
Mosaicos de tres tintas	"	4.00
Mosaicos de cuatro tintas	"	5.00
Mosaicos con más tintas y marmolizados a jornal.		
Vereda líquida 20x20, el ciento	"	2.00
Vereda líquida 20x20 en color	"	2.10
Vereda en seco 20x20, el ciento	"	1.70
Baldosa lisa 20x20	"	2.10
Baldosa lisa 10x30 y 14x28	"	2.70
Lisa revestimiento 20x20	"	2.30
Lisa revestimiento 14x28 y 15x30	"	2.95
Zócalos hasta 12x20	"	2.20
Zócalos mayores de 12x20 a jornal.		
Zócalos hasta 12x20 de dos tintas	"	3.80
Zócalos hasta 12 x 20 de tres tintas	"	4.00
Baldosa granito 20 x 20	"	2.30
Baldosa granito 25 x 25	"	3.50
Baldosa granito 30 x 30	"	4.90
Baldosa granito 40 x 40	"	7.65
Baldosa granito 15 x 30 y 14 x 28	"	3.15
Escalones lisos o estriados 20 x 38	"	5.65
Escalones más chicos	"	5.00

Escalones a dos tintas a jornal

Zócalos granito 15 x 30	$	3.25
Zócalos granito hasta 15 x 20	"	2.70
Baldosa porfil 20 x 20	"	2.10

Disposiciones Generales

A) Los obreros que actúen con funciones especiales y oficios definidos, como ser: herreros, mecánicos, carpinteros, cortadores y lustradores de mármol, tendrán el jornal mínimo que les corresponde en los respectivos gremios, de acuerdo con los laudos de los Consejos de Salarios correspondientes.

B) El tipo de mosaico, vereda, calcáreos y zócalos y en general, todo trabajo que no esté especificado en este laudo, se pagará a jornal.

C) Las baldosas de más de tres milímetros de espesor de pastina, se pagarán $ 0.20 más el ciento que las habituales (veredas, estriadas, lisas no graníticas).

D) Los patronos deben proporcionar a los obreros todas las herramientas para cualquier clase de trabajo, gratuitamente, con excepción de la muñeca.

E) En las prensas hidráulicas automáticas o semi-automáticas regirán los salarios a jornal, en las eléctricas a destajo igual que en las de balancín.

F) Cuando el destajista no complete en una jornada por causas ajenas a su voluntad el salario mínimo establecido para su categoría se le abonará igualmente la diferencia para completarlo.

G) Regirán también para las Fábricas de Mosaicos, Monolíticos, etc., las condiciones establecidas en los párrafos números 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14 del capítulo de disposiciones generales del laudo de Albañilería del 24 de junio de 1948.

Talleres de Marmolerías

Oficial marmolista	$	7.00
Medio Oficial marmolista	"	5.80
Oficial lustrador que sepa estucar	"	6.00
Oficial lustrador	"	5.50
Principiante lustrador	"	4.40
A los seis meses	"	5.00
Al año	"	5.50

Maquinista moldurera y serrucho	"	6.00
Principiante de maquinista, moldurera y serrucho (no aprendiz)	"	5.50
Principiante de maquinista, moldurera y serrucho (a los seis meses)	"	6.00
Maquinista lustradora	"	6.00
Principiante maquinista lustradora (no aprendiz)	"	5.50
Principiante maquinista lustradora (a los seis meses)	"	6.00
Aprendices marmolistas, menores de 18 años, al ingresar	"	2.20

con aumentos progresivos de $ 0.30 cada seis meses en el primer año; de $ 0.40 en el segundo año; de $ 0.50 en el tercero; y de $ 0.60 en el cuarto, hasta llegar a Medio Oficial. Al término de los aumentos progresivos que sitúan al aprendiz en la categoría de Medio Oficial, en caso de discrepancia sobre su capacidad, el operario se someterá a examen de un Tribunal, constituído por un delegado de cada parte y uno de la Sociedad de Arquitectos.

Disposiciones Generales

A) Además de los jornales respectivos, los patronos abonarán los gastos de locomoción toda vez que los obreros sean enviados a ejecutar trabajos pasando de la distancia de 1.500 metros del taller al lugar de trabajo, y un suplemento de $ 1.20 por día más los dos viajes de tranvía u ómnibus, cuando ejecuten trabajos fuera de los siguientes límites: Camino Arrayán, Camino Carrasco, Veracierto, Santo Tomé, Pintado, Carlos Nery, Homero, Teniente Galeano, San Martín, Camino Casavalle, Camino Peñarol, Calderón, Lecoc, Caminos Las Tropas, Simón Martínez, Angel Salvo, Manuel Herrera y Obes, Arroyo Miguelete.

B) Cuando los obreros sean requeridos para trabajar fuera del Departamento de Montevideo, recibirán $ 1.50 de suplemento diario y los gastos de hotel, además de los pasajes respectivos. El suplemento se pagará todos los días incluso feriados. Si la estadía fuera del Departamento se prolonga por más de 30 días, se le abonará al operario un pasaje de ida y vuelta por mes.

Aserradero de mármol y molienda de minerales

Prácticos en conservación de máquinas	$	6.00
Medios Prácticos en conservación de máquinas .	"	5.70
Peones con más de un año de antigüedad	"	4.70
Peones y serenos, al ingresar	"	4.40

Peón Práctico en conservación de máquinas, no tiene la obligación de desmontar ni reparar las máquinas.

Disposiciones Generales

A) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles. A tales efectos se consideran feriados además de los domingos, 1.° de enero, 1.° de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

B) En todos los trabajos que lo requieran, los patronos proporcionarán a sus obreros lentes protectores, máscaras contra el polvo y botas de goma.

Empresas de Perforación

Cimentación sistema Franki, Viermond o similares

Peones y serenos	$	5.40
Peón especializado	"	5.80
Maquinistas	"	7.20
Herreros	"	7.50
Mecánicos	"	9.50
Ayudantes mecánicos o herreros	"	6.50
Soldador eléctrico o autógeno	"	7.70
Ayudantes de soldador	"	6.50
Perforador para estudio del terreno	"	7.20

Disposiciones Generales

A) Regirán también para esta rama las condiciones establecidas en los parágrafos N.os 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 del Capítulo de Disposiciones Generales para Albañilería del 24 de junio de 1948.

Pozos semisurgentes

Oficial Perforador de Primera Categoría. — Tendrá cuatro años de experiencia como Oficial de segunda categoría, teniendo a su cargo la responsabilidad de la marcha de la obra, vigilancia de los materiales, estando además capacitado para resolver satisfactoriamente cualesquiera de los numerosos problemas que se presentan en esta clase de trabajo desde su principio a la entrega de la perforación, jornal	$	6.50
Oficial Perforador de Segunda Categoría. — Se diferencia del anterior por su menor experiencia, no teniendo por lo tanto la misma capacidad que aquél, llegando a esta categoría desde la inmediata inferior, jornal	"	5.35
Ayudante. — Es aquel operario que trabaja en un equipo a las órdenes de un Oficial, considerándosele como un peón práctico, debiendo por lo tanto, para ascender a esta categoría, haber trabajado un año como peón, jornal	"	4.85
Peón — Es aquel que recién se inicia en esta clase de trabajo, pasando al año a la categoría superior, jornal	"	4.60
Mecánicos, jornal	"	7.75

Disposiciones Generales

A) Para los trabajos que se realicen en cualquier punto del país, en que la distancia que medie desde el mismo a la residencia habitual de los trabajadores sea lo suficientemente grande como para justificar su permanencia en el lugar de la obra, las empresas abonarán a los obreros que sean mandados de la Capital, todos los gastos de manutención y vivienda.

B) En los casos en que las empresas manden obreros a trabajar en el interior, además de abonarle lo arriba detallado, o sean sus gastos de manutención y vivienda deberán pagarle un pasaje de ida y vuelta.

C) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser reducidos.

Casas Instaladoras de Electricidad

Oficial Especializado, jornal	$	7.50
Oficial	"	6.00
Medio Oficial	"	5.20

Aprendices mayores de 18 años:

Al ingresar	"	4.40
A los seis meses	"	4.60
A los doce meses	"	4.80
A los dieciocho meses	"	5.00
A los veinticuatro meses	"	5.20

Aprendices menores de 18 años:

Al ingresar	"	2.70
A los seis meses	"	3.20
A los doce meses	"	3.70
A los dieciocho meses	"	4.45
A los veinticuatro meses	"	5.20

Al término de los aumentos progresivos que sitúan a los aprendices mayores y menores, en la categoría de Medio Oficial, en caso de discrepancia de su capacidad, el aspirante se someterá a un examen ante un Tribunal constituído por un delegado de cada una de las partes, patronal y obrera y un delegado de la Escuela de Artesanos.

Disposiciones Generales

A) Discriminación de categorías. — Oficial Especializado: deberá ser capaz de realizar cualquier trabajo relacionado con las instalaciones eléctricas, con autonomía y prescindencia de la colaboración de Técnicos o Capataces, valiéndose exclusivamente de la especificación somera o de los planos o croquis de ejecución que se le entreguen. Deberá igualmente poder establecer las causas de mal funcionamiento o detenciones en las instalaciones que se le confieren, formulando la información necesaria para su corrección.

Deberá tener conocimientos generales de trabajos de taller, que le permitan no solamente realizar lo que su tarea exija, sino también mantener en buen estado su herramental. Deberá por tanto, conocer el fraguado y forjado de cortafríos, destornilladores, mechas y superficiados, templado y afilado. Deberá asimismo, saber construir tableros de mármol o de otro tipo, disponiendo de marcos o bastidores de hierro ya efectuados y de paneles cortados de medida. Deberá disponer una distribución correcta de las piezas componentes, efectuar las perforaciones necesarias en el panel, fijar las piezas y efectuar las interconexiones apropiadas en conductores flexibles o rígidos. Deberá conocer en forma perfecta la soldadura con estaño de

los distintos metales, composición del estaño de acuerdo con los diferentes tipos de soldadura, la preparación de las piezas a soldarse, limpieza, etc.

Deberá conocer en forma eficiente los trabajos de lima y el cortado, perforado y terrajeado de los distintos metales corrientes. Deberá realizar en forma perfecta instalaciones eléctricas de baja tensión tales como: timbres sonoros y llamadas luminosas, avisadores automáticos de incendio, alarmas contra incendios y contra ladrones, relojes centralizados con reloj patrón, control de serenos en general de toda instalación que por medio de relais o mecanismos electromagnéticos o electrónicos pueda ser empleada en un edificio moderno. Deberá efectuar instalaciones con cualquier clase de material, con cordones sobre aisladores, con alambres sobre aisladores, con alambres dentro de caños de hierro, con cables blindados bajo plomo, con cables Hacketal o desnudos a la intemperie, con cables subterráneos, con materiales a prueba de gases o explosión, con caños de hormigón o fibrolit y con cualquier método de colocación embutido, aéreo, con grampas, etc.

En lo que se refiere a los cables armados y demás materiales deberá saber tratarlos en forma correcta para que una vez instalados y terminados no se hallen expuestos a circunstancias que modifiquen en forma perjudicial sus condiciones. Deberá conocer en forma clara y segura el funcionamiento de los pequeños grupos de generación, llegando su conocimiento al funcionamiento de un motor de combustión interna y de los dínamos de corriente continua. Sus conocimientos deben permitirle colocar en campaña y poner en marcha tales aparatos con la ayuda de los esquemas de fábrica. Deberá ser capaz de descubrir y subsanar posibles fallas y de realizar las instalaciones accesorias de enfriamiento, escape, etc.

Deberá conocer lo indispensable sobre las baterías de acumuladores, su conexión para la carga, composición del electrolito, regímenes de carga y descarga y la capacidad de su relación con la descarga. Conocerá la manera correcta de conectar la batería con la fuente de corriente y el método de proteger la batería contra una descarga en caso de falta de tensión en la fuente. Sabrá determinar por distintos métodos los polos en la corriente continua. Podrá realizar reparaciones en las baterías inclusive recurriendo a la soldadura en placas de plomo. En lo referente a motores deberá saber señalar los distintos métodos de excitación en corriente continua y sistemas de arranque, los distintos tipos en corriente alterna y trifásica y métodos de arranque en motores con rotor en corto circuito, con compensadores inductivos, con llaves estrella-triángulo y con rotores devanados y escobillas sobre resistencias progresivas. Deberá saber instalar en forma correcta pararrayos de los distintos tipos, determinando su cantidad en cada caso y disponiendo las tierras necesarias. Tendrá conocimientos básicos sobre instalaciones de teléfonos a magneto, a batería central y automáticos internos, especialmente en lo que se refiere a derivados, conmutadores, enchufes, campanillas auxiliares, aparatos en serie, etc.

Oficial instalador; deberá conocer el reglamento de las Usinas Eléctricas del Estado, supeditado a que el mencionado organismo otorgue facilidades para la adquisición de las mencionadas disposiciones; interpretar planos y esquemas; hacer toda clase de instalaciones en cordón, aéreas y embutidas con tubo de acero, con tubos bergman y subterráneas en cable bajo plomo; hacer toda clase de instalaciones de campanillas y teléfonos internos, con los esquemas que se le faciliten; saber conectar los distintos tipos de motores, con rotor en corto circuito, con rotor devanador y anillo, con compensadores inductivos, etc. Saber hacer instalaciones de pararrayos comunes y de cinta.

Medio Oficial instalador: sabrá hacer sencillas instalaciones en cordón y tubos bergman y cañerías embutidas bajo dirección; ejecutar pequeños reclamos, tales como arreglos de timbres, cambio de fusibles, colgado y conexión de artefactos.

B) Los jornales mínimos que se paguen en la actualidad, y que resulten superiores a los fijados en el presente laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

C) Suplementos en Montevideo. — Serán de $ 1.00 por día más locomoción, saliendo de los siguientes límites: Veracierto, Saint Rosas, Corrales, General Flores, Rancagua, Ortiz de Zárate, Silva, Instrucciones, Mazangano, Peña, Febas, Bolognesi, Carlos M.a Ramírez, Arroyo Pantanoso y Ramblas.

No se abonará suplemento cuando el trabajo se realice en la misma zona en que está el taller. Cuando se atraviesen los límites indicados entre zonas los suplementos recién se percibirán cuando el pasaje sea mayor de seis centésimos a partir del taller. Se pagará gastos de locomoción ida y vuelta al trabajo, cuando éste se efectúa a una distancia superior a las diez cuadras del taller. Con respecto al suplemento de $ 1.00 aludido más arriba, se sumarán las horas trabajadas durante la semana y el total de esta cifra se dividirá por ocho para computar el total a percibir por este concepto. El suplemento se cobrará aun cuando la jornada de labor se efectúe de corrido, después de pasadas las cuatro horas.

D) Viáticos al interior. — Se pagará $ 1.00 por día y los gastos de estada, además un pasaje de ida y vuelta.

E) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble, a tales efectos se consideran feriados; además de los domingos: 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días. Horas extras son las trabajadas después de cumplida la jornada legal de ocho horas. Se considera trabajo nocturno el realizado desde las 19 horas de un día hasta las 6 del siguiente.

F) Cuando fuera necesario ir a los talleres en busca de material, consultas o a marcar planos, se hará durante las horas de trabajo. Para los operarios utilizados en servicio de reclamo, se abonarán los salarios de la escala, por días completos o por medio día.

G) Los operarios no tendrán obligación después de la jornada de trabajo de llevar materiales para trabajar en el turno siguiente, como así los que por su tamaño y peso se considerasen molestia evidente para terceros (pasajeros de ómnibus o tranvías) y un peligro para ascender o descender de dichos vehículos.

H) Los patronos darán por su cuenta las herramientas de obra y los afiliados, así como entregarán el material grueso de obra.

Aclaraciones a los distintos capítulos de este laudo y del emitido con fecha junio 24 de 1948

Empresas de pinturas en general

Cuando se trabaje en balancín, balancineta o escalera a viento, los obreros percibirán el suplemento establecido en el parágrafo letra C) del Capítulo de Disposiciones Generales de esta especialidad, cualesquiera sea la altura en que se realizan los trabajos.

Albañilería

En el capítulo de Disposiciones Generales del laudo de Albañilería, donde dice "fuera del arroyo Carrasco", debe entenderse "desde el arroyo Carrasco"; y donde dice "límites exteriores del Departamento de Montevideo", debe entenderse "límites del Departamento de Montevideo", simplemente.

Pavimento y Saneamiento

En el capítulo de Disposiciones Generales de este laudo, al parágrafo N.o 4, se le agrega lo siguiente: "se establece que no se abonará suplemento en las obras que se construyan en las manzanas que limitan exteriormente la zona en la cual no se abona suplemento y se abonará el suplemento mayor en las manzanas que marginan los límites de dos zonas en las que se abonan suplemento: por ejemplo, las manzanas que dan frente al Este y Oeste del camino Arrayán, quedan eximidas del suplemento en el primer caso y en el segundo caso, se tomará como ejemplo el camino Carrasco que por ser límite entre la zona A y la zona C, las manzanas que limitan por el Norte y por el Sur a este camino, se abonará el suplemento correspondiente a la zona A".

Empresas de Demolición

Se considera peón práctico al obrero con más de un año de antigüedad en la actividad.

Canteras de Montevideo y La Paz (Depto de Canelones)

Se entiende por marronista al obrero que rompe ocho metros de piedra en ocho horas, siempre que se le proporcione piedra cortada en cantidad y dimensiones tales que así lo permitan, herramientas y cancha en condiciones que faciliten la realización del trabajo.

Talleres de Marmolería

Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles. A tales efectos se consideran días feriados además de los domingos, los días:

1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre, 25 de diciembre, siempre que se trabaje en esos días. Son Medios Oficiales Marmolistas, los que trabajan bajo dirección competente, sin obligación de interpretar planos ni tomar medidas en obras, lo harán si se consideran competentes y si lo desean.

Segundo. — Los salarios laudados para todas las actividades con jurisdicción en este Consejo, se regirán tanto en las obras, fábricas, talleres o depósitos de todas las empresas. En el caso que falte laudar alguna categoría se regirá por el salario de la rama que más se asimile a su especialidad.

Tercero. — Disposición relacionada con el acuerdo celebrado entre las partes para aumentar a $ 10.00 (diez pesos) la asignación familiar.

El Consejo de Salarios presta aprobación al acuerdo celebrado entre los señores: arquitecto Mario Abadie Santos y Ramón Fuentes, en calidad de delegados patronales ante el Consejo de Salarios y de representantes de la Liga de la Construcción y los señores Genaro Cámera y Luis Alberto Montemar, como delegados obreros, ante este Consejo y de representantes del Sindicato Unico de la Construcción, ambas delegaciones con poderes bastantes, otorgados en legal forma por sus mandantes a efectos de llenar los requisitos a que se refiere la ley del 4 de agosto de 1937, para convenir las cláusulas que se expresan a continuación:

1.o) Todos los obreros de la Industria de la Construcción recibirán una asignación familiar de $ 10.00 (diez pesos) por hijo menor, de acuerdo con el artículo 22 de la ley del 12 de noviembre de 1943, en lugar de la establecida en dicho artículo.

2.o En sustitución de la contribución patronal establecida en el artículo 25 de la ley ya citada, se abonará el 6 o|o (seis por ciento) sobre el monto de los jornales pagados.

3.o Para el caso de que el porcentaje establecido en el artículo anterior fuera insuficiente para servir la suma de $ 10.00 (diez pesos) por hijo o sobrepasare en más de 1 o|o (uno por ciento) el porcentaje necesario para atender esta obligación, las partes se reunirán con el cometido de fijar en el término de quince días el nuevo porcentaje necesario para efectuar el referido pago.

4.o En todo lo demás, regirá lo dispuesto en la ley de 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios respectivos.

Se deja constancia de que en la estructuración del convenio precedente, han prestado su colaboración y aprobación el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares y su Asesor Letrado (Caja N.o 17).

Cuarto. — Comunicar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, los datos a que se refiere el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Quinto. — Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo, para los personales ocupados en las actividades industriales incluídas en el presente laudo, en el de Albañilería, Pavimento y Saneamiento de fecha 24 de junio de 1948 y los demás que se emitan, por vía de aclaración o complementación, etc., regirán a partir del día primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Sexto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley número diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve, del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ingeniero Manuel Lúgaro, Presidente — Ingeniero Alberto Sala, Delegado del Poder Ejecutivo. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal firma discorde el presente laudo en cuanto a las ramas de Canteras de Corte, y Talleres de Marmolerías. Declarando además, que confía en que todos los obreros de la Industria de la Construcción comprenderán la necesidad nacional de aumentar el rendimiento de la producción ,Así lo han proclamado para todas las industrias y actividades, tanto los Poderes Públicos como la gran mayoría de los ciudadanos que en una u otra forma intervienen en el trabajo nacional. Es por otra parte de gran interés para todos los sectores de la sociedad que el costo de las construcciones no aumente hasta provocar una disminución del volúmen de obra que se está realizando actualmente. Y más aún, es de vital interés que el costo de los edificios sea tal que permita la construcción de viviendas obreras y para la clase media, de las que hay verdadera necesidad en todo el país. Y esto se facilitará muchísimo con un razonable rendimiento de la mano de obra.

Ramón Fuentes. — Arquitecto Mario Abadie Santos.

La delegación obrera, firma el presente laudo con las siguientes observaciones: acepta el salario propuesto para el Oficial Pintor al fresco. Acepta los salarios propuestos por la delegación del Poder Ejecutivo para Canteras de Corte, menos para Herreros de primera, por considerar que esta categoría debe tener el mismo jornal que los Cortadores de primera y los salarios de los Peones por las observaciones que constan en el laudo de Albañilería, Pavimento y Saneamiento de 24 de junio de 1948. Acepta el jornal de ingreso del Aprendiz Marmolista y los aumentos progresivos propuestos para los mismos, reservándose el derecho de impugnar los demás salarios por considerarlos demasiado bajos y no estar a tono con los merecimientos de dichos operarios calificados.

Genaro Cámera. — Luis Alberto Montemar.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias vacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos. o el Municipio si se tratara de juicios etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934)

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta (Vista d 5 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935. la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Sábado 11 de Setiembre de 1948 — Núm. 12562

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los siguientes materiales: 1.500 kilogramos de aluminio duro, 300 kilogramos de aluminio puro, 5 kilogramos de grafito 20 kilogramos de resina y 2 crisoles para fundir, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1320 (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas en la mencionada oficina el 18 de Setiembre de 1948 a la hora 10 en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los lcitantes concurrentes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948.

(Cuenta corriente) Set 10-22495-v.set.18.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 máquina de impresión, plana; 1 minerva, 1 perforadora 4 mesas de madera revestidas con cinc y material de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejércto en la calle Paraguay número 1241.

Las propuestas, con los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 15 de Setiembre de 1948 a la hora 10, en presencia de los interesados. -- Montevideo, Agosto 30 de 1948. — El Jefe del E M. G. E. General Cipriano Olivera.

(Cuenta corriente) Set 2 22387-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir rempujos de mano, remos de fresnos, roseta de cobre juego ruleman motor eléctrico frigorífica, regla milimetrada, regadera, reglas para filetear, regla de acero, sacabocados, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.10-22491-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir camisas color yerba mate, cinturones, zapatos para hombre, zapatos para señora con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendenca, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1948 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Set.10-22492-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Paté de lengua, paté de carne, paté de jamón latas de fiambre de ternera, Corne beff, ravioles con tuco, talharines con tuco, salchica de Viena, galletitas, arroz, esponjas de alambre, papel de embalaje, palanganas esmaltadas cerveza, soda cristal, polvo pulidor para metales, creolina en latas, perchas individuales pulverizadores para líquido insecticida requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Setiembre de 1948 a las quince horas (15 horas) — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.9-22475-v.set 20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Brin azul cretona botones negros requeridos por Talleres para confeccionar combinaciones azules para la Base

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"
" "	50 001.00	"	"	100 000.00	"	70.00 "	"
" "	100 001 00	"	"	200 000.00	"	100.00 "	"
" "	200 001 00	"	"	300 000.00	"	120 00 "	"
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 "	"
" "	400.001 00	"	"	500 000 00	"	150 00 "	"
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 "	"
en adelante					"	200 00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Aeronáutica N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.2-22476-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir brin azul, cretona, botones negros de 20 mms. botones negros de 15 mms., con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servcio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintidóos de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Monetvideo, Setiembre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.8-22463-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinte de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Setiembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.7-22445-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Guantes para vuelo, zapatones para vuelo, gabardina tipo Oficial, forro de lana, forro de seda percalina gris, entretela de yute, pielecitas castor, puños de lana tejidos, cierres metálicos, fajas de lana botones escudos corozos hormillas yerba mate, broches negros medias argollas niqueladas, bufandas de lana vaqueta color vichy, hojas de celuloide hebillas de bronce, hojas de madera compensada, hilo lustre color marrón, con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.8-22462-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir cabo manila, cabo alquitranado, cabo esparto, cabo cáñamo, cabo coco, driza beta tejida muela driza beta tejida, muela cabo alambre acero con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Setiembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.7-22446-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir: Merlín blanco-metal, antifricción para cojinetes, metro carpintero, mandriles, morza de pie, morza de carpintero, marmol, ollaos, piola catalana piola de algodón pitos para marineros, portland, pañuelos para foguistas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1948, a las diez horas.
Set.6-22440-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39, para adquirir una máquina de sumar y restar de nueve a diez columnas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Istendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1948, a las nueve horas.
Set.6-22439-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Lona N.o 4, lona N.o 5, lona N.o 3 lona N.o 6, lona N.o 7 lona N.o 11, lona N.o 1, lienzo para balsas, con destino a la Inspección G. de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.4-22406-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir casimir para trajes, seda para forro de mangas, entretela de lana crin, percalina de algodón percalina marrón, percalina gris, botones ancla dorados grandes y chicos, con destino a la Sastrería de Cantinas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de estt Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles dt 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22372-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Mermelada de manzana, mermelada de zapallo, mermelada de durazno, mermelada o crema de batatas, papel higiénico, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.4-22405-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques de la marina con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 1 8y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.2-22388-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir astas para bicheros, aparejos "Yale" alicates de mango de goma, botas de agua, cepillos de cerda, caja para dibujo, cuchillos para zapatero cepillos de alambre, distintivo delantal para soldadura al arco elementos de pila para linterna, estaño, estaño en barra, estaño alambre con rasina, estaño en tubo escofinas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) —
Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1948 a las quince horas.
— Montevideo, Agosto 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.3-22393-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir brin yerba mate, cretona, brin azul, paño militar color yerba mate, forro marrón, satinet entretela de yute entretela cuello acolchado liencillo, percalina gris, cinta de lana negra hormillas yerba mate, botones escudos dorados finos botones negros, broches para pantalón, hebillas finas con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día quince de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Agosto 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.2-22389-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir un compresor con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1946 a las quince horas.
(Cuenta corriente) Set.3-22394-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir manguera para hacer agua, manguera de goma, manguera de goma con inserción de tela, manguera de goma armada, manguera de lona para agua, manguera para incendio, mangueras de lona, manguera para vapor, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22371-v.set 11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce) de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto.
Los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, a disposición de los interesados.
Las propuestas se presentarán en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, el día 13 de Setiembre de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948.
— El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set [illegible]/47-v.set.13.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 200.000 metros de gasa hidrófila.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 7 de Octubre a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente). Set.4-22415-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|29

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de una máquina de sumar de 10 teclas, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 14 de Setiembre de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.7-22442-v.set.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 71 uniformes de verano para el personal de Servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 27 del corriente a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.9-22474-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce números del "Boletín" Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 5.500 ejemplares de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Banco (piso 3.o) durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 20 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-22433-v set 13

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28|5

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de veintiún uniformes de verano y una gorra de chofer para el personal de portería del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435 todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 24 de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Setiembre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.8-22460-v.set.13.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

El Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuesta para adquirir tres máquinas de calcular automáticas y una máquina de sumar de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Contralor.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Setiembre de 1948 a la hora 15 en la Secretaría General del Contralor, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.6-22434-v.set.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 26|48
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de válvulas de recepción y trasmisión de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18 30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre de 1948 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ag.27 22339-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 342 (vestuario)
Licitación pública número 343 (calzado)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: Licitación 342: 48 trajes de medida para porteros, 70 guardapolvos de confección, 30 túnicas de confección 75 trajes de fagina de confección, 75 mamelucos de confección y 100 gorros tejidos de lana tipo marinero. Los modelos para esta licitación se exhiben en esta Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 14 a las 18 horas y en donde los interesados podrán retirar pliego de condiciones y memoria descriptiva.

Licitación número 343: Llámase para la provisión de 150 pares botines borceguíes y 180 pares zapatos negros, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la citada División.

Las propuestas para la licitación 342 serán abiertas el día miércoles 22 del corriente a la hora 15 y para la licitación 343 el mismo día a la hora 17, ambas en la mencionada oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Set.10-22494-v.set.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Forestal
Primer llamado

La Dirección de Agronomía llama a licitación para proveerse de un camión con volcadora y carrocería de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Dirección calle Uruguay 761

Las propuestas presentadas serán abiertas en presencia de los interesados el día 16 del corriente mes a las 16 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set 4-22416-v.set.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Setiembre 13 de 1948: hora 18 y 15, licitación número 213. Aparato fotográfico (segundo llamado); hora 18 y 30, licitación número 214: Tela para paños repasadores (segundo llamado).

Setiembre 20 de 1948: hora 14 y 30, licitación 225: Material de cirugía y odontológico; hora 15 Licitación 226: Botones.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.10-22493-v.set.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para los cargos de Médico de los Albergues 1 y 2 y Médico Otorrinolaringólogo de la D. Higiene

Las bases a disposición de los interesados en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520. El plazo de inscripción vence el 20 de Noviembre próximo a las 12 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22370-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 por la adquisición de brin zanforizado colores blanco y azul, para el Taller de Costura, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set 8-22461-v.set.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación Pública número 34
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública número 34, por la adquisición de material para el taller de herrería (chapas de hierro negro de distintos números, chapas galvanizadas, tornillos, bulones, remaches, hierro ángulo, planchuela y rejillas, etc., etc.). Fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.6-22438-v.set.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 por la adquisición de zanahorias y cebollas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 del próximo mes de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.4-22404-v set.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para la adquisición de: Máquinas para mecánica y carpintería. Apertura de las propuestas 14 de Setiembre a las 16 horas en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones junto con un formulario del detalle de las máquinas a adquirirse, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 9 a 12
(Cuenta corriente) Set.4-22402-v.set.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA".

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 14 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1948 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag 16-2215-v.set.20

U. T. E.
LICITACION N.o 2886
Acidos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Setiembre de 1948 a las 15 horas para proveerse de 1.000 kilogramos de ácido sulfúrico, 600 nítrico y 600 clohídrico comercial, a suministrarse en damajuanas de 20 a 30 kilogramos cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.10-22496-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2929|48
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Noviembre de 1948 a las 16 horas para proveerse de dos grupos electrobombas para elevar un caudal de agua de 50 ms.3 por hora a 50 ms. de altura, manométrica, accionado por un electromotor para corriente trifásica de 3 x 220 V de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.10-22497-v.set.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2927|48
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 11 de Setiembre de 1948, inclusive, 30.000 kilogramos aproximadamente de papel usado de recortes y archivo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.9-22483-v.set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 926|48
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 47.675 metros de conductores bajo plomo: 3.300 metros de 2 x 1 mm2. de sección, 1.275 de 2 x 1.5 y 43.100 metros de 2 x 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.9-22486-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2925
Estaño y antimonio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre próximo a las 16 horas para proveerse de 5.000 kilos de estaño puro en lingotes y 300 de antimonio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrriente) Set.8-22465-v.set.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2899|48
Instalación aire acondicionado
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Octubre de 1948, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para contratar la instalación de aire acondicionado en el Palacio de la Luz. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administartiva.
(Cuenta corriente) Set.9-22484-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2924|8
Tablas de pino spruce

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Octubre de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 20.000 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 mms. de espesor por 150 mms. de ancho en piezas de 4 ms. 50 a 6 ms. 00 de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.7-22444-v.set.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.923|48
Cables subterráneos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de noviembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 6.000 V., 3 x 35 mm2 de sección y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
Set.6-22435-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1527

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 24 de Setiembre de 1948 a las 16 horas la fecha de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública número 1527, convocada para el suministro y colocación de artefactos eléctricos destinados al edificio Ancap. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-22464-v.set.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.524

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de extintores de incendios tipo carro.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la Dirección Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 23 de Setiembre de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-22436-v.set.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1536. — Compra de trajes de casimir. Apertura: Setiembre 13 de 1948 a las 10 horas.
Número 1537. — Compra de un carro jardinera para un caballo. Apertura: Setiembre 16 de 1948, a las 10 horas.
Número 1538. — Compra de un fichero metálico con capacidad para 10.00 fichas. Apertura: Setiembre 21 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2-22386-v.set.13.

A. N. C. A. P.
Licitaciones públicas

Lic. N.o 1.485. — (Tercer llamado). Compra de hierro perfilado, chapas, etc. Apertura: 20 de Setiembre de 1948, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.533. — Ejecución de roperos metálicos y plataformas para los mismos. Apertura: 27 de Setiembre de 1948, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.534 — Compra de pinturas, barnices, pinceles, papel de lija, etc. Apertura: 8 de Octubre de 1948, a las 16 horas.
Lic. N.o 1.535. — Compra de pinturas en pasta, preparadas, aguarrás, masillas y tiza. Apertura: 4 de Octubre de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) St.1.o-22373-v.st.11

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAGALI HERRERA, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Andes número 1577, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del poema titulado "El alma del hijo", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares fotografiados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.9-10397-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE DE SOUZA, uruguayo, escribano, con domicilio en la calle 21 de Setiembre número 2468, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "El primer pleito y otros cuentos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.9-10390-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABRAHAM M. LUCES, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Obligado número 1130, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la audición radial titulada "El cofre del tesoro", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.8-10301-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA PEREZ GRAÑA, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Arocena número 6426 (Carrasco), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los siguientes versos, de los que se declara autora, titulados "Cobarde" "Noche invernal", "Maldición gitana" "Mi amor" "Madre mía", "Niña del barrio envidioso", "Déjame mirar tus ojos" "Mi felicidad" y "La última vez", habiendo depositado en esta oficina las copias por duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.6-10207-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO HEIMBERG, polaco, ingeniero, con domicilio en la calle Perú 337 (Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Tablas para columnas y bases de hormigón armado de edificios urbanos" (casas de departamentos), para el uso en la práctica, de lo cual se declara autor-propietario, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.6-10150-vset.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN GUALBERTO CHILINDRON, uruguayo, cantor, con domicilio en la calle Cisplatina número 1294, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del conjunto orquestal denominado "Típica Buenos Aires" de lo que se declara autor-propietario, de lo que ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.4-10148-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN FRANCISCO AMERIO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Florida número 1589, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del guión cinematográfico titulado "Isabel" del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.3-10093-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDIN FELIPE FERRARO, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Colonia número 1774 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías de que se declara autor, titulado "Trinos en espejos" (segunda parte), de cuya obra ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.3-10031-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERICH EUG PRITZIUS argentino, jubilado, con domicilio en la calle Mar Mediterráneo número 5584, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo formado por dos dibujos, denominado "Tim-Tom", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Set.1.o-9907-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEL SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CESAR PRESTINI italiano, comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un sistema para pronósticos deportivos" (sorteos), del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares explicativos en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.2-9962-v.set.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO DIESTE, uruguayo, ingeniero civil, domiciliado en la calle Mar Mediterráneo número 5577 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Proyecto de estructura de hormigón armado para edificio industrial", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los planos por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Set.1.o-9885-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA FIGUEROA DE SCIOSCIA, española, escritora, con domicilio en la calle San José número 1191, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Sueños de Abril" (Páginas de Dilecta), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.1.o-9886-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEL SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE ALDAMA y J. ANTONIO PEREZ, uruguayos, periodistas con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1384, de esta ciudad solicitan, el primero como Director y el segundo como Redactor Responsable la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del semanario titulado "Ofensiva", del cual se ha depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo,

Agosto 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.2-9970-v.set.13.

RECEPTORIA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos: "El señor Jefe de Policía del Departamento, comunica no haber llegado a destino 2 animales vacunos, destinados al establecimiento del señor Evangel Cabrar Vanconcellos en la Sección Fronteras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CARLOS ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Agosto 20 de 1948. — Artigas Zamora Ipar Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ag.26-22314-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

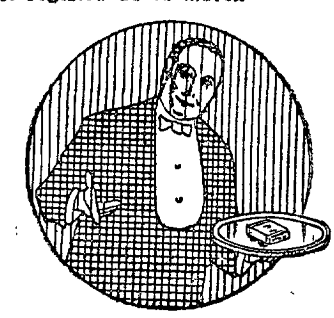
ACTA N.o 54591. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Armando Taragano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.30-9827-v.set.11.

ACTA N.o 54626. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wix y Sons. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos, cigarros, charutos y tabaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Set.2-9958-v.set.13.

ACTA N.o 54625. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Drug Houses Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MYANESIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9957-v.set.13.

ACTA N.o 54627. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wix y Sons, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



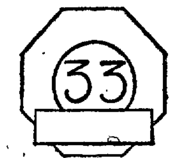
para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13 00 Set.2-9959-v.set.13.

ACTA N.o 54637. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Genatosan Limited, de Loughborough, Leicestershire (Inglaterra), solicitan registrar la marca "SANATOGEN" para las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-9987-v.set.13.

ACTA N.o 54678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indquix Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.7-10224-v.set.17.

ACTA N.o 54677. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caarvia y Cía. apoderados de James Halstead Limited, de Whitefield, Manchester, (Inglaterra), han solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.7-10225-v.set.17.

ACTA N.o 54680. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GRAN HAVEN" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-10244-v.set.17.

ACTA N.o 54667. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HERALDO" para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-10152-v set 16.

ACTA N.o 54674. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Ponce de León y Dutra, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.6-10159-v.set.16.

ACTA N.o 54671. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Miguel Svirsky, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.6-10160-v.set.16.

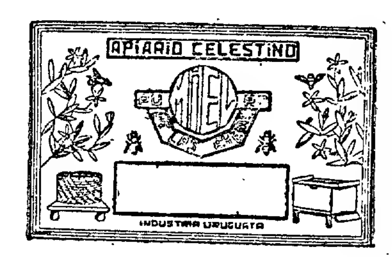
ACTA N.o 54672. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacture Liegeoise de Caoutchouc Souple, Durcl et Gutapercha Englebert y Cie. de Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (llantas neumáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.6-10173-v.set.16.

ACTA N.o 54649. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Esteban Amstein, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (dulce de leche y miel) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.6-10157-v.set.16.

ACTA N.o 54650. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Esteban Amstein, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (dulce de leche y miel). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1150 Set.6-10158-v.set.16.

ACTA N.o 54662. — Montevideo, Agosto 31 de 1948 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Turicaphon A. G., de Riedikon, Uster (Suiza), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 21 (discos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.6-10154-v.set.16.

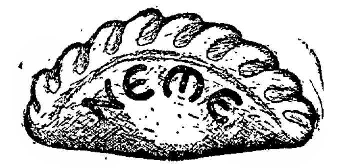
ACTA N.o 54661. — Montevideo, Agosto 31 de 1948 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Turicaphon A. G., de Riedikon, Uster (Suiza), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 21 (discos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.6-10155-v.set.16.

ACTA N.o 54648. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Elías Neme, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.6-10156-v.set.16.

ACTA N.o 54668. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUOMICINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set 6-10153-v.set.16.

ACTA N.o 54666. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca "CIUDADELA" para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set 6-10151-v.set.16.

ACTA N.o 54652. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



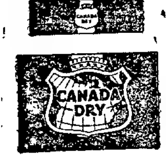
para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.3-10068-v.set.14.

ACTA N.o 54654. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguas carbonatadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.3-10069-v.set.14.

ACTA N.o 54653. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (ginger ale, cerveza de gengibre). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.3-10070-v.set.14.

ACTA N.o 54651. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan M. González, Soc. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MARTIN

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.3-10067-v.set.14.

ACTA N.o 54645. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. de R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

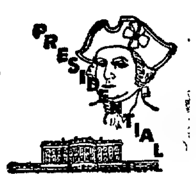


para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.3-10047-v.set.14.

ACTA N.o 54644. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Con esta fecha Roberto de Césare, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YORKSOL" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-10033-v.set.14.

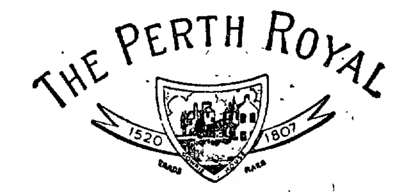
ACTA N.o 54711. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Martín C. Holtz y Jacobo Brelaw, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "RU-SI", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-10355-v.set.20.

ACTA N.o 54616. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Con esta fecha José María Amaro, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.9-10353-v.set.20.

ACTA N.o 54617. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Con esta fecha José María Amaro, de Montevideo solicita registrar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.9-10354-v.set.20.

ACTA N.o 54703. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Armstrong Cork Company, de la ciudad de Lancaster (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Accotex

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos.
$7.00 Set.9-10328-v.set.20.

ACTA N.o 54685. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William R. Warnes y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.9-10329-v.set.20.

ACTA N.o 54688. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Acheson Harden Company, de la ciudad de Passaic (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (pañuelos). — Publíquese por dieb días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.9-10330-v.set.20.

ACTA N.o 54698. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakelite Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VYBAK" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-10334-v.set.20.

ACTA N.o 54705. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOVELTY", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10374-v.set.20.

ACTA N.o 54697. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Modesto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



FANAE

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.9-10368-v.set.20.

ACTA N.o 54646. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.9-10375-v.set.20.

ACTA N.o 54714. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Arenco Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia) solicita registrar la marca

ARENCO

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.9-10386-v.set.20.

ACTA N.o 54701. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.9-10388-v.set.20.

ACTA N.o 54682 — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca

OXFORD

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Set.9-10387-v.set.20.

ACTA N.o 54647. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto (Montevideo), solicita registrar la marca "VIRTOMATIC" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10376-v.set.20.

ACTA N.o 54699. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RICOBROM SPEFAR", para distinguir artículs de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Set.9-10335-v.set.20.

ACTA N.o 54660. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guy Motors Limited, de Wolverhampton, condado de Stafford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

GUY

para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.4-10110-v.set.15.

ACTA N.o 54659. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guy Motors Limited, de Wolverhampton, condado de Stafford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 50 Set.4-10111-v.set.15.

ACTA N.o 54665. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Alberto Méndez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANCASHIRE" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Set.4-10108-v.set.15.

ACTA N.o 54658. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.4-10112-v.set.15.

ACTA N.o 54655. — Montevideo Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Cía., Productos Químicos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORONITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-10114-v.set.15.

ACTA N.o 54663. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Talens y Zoon N. V., de Apeldoorn (Holanda), solicitan registrar la marca



para las clases 7 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.4-10109-v.set.15.

ACTA N.o 54656. — Montevideo, Agosto 31 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ISOADRENAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-10113-v.set.15.

ACTA N.o 54676 — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRIAZINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10226-v.set.17.

ACTA N.o 54702. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Carral y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMARILIS", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.8-10298-v.set.18.

ACTA N.o 54634. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Hrant Aidinian, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (menos calzados de todas clases). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.1.o-9900-v.set.11.

ACTA N.o 54601. — Montevideo, Agosto 23 de 1948 — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZENIT" para distinguir únicamente máquinas de coser, sus partes, accesorios y componentes clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — la Dirección.
$5.00 Set.1.o-9903-v.set.11.

ACTA N.o 54604. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha Aceiteras Artigas Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EL GUARDIAN", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9904-v.set.11.

ACTA N o 54636. — Montevideo, Agosto 22 de 1958 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aytiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker de Sodertalge (Suecia), solicitan registrar la marca "XYLOCAINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-9889-v.set.11.

ACTA N.o 54611. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Imfasa, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMFASA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9905-v.set.11.

ACTA N.o 54621. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rafael Quesada de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GADUATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-9906-v.set.11.

ACTA N.o 54633. — Montevideo, Agosto 27 de 1948 — Con esta fecha "Parmifi", Participaciones Mineras y Financieras Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.1.o-9890-v.set.11.

ACTA N.o 54635. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LEPIVITINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9891-v.set.11.

ACTA N.o 54610 — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Industria Cerámica Veggia, S. A., de Italia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.1.o-9901-v.set.11.

ACTA N.o 54638. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta fecha Antognazza y Artola, de Montevideo solicitan registrar la marca "MILLON", para distinguir las clases 1 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-9902-v.set.11.

ACTA N.o 54721. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROFAMINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.10-10451-v.set.21.

ACTA N.o 54720. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEPADENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.10-10448-v.set.21.

ACTA N.o 54710. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vollmoeller, Knitting Works Uster, de Uster (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.10-10409-v.set.21.

ACTA N.o 54719. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "YODIDRENE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.10-10449-v.set.21.

ACTA N.o 54704. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Quintana Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "QUINTANA" para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Set.10-10450-v.set.21.

ACTA N.o 54722. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Cidram, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ULFASONA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.10-10425-v.set.21.

ACTA N.o 54709. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Pittsburgh

para distinguir artículos de las clases 4, 8, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.10-10410-v.set.21.

ACTA N.o 54693. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ORILLAS DEL HUM

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.9-10332-v.set.20.

ACTA N.o 54689. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FOAMGLAS

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.9-10331-v.set.20.

ACTA N.o 54694. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PROPIVANE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.8-10300-v.set.18.

ACTA N.o 54664. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lentheric Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DARK BRILLIANCE", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.8-10107-v.set.18.

ACTA N.o 54700. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.9-10383-v.set.20.

ACTA N.o 54560. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. R. Geigy A. G., de Basilea, (Suiza), solicitan registrar la marca "PANCORAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-10238-v.set.17.

ACTA N.o 54628. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Pittsburgh

para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.2-9960-v.set.13

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7361. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodolfo LÜSCHER, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo producto saca-brillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10237-v.set.17.

ACTA N.o 7360. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Giulio Genta, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos introducidos en un secador para el secado de productos en escamas, gránulos o en otras formas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10251-v.set.17.

ACTA N.o 7359. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Giulio Genta, de San Pablo, (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento de un secador para el secado de productos en escamas, gránulos o en otras formas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10250-v.set.17.

ACTA N.o 7358. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Les Usines de Melle, de Melle, Deux-Sevres, (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento de fabricación industrial de lactosa a partir de suero de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10249-v.set.17.

ACTA N.o 7357. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Edgardo Bimboni, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un asador para la cocción de alimentos a fuego indirecto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10248-v.set.17.

ACTA N.o 7354. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Electro Motor S. R. L. capital $ 1.000.00.00 m|n., de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema suministrador de combustibles líquidos en gotas a quemadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Set.7-10247-v.set.17.

ACTA N.o 7352. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Con esta fecha Eliseo P. Berdina, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de envoltura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10246-v.set.17.

ACTA N.o 7351. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney Estados de South, (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en medios registradores de cantidades de transacción para unidades sumadoras de totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10245-v.set.17.

ACTA N.o 7353. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles Bernard Mathews y John Goldwell Ambrose de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimiento y núcleos inflables para ser utilizados en el moldeo de unidades huecas de hormigón y, en especial, con núcleos no circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.4-10106-v.set.15

ACTA N.o 7350. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Con esta fecha el señor Daniel Vidal Freire, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de diez años para: "Un envase desmontable para el expendio de productos pastosos y pulverulentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.3-10117-v.set 14.

ACTA N.o 950. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor A. Alvarez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Nueva industria de laminación en frío de flejes de hierro y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.28-9812-v.set.21.

ACTA N.o 951 — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha los señores Esteban Bertin y Guido A. Dellepiane, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de hilos retorcidos para coser en todos los títulos obtenibles para uso doméstico e industrial así como para su preparación y presentación en todas las formas comerciales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación, — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$16.00 Ag.27-9711-v.set.18.

ACTA N.o 949. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha los señores Dr. Elbio Rodríguez Peinado y Oscar Cúneo de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aeroplanos" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag 19-9338-v.set 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.7-22443-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|48

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Puente sobre río Olimar Chico en el Paso de las Piedras" (Departamento de Treinta y Tres. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Octubre próximo a las 15 horas.) — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.9-22482-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pasaje superior en el kilómetro 40 de la Ruta N.o 8 (Departamento de Canelones) Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 15) — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.4-22401-v.set.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando VALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jn 14 6613-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C Pozo K, N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho

a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ag.16-9209-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CAR... trasladar con destino a un nicho celular procedentes del sepulcro número 1885 del Cementerio del Buceo los restos de su padre político don Ramón P Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54 00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al celular individual número 1555 grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura

$72 20 Jn.7-6295-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Segui Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere Rosa Pietri, un feto Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joanicó Damur Esal Félix Más Angela C de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet Felipe del Río Santiago Penelo Rocha Mercedes R de Rulido Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio 1 de 1948. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA DE TRANSITO

Maldonado Junio 11 de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Carlos Arcelus Bosch — Presente. Señor Presidente: Considerando que la velocidad máxima de 25 kilómetros por hora que se exige a los vehículos que circulen en las ciudades, villas pueblos y núcleos poblados, establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Tránsito en vigencia causa múltiples inconvenientes comprobado en la práctica por la disposición técnica que tienen los vehículos automotores modernos, es propósito de esta Intendencia modificar el referido artículo. Al efecto tengo el agrado de dirigirme a la Junta de su digna presidencia proponiendo la modificación referida y estableciendo fijar la velocidad máxima de 40 kilómetros por hora. Sin otro particular me es grato saludar a usted con la mayor consideración — Roque A. Masetti, Intendente — Américo P Bazzano Secretario.

Maldonado 6 de Agosto de 1948.

La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la modificación solicitada y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — A. Alonso Lussich Vicepresidente. — T. I. Cassella Secretario.

Maldonado 12 de Agosto de 1948.

Visto: cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento "Diario Oficial" pase a Contaduría para confección de hojas sueltas y archívese, previo conocimiento de Censo y Estadística. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22287-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a los sucesores de INOCENCIA CUADRO DE BICA para que se sirvan concurrir a la Dirección de Obras Municipales dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha, a los efectos de la resolución número 2206 de la Intendencia, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 11 de 1948 — Raúl St Goyenola. Director Interino de Obras.

$18.00 Ag.16-9226-v.set.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 9 de 1948

2a Sección

RODOLFO ENRIQUE CABRERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 135, y RITA OLMA CANTERO. 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 339.

JUAN CARLOS MORETTO, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 535, y TEODORA GENARA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 535.

3.a Sección

ALEJANDRO PALOMBO, 33 años, soltero, empleado griego, domiciliado Reconquista 313 y ALEGRE MALEM, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 313.

4.a Sección

MARTIN JUAN OLIVERA 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1338, y EYDAD FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1338.

5.a Sección

BERNARDINO LUIS RODRIGUEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y MARIA TERESA DI MATTEO MORRONE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

7.a Sección

HUGO TELLECHEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1560, y ELBA MARIA ISABELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1560.

8.a Sección

ALBERTO MARTINEZ, 31 años, soltero, armador, oriental, domiciliado Gral. Freire 1218, y MARIA HORTENSIA REY 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Freire 1218.

10.a Sección

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3447, y FLORENTINA DE LA PAZ 25 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Italia 3447.

RAUL QUEIROLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 5742, y BEATRIZ MAR... NEZ R..., 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Núñez 2139. ...

CARLOS VICTOR GIRALT, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3879, y GLADYS MARIBEL CALACE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3812.

12.a Sección

FEDERICO TEODORO MÜLLER, 39 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Rivadavia 2178, y NELLY TRANQUILO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2908.

CAMEL BEKIR, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1429, y NELIDA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1429.

ANTONIO GRANO, 25 años, soltero, tornero mecánico, italiano domiciliado Cádiz 3036, y MARIA ISABEL DEVITA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3036.

WASHINGTON LABANDERA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3285, y ALBA MIRTA GAGGERO, 26 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 3285.

RIGOBERTO PEÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1770, y ELENA IEILIA DELLA NOCE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2673.

ERNESTO FELIPE PORTELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1758, y BLANCA VIOLETA DIAZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Américo Vespucio 1595.

LIDIO OMAR YAÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1839, y RENEE LILIA MARGARITA RODIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1794.

13.a Sección

PAULINO WASHINGTON FURTADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2370, y MARIA ZULMA PAZ, 14 años soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2370.

JULIAN MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3662, y SONIA MIGLIARINI 17 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3386.

DELFIN SATURNINO MENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1743 y ELDA PALMA DERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada China 1688.

FAUSTO PERNA 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4212, y MARCELINA REBEACUA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4212.

ENRIQUE WILKINS SAENZ 20 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 3 1927, y ROSA NELSA MALDONADO AISPURO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3566.

MANUEL JOSE ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1581, y ALBA MARINA IRIBARREN 24 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1591.

ORLANDO ERNESTO VERGARA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bogotá 3685, y NORMA JULIETA UBAL 20 años, soltera, oriental domiciliada China 1775.

MANUEL BELARMINO SOBRINO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4888, y ROSA INES VENER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3739.

18.a Sección

LUIS ALBERTO ESTEVES, 25 años, soltero, estudiante, argentino domiciliado Solano Antuña 2722 y BLANCA GARCIA SELGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2722.

ALBERTO LASSERRE 40 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Palmar 2539, y MARIA ELSA DE BELLIS, 30 años, soltera, oriental domiciliada Simón Bolívar 1408.

BERNARDO HUGO AGUERRE 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Charrúa 2263, y JUANA MOLL PAULOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2263 Ap. 5.

HANS LIESCHKE, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Juan M Pérez 2889, y ELENA SOFIA HUGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2889.

19.a Sección

HUGO ALFREDO VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Pagola 1738 y ESTHER RAMONA MILLAN, 26 años soltera, argentina, domiciliada J. L. Terra 2433.

PEDRO DUTRA 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2614, y ENRIQUETA MEDINA 40 años, soltera modista, oriental, domiciliada Democracia 22..

HUMBERTO DI PIERRO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2037, y PAULINA PUGLIESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2037.

JUAN ANTONIO IRAOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2370 y OBDULIA GLADYS MIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2370.

ROMULO PRAT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 2186, y MARTA TONCOPI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 2186.

ERNESTO CALVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1941, y AMERICA PIÑON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1941.

LUIS ALBERTO ADJIMEN, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado G. Pagola 1886, y REINA AFRODITA ABREU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1886.

EDUARDO HERRERO, 51 años, soltero, marino, argentino, domiciliado S. Fructuoso 1905, y SEPTIMA VIOLANTE CORA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2109.

FELIX FRANCISCO CORSO, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado A. Díaz 2224, y CORINA GIORGIS, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2023.

21.a Sección

WALTER ORIBE WOJCIECHOWSKI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro 1.o 748, e IBERIA CIBILS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 736.

JOSE ANTONIO PRADO, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 637, y AMANDA VAAMONDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4348.

HOVSEP AGOPIAN DULDULIAN, 54 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Molinos de Raffo 495, y HATOUN MARGOSSIAN, 45 años, soltera, armenia, domiciliada Molinos de Raffo 495.

$2.00 P|p.v.set.18.

Montevideo, Setiembre 9 de 1948

1.a Sección

SANTIAGO COSO, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 973, y MARIA ELENA AGUEDA ALBELO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 973.

JOSEPH STEVEN DOLEZAL, 23 años, soltero, marino ingeniero, norteamericano, domiciliado Rincón 688, y ROSA ERNESTINA PEREZ, 26 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Rincón 688.

6.a Sección

JOSE NOVO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1569, y MARIA ELENA HAHN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1569.

PEDRO BIANCHIMANO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1646, y MARIA ISABEL LOPEZ ILLAN, 34 años, soltera, oriental domiciliada Ejido 1646.

JUAN LOWY, 30 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Colonia 1220, y MALVINE ROSLER WESSELBERG, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Colonia 1220.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO MARCHESE, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado J. Espinosa 1543 bis, y MARIA ANGELICA D'ANGELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1841.

BELMONTE BICA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gran Líbano 1486, y MERCEDES CURBELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gran Líbano 1486.

ROBERTO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 8 de Octubre 3600, y ELENA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1765.

LUIS AURELIO GARCIA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Cardozo 1758, y ELDA MARCELINA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1672.

HECTOR JUAN GOIMIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taboba 1995, y NELLY PEÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3708 bis.

11.a Sección

WELMAR CIPRIANO PROFUMO, 18 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Gronardo 3306; y NELLY MARY SOCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3306.

JUAN TITO AMARO, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Gronardo 3632 y MARIA DELIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3639.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4587, y TERESA ANGELICA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4587.

TOMAS FERMIN MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2716, y EVA EMMA JAURENA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4241.

WALTER RAUL MONTAÑEZ, 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4932, y MARIA ESTHER TELLERIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4932.

WALTER PINELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4217, y ELEUTERIA RIVERO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Spencer 4649.

RAUL TARRIO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Génova 25, y PERLA GLORIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, Rafael 3525.

JOSE NICOLAS COSENTINO, 54 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado Dr. Capdehourat 2582, y SEVERINA ETCHEPARE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2582.

19.a Sección

ROMULO NATALIO BENTANCOURT, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Goes 2054, e IRMA GIARDINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2064.

ISAAC ALISKEVICH, 21 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Hocquart 1938, y AMALIA WOBER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Hocquart 1938.

23.a Sección

JOSE ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3039, y OLGA MARGARITA SANGUINETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3039.

RUBEN BARANZANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2369 Apto. 10, e IVONNE COSENTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2361.

$2.00 P|p.-set.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMIREZ (MARTIN), notificación". (Lo 12, F.o 36), se cita, llama y emplaza a don Martín Ramírez, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a efecto de notificarle la resolución Municipal que se transcribe: Testimonio: El que subscribe, Oficial Mayor de la Secretaría del Interior certifica que con fecha 6 de Marzo de 1946, la Intendencia Municipal de Montevideo en acuerdo con la Secretaría del Interior, dictó la resolución cuyo texto se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1946. — Res: 26 Carpeta 2511945. — Visto este expedientillo que se relaciona con las faltas de asistencia en que incurrió el Peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas don Martín Ramírez: Resultando, que la aludida dependencia informa que el señor Ramírez falta a sus tareas sin aviso ni causa justificada desde el 12 de Diciembre de 1945: Atento, a que el citado obrero ha incurrido en falta disciplinaria de omisión, prevista en el artículo 25 de la Reglamentación de Asistencias y licencias de fecha 30 de Junio de 1942. La Intendencia Municipal de Montevideo; Resuelve: 1.o) Establecer que el peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas señor Martín Ramírez ha incurrido en falta de omisión pasible de destitución. 2.o) Dar vista de estas actuaciones al peón de 1ra., señor Martín Ramírez por el término de seis (6) días. 3.o) Vuelva a la Dirección de Limpieza y Usinas para que notifique al interesado y además efectos". — Juan Roberto Seitone. Oficial Mayor. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.12-22181-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MANHOURT (PEDRO) y otra). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 86", se cita, llama y emplaza a don Pedro Manhourt y Filomena C. Nicoletti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.896, para que comparezca a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11|948. — D. González Ferreira, Act. Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Zufriategui (Antonio) y otro con GASPARINI (JOSE LUIS) y otro Lo 10. Fo. 609. Infracción aduanera se cita llama y emplaza a don Eladio Jacinto Callejas o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17|948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.9-22128-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha diez y seis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CELLA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 41), se cita, llama y emplaza a don Pedro Cella o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 57.829, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22143-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con KSINGLK (CONSTANTE) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 36), se cita, llama y emplaza a don Constante Ksingik o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45 818, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22144-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARREDONDO (JOSE H.), Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 214), se cita, llama y emplaza a don José H. Arredondo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 109.962, ubicado en la calle Veraguas entre avenida Lezica y Gutemberg, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948 — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22145-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roebrto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRANIA (JOSE B.) y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 85), se cita, llama y emplaza a don José B. Prania y Marta Alvarez Rivas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al

bien empadronado con el número 76 283, ubicado en la calle Juan Acosta entre G. de Zúñiga y B. Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22146-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REBAGLIATTI o REBEGLIATTI (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 40), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rebagliatti o Rebegliatti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52 790. ubicado en la calle Maná entre camino Castro y R. Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22147-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARRERA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 764), se cita llama y emplaza a don Isabelino Barreira o Barrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65 985 ubicado en la calle Comercio entre Asamblea y Ramos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 10 de 1948 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22149-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cuatro de Junio del corrriente año, dictada en el expediente caatulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (JOSE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 84) se cita, llama y emplaza a don José L. González o sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45 758 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22133-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 34), se cita, llama y emplaza a don Antonio Balerio o Balirio y a don Alejandro Seechiari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.463, ubicado en la calle Cañera de las Huérfanas entre Laureles y Carlos María Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22151-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VOLPE (ALEJANDRO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Alejandro Volpe o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52.013, ubicado en la calle A. Díaz entre D. de los Abruzos y J. Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag 10-22148-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.164, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 84) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 165.164 ubicado en la calle Oficial número 2 entre Laguna Merim y Oficial número 1 o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22134-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 33), de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a don Balerio o Balirio (Antonio), y a don Alejandro Seechiari, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.465, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22135-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65 900, cobro ejecutivo dd pesos" Lo 11 F.o 769), se cita llama y emplaza a doña Lucía Ferrullo de Prieto o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.900, ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico, para que comparezcan a estar a derecho en dicho sautos, que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22136-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N o 58.050 Cobro E. de pesos. Lo 12. fo. 41" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Estos autos se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Junio 30|948. — D. González Ferreira Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22138-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.939. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. fo. 35" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 152.939, ubicado en la calle Ganaderos entre J. Lavalle y D. de los Abruzos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 10|948. — D González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22137-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.183. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 20. se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140 183, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 30|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22139-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo, con ARIGON (PERFECTO), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. fo. 777", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigón o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 86.156, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 10|948. — D. González Ferreira. Act Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22140-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOLANES de PEPE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos Lo 12. fo. 33" se cita, llama y emplaaz a doña Teresa Solanes de Pepe, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52 724, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 11 de Junio|948. — D. González Ferreira Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22141-v.st.13

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| EDITHA N. S. DE BROS o EDITA N. S. DE BOSTROM y otro, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 698), se emplaza a doña Editha N. S. de Bros

o Edita N. S. de Bostrom y Carlos Von Echortsberg, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 164.273, situado en la calle Porongos entre Propios y Juan Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.2-22450-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Naciona lde Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 168.602. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 719), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168.602, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22471-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 77.006. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 744), se emplaza al propietario del inmuble padrón N.o 77.006, ubicado en la calle Nueva Troya esquina Propios y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22470-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Juan Manuel Pelayo c|LUIS SAFI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9 Fo. 119), se emplaza a don Matsutaro Omura para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22448-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Fructuoso Víctor Fernández y otros c|EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 10. Fo. 773), se emplaza a don Antonio López Fernández para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22449-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 141.724. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.724, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Susviela entre Raffo y Mazangano: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22451-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 108.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 687), se emplaza a Herminda S. de Triniani o Herminia L. Triniani o Herminia S. de Triniani, a sus sucesores a título partcular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.541, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22452-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|JORGE FRANCISCO DIAZ ABREU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 706), se emplaza a don Jorge Francisco Díaz Abreu, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.672 mia, ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22453-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|RAUL MORATORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 721), se emplaza a don Raúl Moratorio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.648, situado en el camino Edison entre F. Alvarez y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22454-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MELITON PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 715), se emplaza a don Melitón Pascual, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.233, situado en la calle Nueva Troya esquina J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22455-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA MARQUEZ DE PASOLINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza a María Márquez de Pasolini, Domingo P. y Andrés Pasolini, a sus sucesores a título particular o universal y, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.391, situado en la calle Rafael Hortiguera entre Juan Acosta y B. Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUIS ANTONIO RECCHINE, N.o 2, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 701), se emplaza a Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.714, situado en la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — M. Alberto M. Olivari.
(Cuenta Corriente) Set.7-22457-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN AMINER, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 691) se emplaza a don Juan Aminer, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30.926 situado en la calle Bilbao entre M. Gonzalez y Piaggio; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta Corriente) Set.7-22458-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. NATIVIDAD E. SANTIÑAQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L 11 F 741), se emplaza a doña Natividad E. Santiñaque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52 975, situado en la calle Ramón Cáceres entre Susviela y Doctor Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22423-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANGEL o MIGUEL SGUILLA". Cobro ejecutivo de pesos. (L 11, F. 690), se emplaza a don Angel o Miguel Sguilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74 229, situado en el Camino Corrales entre Serratosa y C. Capdevila: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22424-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIA RUBILAR". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 702), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.768, situado en la calle Circunvalación de la Plaza entre Oficial número 4 y Oficial número 5: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22425-v, oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CESAR MENDEZ DEL MARCO y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 694) se emplaza a don César Méndez del Marco a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmu-

ble empadronado con el número 109498 m|a, situado en la calle Juan Benito Blanco esquina Buxareo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22427-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 126.243". Cobro ejecutivo de pesos. L. 11. F. 688) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 126.243 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22428-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 108.543. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 721), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 108.543 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22439-v.Oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 160.242. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F 739), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 160 242 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en el Camino Castro entre Laguna Merín y Ganaderos: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22130-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble empadronado número 76.364. L. 11. F. 743). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.364 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle R. Hortiguera esquina Meléndez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22431-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS ANTONIO RECCHINE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 700)". se emplaza a don Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 145.275, situado en la avenida de 25 metros, entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corrietne) Set.6-22432-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FLORENTINO DE LOY MORES o DE LOY MORES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 716), se emplaza a don Florentino de Loy Mores o De Loy Mores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N.o 52 788 ubicado en la calle Mana entre camino Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22288-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISAAC VURSTEIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 702), se emplaza a Isaac Vurstein a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 108.884, situado en la calle Circunvalación de la Plaza de la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 6: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 23-22289-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 738). se emplaza a Martín Palen o Palon o Palou a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45876, situado en la calle Galileo entre L Lasagna y D Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22291-v.set.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 59349. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 720), se emplaza a CAMILO VAZQUEZ CYHO TUMINA SILAMES, JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 59349, situado en la calle Germinal entre Tuyuyá y Priano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliacin. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 9 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 23-22290-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 699), se emplaza a doña Antonia Rubilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.777, situado en la avenida de 25 metros entre camino del Andaluz y Circunvalación de la plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1948. — Alberto M Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22292-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 746), se emplaza a Martín Palen o Palon o Palou, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.875, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario
(Cuenta corriente) Ag 23 22293-v set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 141.731. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 695) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.731 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22294-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMIANA LAGARRETA DE DANSILIO y otros Cobro ejecutivo de pesos (11|452), se emplaza a los señores Alcira Arispe Pereyra y Alfredo Arispe Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.642 ubicado en la calle Santa Ana entre Burgues y O de Zárate; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-22172-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 703), se emplaza a doña Antonia Rubilar a sus sucesores a título particular o universal y, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.943, ubicado en la calle Avda. de 25 mts. entre Cno. del Andaluz y Circunvalación de la Plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.21-22279-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SERAFINA UTRICO DE PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 8 Fo. 802.) se emplaza a los señores: Teresa Utrico de Urrutia, Mercedes Utrico de Martínez Carmelo Utrico y Antonio Carmelo Utrico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26 631 ubicado en la calle Ayacucho entre Las Heras y Navarra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días.

— Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-22173-v.set 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ZORNOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.10-10402-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA VILLANUEVA DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-10403-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA ZAS DE PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-10404-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ETCHEBEST DE RASENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.10-10405-v.set.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jacinto Rodríguez Curuchet con MARIA CAROLINA SIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jacinto o Jacinto Julio Rodríguez Curuchet y María Carolina Siola de Curuchet, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Set.10-10406-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENITO JOSE MARIA FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juana Laborda y las de nacimiento de su hijo Juan José María Fernández Laborda, pues donde en ellas figura su nombre solamente como "José María Fernández" debe decir "Benito José María Fernández" que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.10-10407-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Chaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.10-10408-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA SANTA CRUZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10346-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.9-10339-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.9-10373-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PEDRO o DOMENICO PIETRO BIVACQUA o VIVACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10371-v.set.20.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Conrado Esteban Metzker con LISELOTTE ROTHSCHILD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Liselotte Rothschild de Metzker y Conrado Esteban Metzker y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Set.8-10292-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON SIXTO GIORDANO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Cordano" debe decir "Giordano" y donde figura su nombre como "Ramón" debe decir "Ramón Sixto". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.7-10272-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que CAMILA LED5 DE VARELA y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Anarquista Félix Varela con Camila Lede y de nacimento de Omar y Perla Venus Varela Lede, pues donde en todas figura, la esposa y madre respectivamente, como "Camila Idalina Lede" debe decir solamente "Camila Lede" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.80 Set.6-10199-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ALBERTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00. Set.6-10193-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMONA CABRERA solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto Cabrera, pues donde en ella figura su nombre como "Rosa" debe decir "Ramona", que es el verdadero — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20. Set.6-10163-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA AMALIA o CARMELA o CARMEN PERNA DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.4-10118-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ARBIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.3-10082-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VASALLO o VASSALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 0de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set.3-10058-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA RAMONA o JOSEFA SARANTES o SARANTE DE MARTELO ó MARTETA y de JUANA MARTELO o MARTETA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-10043-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Set.3-10045-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ATANASIO PAGLIANO o PALIANO y de doña BARTOLA ROMUALDA PAGLIANO o PALIANO DE CARRO o ROMALDA PAGLIANO o PALIANO DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-10044-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA LETE DE MARTINUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-10015-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO RUSSOMANO GESEMONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-9952-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ESNAL DE REFRESQUINI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Set.2-9953-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CESAR o MARIO CESAR JESUS VALDEZ CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set 2-9955-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GUILLERMO MICHAELSEN o ERNESTO ADOLFO GUILLERMO MICHAELSEN citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set.2-9956-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELIPA o FELIPA DEL SACRAMENTO CABRERA DE VIERA y de don JOSE VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-9954-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MERCEDES BOGADO, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Bogado, pues donde en ella figura su nombre y apellido y el apellido del mismo como "Gloria Abogado" y "Abogado" respectivamente, debe decir "Mercedes Bogado" y "Bogado". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.3-10021-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO GUEDES DE REZENDE, solicita la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio con Amanda Filomena María Asunción Murell, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre, como "Guedes de Rosende" y "Rosende" respectivamente, debe decir "Guedes de Rezende" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.2-9978-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO ALBERTO RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" debe decir "Antonio Alberto", además donde figura el apellido de su madre y abuelos maternos como "Alonso" debe decir "Alonzo". — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.2-9971-v.set 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SOUTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Ag.19-9330-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RICARDO PITTINI y RINA ADALGISA COSTANTINI, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Roberto, pues donde en ella figura la madre como *"Constantini"* debe decir "Costantini". — Montevideo Agosto 27 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Set.1.o-9897-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO REGUEIRO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Elvira González; y de nacimiento de sus hijas, Sara y María Amelia pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre como "Regeiro"; y en las otras, el apellido de las mismas, del padre y abuelo paterno como "Regeiro" debe decir en ambas "Regueiro". Además en la de nacimiento de María Amelia, donde figura el nombre de la misma como "María Aurelia" debe decir "María Amelia". — Montevideo, Agosto 26 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 15.00 St.1.o-9894-v.st.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que "EDELWEIS RIZZUTI, solicita la rectificación de su apellido y del de su padre en su partida de nacimiento pues donde figura como "Rizzuto" debe decir "Rizzuti" que es el verdadero. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Ag 27-9738-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JOSE SCARDAMAGLIA, y CELESTINA FLORES, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga pues donde en ella figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Escardamaya" y el nombre de la madre como "María" debe decir respectivamente "Scardamaglia" y "Celestina" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.27-9677-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE DELLA RAGIONE y CARMEN DELLA RAGIONE, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran nuestros apellidos, de nuestro padre y abuelo paterno como "Dellaragione" debe decir "Della Ragione" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$9.00 Ag.27-9683-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JEANNE SAULNIER DE DESSEIGNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.21-9473-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Gustavo Alberto Fernández con ADELA MENDEZ Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Adela Méndez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario
$18.00 Ag.20-9381-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANASTASIO BEIROA. Segunda copia" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Bernardino Ayala, a los linderos o causahabientes y a todos cuantos tengan derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta y división que autorizó el escribano Manuel C. Domínguez, en Marzo 21 de 1911 por la cual Anastasio Beiroa y León Vives adquirieron de Bernardino Ayala el bien que se describe en mayor área, adjudicándosele por la misma exclusivamente á Anastasio Biroa la propiedad de la fracción designada con la letra "B" en el plano de subdivisión del agrimensor Federico Delgado subscripto en Febrero de 1911. El solar de terreno está ubicado en la 12.a sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 124 metros 63 decímetros, deslindados así: 5 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa (antes llamada Sitio Grande); 22 metros 265 milímetros por el Este lindando con el solar letra "A" de León Vives; 19 metros 83 centímetros en el Oeste confinando con el solar 4 del plano del agrimeisor Javier Alvarez, de Julio 4 de 1902, y 6 metros 50 centímetros en el Suroeste lindando con Luis Pot. Padrón número 83.360 La primera copia de la escritura la expidió el escribano Manuel C. Domínguez, en Mayo 27 de 1911 — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$66.00 Ag.17-9237-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos "Carlos Guidobono con YOLANDA ELIA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Elía de Guidobono para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Ag 17-9235 v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "DAVID PEREZ segunda copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual don David Pérez siendo de estado soltero, compró a don Braulio Miguel Cardona, el día 12 de Marzo de 1923, en el Pueblo de Cardona y autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (hijo) la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de La Paz (Departamento de Colonia) con el número 24 al folio 9 los solares de terreno número 12 y 13 de la manzana letra "A" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Seuanez y Olivera de Marzo de 1911 compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie de 3.554 metros 55 decímetros cuadrados, deslindados así:

50 metros de frente al Sur, al Camino Nacional; 48 metros 80 centímetros al Este, lindando con solar 14; 66 metros 98 centímetros al Noreste lindando con Doroteo Juan Cardona; y 93 metros 30 centímetros al Oeste confinando con el solar 11. Dichos terrenos cuando se escrituró se encontraban empadronados con el número 5431 en mayor área correspondiéndole en la actualidad el número 354 y está situado en la manzana número 108 de la Planta Urbana del Pueblo Florencio Sánchez trece sección judicial del Departamento de Colonia. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$66 00 Ag 14-9158-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos: "ARTURO ENRIQUE ESTHER y OMAR BORRAT VIERA y otros, prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos auto sdentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a doña Nelly o Nelli o Nelly-A Pearson de Mac Clure o Mac Clury; doña Nelly A. Pearson, sus antecesores causahabientes sucesores a cualquier título y en general contra toda o cualquier otra persona que tenga o pretenda derechos sobre los bienes que se describen, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación.

Descripción de los bienes: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras ubicadas en la 24.a sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 27.304 y según plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell de Diciembre de 1947 registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 18.831 en 26 de Enero de 1948 se componen en conjunto de un área total de: 665 metros 12 decímetros, y separadamente según mismo plano, se describen así:

Fracción número uno: Area total 310 metros 08 decímetros deslindados así: 20 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso; 14 metros 85 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón 129 028; 21 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 27 303; y 14 metros 91 centímetros al Sureste lindando con la fracción número 2 que se describe; y

Fracción número dos: Area total 355 metros 04 decímetros deslindados así: 20 metros 53 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso, y por formar

esquina con la calle 4 de Julio tiene una ochava de 5 metros de frente al Sur Suroeste sobre las indicadas calles. 11 metros 47 centímetros que son también de frente al Sureste sobre la calle 4 de Julio; 24 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con parte del bien padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1, descripta. — Montevideo, Agosto 4 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$90.00 Ag.9-8805-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEPORACE BENVENUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12 00 Ag 10-8883-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña EMILIA PINTO MADRID DE MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$18.00 Ag.6-8696-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANA MARGARITA BASSO, por aparecer en dicha partida con el nombre de "Gaetana" debiendo decir Cayetana Margarita por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.10-10458-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Angélica Fernández contra MIGUEL ANGEL ALLEGRETTI. Divorcio. Lo. 43. Fo. 575", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Allegretti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$24.00 Set.10-10459-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ubaldina Escouto de Almeida de Pereira Correa contra NESTOR PEREIRA CORREA. Divorcio unilateral". Libro 43, folio 643, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Pereira Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requsito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$24.00 Set.9-10362-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOS SANTOS GONZALEZ DE OLARIAGA o MARIA DOS SANTOS DE OLARIAGA o MARIA DOS SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set 9-10347-v set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MELENDEZ DE SUAREZ ó RAMONA LUISA MELENDEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.9-10337-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o VALENTIN ADELAIDO GADEA y MIGUELINA NOGUEIRA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-10289-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DIONISIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-10290-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-10288-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GHIGA DE SALVINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-10242-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "CONMEMORACION OLIVERA. Escrituración de oficio. Libro 43, folio 760" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña María Teresa Lavarello de Monteverde, y de doña María Teresa Felicia Monteverde de Gardey, y a todos sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, así como también a quienes se consideren con derecho al bien que a continuación se describirá, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante, bajo apercibimiento de que en su defecto se otorgará de oficio por el señor Juez. El bien a escriturarse consiste en una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 38.453 señalada con el N.o 8 de la manzana N.o 210 del pueblo Victoria compuesta de 295 metros 15 dms., que se deslindan así: 8 ms. 59 cms de frente al S. O. a la calle Ameghino N.o 3938, entre Luis José de la Peña y José M Vidal; 34 ms. 36 cms. al N. O. lindando con el bien padrón N.o 38.454; 8 ms. 59 cms. al N. E. confinando con parte del bien padrón N.o 38.430 y 34 ms. 36 cms al S. E. limítrofe con los bienes padrones N.os 38.449, 38.450, 38.451 y 38 452, según boleto de fecha 20 de Enero de 1935 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 198 al folio 44 vto. del Libro 14. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Set.4-10135-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EUSEBIO BARCIA GOMEZ con CLARA PICHERNO en la que el contrayente aparece con el nombre de "Antonio" debiendo decir Eusebio; la de nacimiento de María Barcia Picherno y la de matrimonio de ésta con Francisco Ríos en las que aparece como hija de "Antonio Barcia" debiendo decir hija de Eusebio Barcia Gómez; las de nacimiento de Nelly, Luis Alberto y Ana María Ríos Barcia las que aparecen como nietas por línea materna de "Antonio Barcia y de Clara Picherno" en la de Nelly y de Ana María, en la de Luis Alberto, como nieto por línea materna de "Antonio Barcia y de Clara Pickerno" debiendo decir en todas ellas nietos por línea materna de Eusebio Barcia Gómez y de Clara Picherno, la de nacimiento de Orfilia Barcia Picherno y la de matrimonio de ésta con Nicasio Nicolás Machin en las que aparece como hija de "Antonio Barcia" debiendo decir hija de Eusebio Barcia Gómez; las de nacimiento de Edelvides y Juan Carlos Machin Barcia que aparecen como nietos por línea materna de "Antonio Barcia y de Clara Picherno" debiendo decir nietos por línea materna de Eusebio Barcia Gómez y de Clara Picherno, la de nacimiento de Juan Antonio Barcia Picherno que aparece como hijo de "Antonio Barcia" debiendo decir hijo de Eusebio Barcia Gómez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$23.10 Set.3-10055-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTO PIMIENTA en la que el compareciente aparece con el nombre de "Modesta" y del sexo "femenino" debiendo decir Modesto y del sexo masculino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.30 Set.4-10099-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ROSA MARIA RAIMONDI por aparecer ésta como "Rosa María Raymundi" debiendo decir Rosa María Raimondi; al margen donde dice: "Antonio Raymundo" debe decir: Antonio Raimondi y donde dice nieta de "Luis Raymundi" debe decir: Luis Raimondi, y la de PEDRO RAIMONDI, que dice "Pedro Raymoldi" debiendo decir Pedro Raimondi y donde dice "Luis Rimoldi" debe decir: Luis Raimondi A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 Set.3-10054-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SEBASTIAN RODRIGUEZ con REMIGIA JORGELINA PEÑA y las de nacimiento de los hijos de éstos Rosa Maura Gregoria Amelia, Elbia Angélica Luis Alberto y Blanca Azucena en las que aparece el contrayente y padre respectivamente con el nombre de "Francisco" debiendo decir Sebastián: en la de Walter Harry también hijo de los nombrados esposos, aparece el nombre del padre como "Fabián" debiendo decir Sebastián: en la de matrimonio de Rosa Maura Rodríguez con Ulpiano Sánchez y en las de nacimiento de los hijos de éstos Rosa Paulita Gladys Ercilia y César Ricardo, aparece el padre y abuelo respectivamente, con el nombre de "Fabián" debiendo decir Sebastián, también la contrayente y madre respectivamente aparece erróneamente como "Maura Rosa, María Rosa, María Rosa y Maura Rosa", debiendo decir en su lugar en todas ellas Rosa Maura: en la de matrimonio de Gregoria Amelia Rodríguez con Ambrosio Ciria y en la de nacimiento del hijo de éstos Alfredo Romeo Ciria aparece el padre y abuelo respectivamente, como "Fabián" debiendo decir Sebastián; en la de matrimonio de Elbia Angélica Rodríguez con Alejandro Delgado en la de Luis Alberto Rodríguez con María Luisa Citara, en la de Blanca Azucena Rodríguez con Isabelino Valentín Remersaro y en la partida de nacimiento de la hija de estos últimos Hilda Josefa en las que aparece el padre de los de apellido Rodríguez con el nombre de "Francisco" como asimismo el abuelo materno de Hilda Josefa que también aparece con el nombre de "Francisco" debiendo decir en todas Sebastián por ser como corresponde — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36 00 Set.3-10041-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CORRADO en la que aparece el apellido del padre y de la madre como

asimismo el del abuelo paterno y materno respectivamente como "Corrales" y "Mellide" debiendo decir también respectivamente Corrado y Mellio por ser ambos apellidos los que corresponden A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8 40 Set.3-10032-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTANS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1748. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.3-10030-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RUFINO AQUINO con JUANA FERREIRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Julio, Célica Elodina, María Selva, Gorisia Margot y Deonel Newell en las que el contrayente y padre, respectivamente, aparece con el nombre de "Edmundo" debiendo decir Rufino por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.3-10028-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENSEÑAT DE OZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.2-9942-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO O ALFONSO FEBO FERUGLIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9920-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GIUDICE o JUDICE DE LAZARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9898-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EUDOSIA DEL CARMEN LARRAÑAGA DE FRANCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9899-v.st.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FONCATZ, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el paraje Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 56.383, compuesta de una superficie de 1.592 ms. 83 dms. 29 cms. 60 mms2. que se deslinda así: 25 ms. 770 mms. de frente al Sur a la calle San Ramón, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 785 al 791 entre la Vía del Ferro Carril Central y la Rambla Sud América; por 61 ms. 848 mms. de fondo lindando por el Norte con Pedro Varela y Carlos Aguiar al Este con Juan Bassine y por el Oeste con José María Delgado. Este bien lo hubo don Marcos Foncatz por compra que hizo a don Abraham Genis mediante escritura que autorizó el Esc. Omar Costantini, el 26 de Julio de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 300 Folio 163 Libro 266 Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, y especialmente al anterior propietario don Abraham Genis para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$66.00 St.1.o-9884-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE D'AGOSTO en la que el apellido del peticionante aparece "Agosto" debiendo decir D'Agosto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Ag 28-9778-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA LAPROVITERA CETRARO en la que el apellido paterno aparece como "Laprovitela" debiendo decir Laprovitera Marsiglia y el apellido materno aparece como "Cetaro" debiendo decir Cetraro Gazzaneo; apareciendo como nieta por línea paterna de "José Laprovitela" debiendo decir José Laprovitera y en la que la abuela materna aparece con el apellido "Gazzanelo" debiendo decir Gazzaneo A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$8.40 Ag.31-9712-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de DINA y GARI SINCHENKO GRIGOLEIT en las que, respectivamente, aparecen el apellido paterno y materno como "Sintschenko" y "Sintschenko" y "Sintschenko" y "Grigolert" debiendo decir en ambas, también respectivamente Sinchenko y Grigoleit por ser los verdaderos apellidos de los padres de ambos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Ag.28-9777-v.set.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E Alberto Mallo dictada en el expediente caratulado: "Floro Icart Alvariza contra LUDIVINA JAMAR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 43, folio 624" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Floro Icart Alvariza y Ludivina Jamar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946) A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$20.00 Ag 27-9745 v set.18.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado. "Domingo Román Grau contra CORINA LUISA ACOSTA DE GRAU. Disolución y liquidación de bienes" Lo. 43 fo. 617 se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Román Grau y Corina Luisa Acosta, y se cita a todos los sue tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$24 00 Ag.23 9507-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTAGU MAURICIO BONNOR, o JORGE MAURICIO BONNOR o GEORGE MONTAGU MAURICE BONNOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1948 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 Ag.23-9557-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita lama y emplaza a la señora ANA NELLY BIANCHI por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Carlos Manuel Jauregui libro 43 folio 670, que radica en este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$24 00 Ag.20-9386-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLOR o MARIA FLORA o FLORA GABIAN VIDAL DE CARBAJALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 Ag.20-9385-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASH STIRLING DE ROSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 6 de 1948 — Juanángel L Gianola Actuario.
$18 00 Ag 11-8951-v set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ SCHIMPER (MANON). Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manón Sánchez Schimper en la siguiente forma, donde dice "masculino" debe decir "femenino" Y a los efectos del cumplimiento del artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional, de 1924, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario
(Ley No 9.950) Set.10-22498-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DI CATTERINA, DANIEL. Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Daniel Di Catterina donde dice: "Dicatarina" debe decir "Di Catterina" en la partida de nacimiento de Pascual Antonio Di Catterina donde dice "di Caterina" debe decir "Di Catterina", en la partida de nacimiento de Carmelo Pascual Di Catterina donde dice "di Caterino" debe decir "Di Catterina" en la partida de nacimiento de María Ursula Di Catterina donde dice "Di Catalina" debe decir "Di Catterina", en la partida de nacimiento de Rosa Di Catterina donde dice "de Caterina" debe decir "Di Catterina" y en la partida de nacimiento de José Pedro Di Catterina donde dice "di Catterina" debe decir "Di Catterina". — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Set.9-10394-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados: "BOUTUREIRA AMALIA y otros Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Manuel Brea y Amalia Boutureira donde dice "Amalia Vitureira" debe decir "Amalia Boutureira" y donde dice "Antonio Vitureira" debe decir "Antonio Boutureira"; y en las partidas de nacimiento de Juan Carlos, José Antonio y Raúl Brea Boutureira donde dice "Amalia Vitureira" debe decir "Amalia Boutureira" y donde dice "Antonio Vitureira" debe decir "Antonio Boutureira". — Montevi-

deo, Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.9-10345-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.8-10307-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGOT CURADO DE TANTESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.8-10308-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO YOFFE o YOFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Set.8-10369-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS BACARDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.8-10302-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BORDAHANDY o BORDAHANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.8-10287-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-10229-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ISABELLA DE CULUBRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-10228-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARGARITA DE SOUZA DE REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-10227-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "DORREGO (CARMEN ALBERTINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Albertina Gonzáles en la siguiente forma: donde dice "hija de Dorrego" debe decir "hija de Carmen Dorrego". — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Set.7-10222-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSVALDO ORALIO CARLOS ROBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00. Set.6-10209-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00. Set.6-10210-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRETO o JOSE BARRETO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00. Set.6-10192-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "ARACHE MACIEL DE PITTAMEGLIO, ANGELA Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Arache Maciel, en la siguiente forma: donde dice "Aracho" debe decir "Arache" y donde dice "Marcia" debe decir "Maciel". — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.4-10103-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "PENNA, SIXTO JUAN y AFELTRO DE PENNA ENRIQUETA. Rectificación de Partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Sixto Juan Penna y Enriqueta Afeltro de Penna en la siguiente forma: donde dice "Sixto José Penna" debe decir "Sixto Juan Penna" y donde dice "María Enriqueta Afeltro" debe decir "Enriqueta Afeltro". — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.4-10100-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LIBERTI o DIVERTO o DIVERTA o DIBERTO o DIBERTA o LIBERTO o LUBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.4-10119-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLADA GARCIA o GARCIA SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.4-10121-v set.15.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A., Liquidación y disolución de la Sociedad" (Lo 44, Fo. 216) se convoca a los acreedores de dicha Sociedad Anónima a Junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 8.er piso) el día veintitrés del corriente a la hora quince, a los efectos dispuestos por el artículo 16 de la ley de 2 de Junio de 1893. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que las deliberaciones de la Junta tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asistan a ella y que los documentos presentados por la Sociedad y por el Síndico se encuentran a disposición de los acreedores en el local del Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.00 Set.4-10146-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERSCH o JULIUS HERSCH SCHNABEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.4-10139-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "DIANO, ERNESTA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesta Diano y Enrique Aguiar, en la siguiente forma: donde dice "Ernesta Daudy Diano" debe decir "Ernesta Diano" y donde dice "hija de José Ernesto Daudy y de Genara Teodora Diano" debe decir "hija de Genara Teodora Diano". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.4-10140-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Durán, Luis contra FERREIROS, JOSEFA DOMINGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Josefa Dominga Ferreiros, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Set.4-10147-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROUSSO o RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.3-10051-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE TEOFILA BRIGNONI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.3-10050-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la socesión de PEDRO ARJONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2[illegible] de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.3-10046-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO MAS DE AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.3-10042-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CURI ZAGIA DE BERETTA (SIMONA). Rectificación de partida de nacimiento de Simona Curi Zagia de Beretta, en la siguiente forma: donde dice

"María Bueri" debe decir "María Zagia" y donde dice "Filomena" debe decir "Simona". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.3-10095-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PAJARO, ELSA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa Pajaro Alvarez en la siguiente forma: donde dice "hija de Pedro Pérez y de Teodora Alvarez" debe decir "hija de Pedro Pájaro Pérez y de Teodora Alvarez Gómez". — Montevideo, Agosto 27 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Set.2-10048-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VILARIÑO, FRANCISCO y otros, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones "en la partida de matrimonio de Francsco Vilariño y doña María Sanjurjo Pérez donde dice "Francisco Vilarino" debe decir "Francisco Vilariño" donde dice "José Vilarino" debe decir "José Vilariño Esmoris" y donde dice "Dominga González" debe decir "Dominga González Rodríguez"; en la partida de nacimiento de Francisco José Vilariño donde dice "Francisco Vilarino" debe decir "Francisco Vilariño González", donde dice "María Sanjurjo" debe decir "María Sanjurjo Pérez" donde dice "José Vilarino" debe decir "José Vilariño Esmoris", donde dice "Dominga González" debe decir "Dominga González Rodríguez", donde dice "Dolores Pese" debe decir "Dolores Pérez". — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.2-10009-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BIANCHI o BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.2-9972-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.2-9988-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTONNET BLANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.2-10011-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CARLOS ALBERTO MACCHIDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.2-10012-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUEÇAIMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.2-9989-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOGGIANO DE RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma susderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9928-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO ACUÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 4.00 St.1.o-9910-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO BELLO o GENARO BELLO LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 St.1.o-9896-v.st.11

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos: "LOPEZ TEMPERAN, WASHINGTON Información de vida y costumbres" se hace saber que el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 9 de Agosto de 1948. Señor Juez Letrado de Primera Ins-

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES); CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE), expedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza a Cristóbal Sanjines, Francisco Barucq, Rosell Antonio Donángelo Antonio Sabino Quintela, y Sara Quintela, o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse, que por escrito de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentaron ante este Juzgado, doña Dolores Uriarte de Cañizas, María Dolores Cañizas y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

1.o) La escritura de compra-venta otorgada por Cristóbal Sanjines y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega, el día catorce de Julio de mil novecientos veinte referente a dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en Sayago vigésima sección judicial de este Departamento, y empadronadas con los números cuarenta y siete mil setecientos quince y cuarenta y siete mil setecientos dieciséis, respectivamente, y que según título y plano trazado el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por el agrimentsor Guillermo T. Rodríguez, están designados con los números seis y siete y que por ser contiguos forman en conjunto una superficie de setecientos veinte metros con ochenta decímetros que se deslindan en la siguiente forma: el solar número seis encierra una superficie de cuatrocientos nueve metros, sesenta y cinco decímetros distribuido en esta forma: diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón cuarenta metros, ochenta y nueve centímetros al Norte con el solar cinco; diez metros al Este con terreno del F. C. C. del U.; y cuarenta y un metros cuatro centímetros al Sud con el solar número siete. El solar número siete comprende una superficie de trescientos once metros quince decímetros en estos límites; diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón; treinta y un metros cuatro centímetros al Norte con el solar seis; diez metros en dirección al Este con el resto del mismo solar número siete, que adquirió el Estado para construir el ramal del F.C.C. de Sayago a la Tablada y treinta y un metros diecinueve centímetros en el extremo Sur, con el solar número ocho:

2.o) La escritura de cesión de derechos que autorizó el escribano Enrique Mallada y Vega, el día tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno, referente a las ocho doce avas partes de la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, jurisdicción de este Departamento, y empadronada con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de una superficie de tres hectáreas, siete áreas, veintiocho centiáreas, treinta decímetros, sesenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros que se describen así: por el Norte frente al Camino Público, actualmente denominado Mendoza, al Este con predio de José Camacho; en línea al Sur con propiedades de Marcial Vignoles; y en el extremo Oeste sobre Camino Vecinal; y

3.o) La escritura de compra-venta otorgada por Rosell Antonio Donángelo, en nombre y representación de su esposa Sara Quintela y Antonio Sabino Quintela y autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete referente a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situada en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, en la décima primera sección judicial de esta Capital, que está señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pittaluga y forma parte de los mensurados en Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, por los agrimensores Marcos Barbot y Federico Delgado, empadronada con el número noventa mil seiscientos veintinueve y que encierra siete mil ochocientos cuarenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados que se deslindan así: noventa y un metros, quince centímetros de frente al Norte sobre el Camino Vecinal Abrevadero; ciento cuarenta y tres metros al Sur, lindando con la fracción número dos, de Juan Moll; ochenta y cuatro metros al Oeste frente al Camino del Andaluz, por formar esquina y sesenta y siete metros en el fondo al Este lindando con Carlos Bernazza; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$198.00 Ag.9-8842-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL ROJO o ROJO CANTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Ag.7-8791-v set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHECHURY o ETCHEHURY SAPRIZA, citándose a los herederos o acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10338-v.set.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER CASATI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Rosa Exequiela", debe decir: "María Esther". — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.8-10327-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.7-10258-v.set.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Diciembre 4 de 1946, se declaró en estado de incapacidad a CARMEN CALCAGNO, designándose curador de la misma a su hermano Carlos Calcagno, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha siete del corriente mes y año. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.7-10241-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de JUANA HERMELINDA o HERMELINDA ALVAREZ DE JAUREGUIZAHAR y de JUAN o JUAN TOMAS JAUREGUIZAHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00. Set.6-10178-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00. Set.6-10204-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MICAELA CATALINA JOSEFA LAMBERTI DE SALVITANO o SALBITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00. Set.6-10205-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FLORES CHANS DE AGILDA o AGILDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00. Set.6-10206-v.set.16.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DAVID y MAX BINCOVICH, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Korn" y "Corn", debe decir: "Koren" (L.o 36, F.o 673) R Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00. Set.6-10202-v.set.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA NELLY QUIROS, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "Hilda Nely" y "Sabino Queiros" debe decir: "Hilda Nelly" y "Sabino Quiros". — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.6-10203-v.set.22.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. SARA SANTOS DUBRA, con domicilio en 25 de Mayo 470, escritorio 22, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de escribano, solicita quiera examinar a los testigos señoritas Nelly Reyes y Loreley Pardo quienes concurrirán a la oficina a fin de ser interrogadas sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Sara Santos Dubra. — Montevideo, Setembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.4-10120-v.set 15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.4-10142-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ANGELA ROSALIA SICA SPARANO o SICA DE COMITINI o SICA SPARANO DE COMITINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.4-10105-v.set.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO CRISPIN JOSE FRANCHI y de ANGELA RIOLFO, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Alfredo Carlos" y "como nacido en el Departamento de Minas" debe decir: "Alfredo Crispin José" y "nacido en el Municipio de Olgiate Olona, Provincia de Varese (Italia). — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.3-10066-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DA CAMARA CANTO o JOSE DA CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.3-10029-v.oct.7.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ESTELA LETTIER, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 24 de Abril de 1932, debe decir: "24 de Abril de 1923". — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Set.2-10022-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIRALDI o MIRALDI RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Set.2-9950-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERNINZONI ROSSI DE ESCALANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.2-9951-v.set.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL BARREDA y de DORA CONCEPCION FRUNIZ GOTUZZO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Dora Fruniz Gotuzzo", debe decir: "Dora Concepción Fruniz Gotuzzo". — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.31-9851-v.set.16.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA LUCRESIA IZQUIERDO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Insquierdo" debe decir: "Izquierdo". — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.30-9810-v.set.15.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROSENDO GONZALEZ VILLAMIL y de JOSEFA PAULINA BLANCO, donde la contrayente aparece con el nombre de "Josefina" debe decir: "Josefa Paulina"; B) En las de nacimiento de Manuel Eduardo y Josefina González, donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con los nombres de "Josefina" y "Josefa" debe decir: "Josefa Paulina". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 Ag.30-9837-v.set.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ZOLTAN JAKOB y de OLGA ALICIA BENIA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Zolt Jakob" debe decir: "Zoltan Jakob". — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6 30 Ag.27-9723-v.set.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAO CHMIELOWIEC, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Maria Konieczna" "Maria Konieczna" y "Maria Kosnieczna" y "Francisco Skowronck" debe decir: "Rosalia Konieczna" y "Estanislao Chmielowiec". — Montevideo Agosto 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.27-9685-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE BORRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) y especialmente se emplaza a María Juliana Borro de Prous, herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario. (L.o 37, Fo. 66).
$24.00 Ag.26-9664-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.
$ 12.00 Ag.21-9462-v.st.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISA ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.10-10422-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LAGO o LAGOS DE MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.10-10467-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de JUAN FERRARI o JUAN FERRARI ARRAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.10-10435-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTORIO CATONI o CATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.10-10436-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA DALLE VACCHE DE MONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.10-10437-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAITANO MERAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.10-10438-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.10-10439-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SUAREZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set 10-10440-v set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA POSTIGLIONE DE VOLPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10395-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE NOSCHESE o VICENTE NOSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10396-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA GUILLERMINA MARIA o MARIA LINA GUILLERMINA CALIGARI DE CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10364-v set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CRISTINA ANSELMO DE BALLABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10365-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORTEMIA o GERONIMA VICENTA CANTI DE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10366-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.7-10265-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO DE RUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set 7-10278-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10267-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MORA DE OLIVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10268-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LOPEZ LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.7-10279-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Set.7-10280-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10281-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRIORI o FRANCISCO PRIORI PUCHARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — C. Walter Btlleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10282-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEÑA REYES o PEDRO JOSE PEÑA o JOSE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10283-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA VITUREIRA DE GOLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10284-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AROUSIAK o AROUSSIAC NADJARIAN DE MAMPRELIAN o LUCIA NADJARIAN PATAPRANIAN o PATAPARIAN DE MAMPRELIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10286-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GRAU ROSELL o CARLOS GRAU ROSSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10285-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.7-10264-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TELLERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Set.7-10266-v.set.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON GUIMAREY con JESUSA RAMA, y de nacimiento de Héctor Ramón Guimarey, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el del padre del inscripto en la segunda aparece como Gimarey, debe decir Guimarey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.7-10263-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FRANCIS DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4-10126-v.set.15.

Concurso voluntario
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO RAFAEL DIAZ. Concurso voluntario", convócase a junta de acreedores, presentes, ausentes a aquellos cuya residencia se ignora y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso el día 22 de Setiembre próximo a las 16 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo aper-

cibiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Set.6-10026-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO PIÑEIRO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Antonio Piñeiro con Esperanza Porto en la que el apellido del contrayente aparece como Piñero cuando debe decir Piñeiro; y partida de nacimiento de María Olga Piñeiro en la que el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta aparece como Piñero cuando debe decir Piñeiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.60. Set.6-10177-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION CANOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.4-9980-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASTO DE MATIA o CASTO DE MATIAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-10049-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON VARELA, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura "Barela" debe decir "Varela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.3-10052-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 27 del corriente, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a doña ERNESTINA CATALINA GONNET, en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a su hermano Ernesto Gonnet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Set.3-10053-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA MARTINEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-10020-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA SANDRO DE BURNIA o BORNIA o BORNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.2-9983-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA MAZZACHIODI o MOZZACHIODI DE BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-9984-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA MANZZINI o MANZINI o MANSINI o MANCINI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-9985-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento de ERNESTO JORGE SCHAURICHT existentes en el Registro del Estado Civil y en la Intendencia Municipal de Montevideo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Schauritch y Schauvicht, respectivamente, debe decir Schauricht. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.30-9834-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR INOCENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.2-9981-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA ANTONIA JUANA CRISTINA SACCO OLIVERO y de CARMEN OLIVERO o CARMEN OLIVERO GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag 24-9592-v.set.28.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTE CONCEPCION, segunda copia de escritura" se hace saber al público que don Vicente Concepción ha solicitado segunda copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de éste por doña María Serafina Tassano de Rodríguez en escritura que el 20 de Mayo de 1929, autorizó en la ciudad de Maldonado, el escribano J. Antonio Marta, referente al inmueble empadronado con el número 140, situado en la manzana 22 de la ciudad de Maldonado Departamento del mismo nombre, con una superficie actual de 578 metros, veintiocho decímetros, dando frentes al Norte a la calle Florida y al Este a la calle Rincón. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Serafina Tassano de Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Ag.11-8943-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Standard Oil Company S. A. Uruguaya contra la COMPAÑIA URUGUAYA DE AVIACION (T. A. C. I.) LTDA.) Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Roberto José Bergerón y doctor Alvaro Pacheco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 Ag.13-9069-v.st.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Inga María Knüell contra REINHARD GÖSSLING, divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Reinhard Gössling, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Ag.9-8824-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcántara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6 30 Ag.17-7535-v set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ITALO HISPANO ALFONSO SERRANO o SERRANO LOPEZ y EDUARDO SERRANO o SERRANO SAN GERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.10-10473-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARMANDO PANTALEON o ARMANDO RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.10-10468-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BLANCH DE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.10-10469-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de don LUIS PEIRANO o PEIRANO GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.10-10470-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.10-10471-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO GARCIA Y GARCIA o GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.10-10319-v.set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OJEDA DE POUS, ANGELA YOLANDA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Angela Yolanda Ojeda de Pous, con domicilio a los efectos legales en la calle Julio Herrera y Obes número 1240, al señor Juez dice: que habiendo optado por las profesiones de Escribano y Procurador, solicita: I) Que se reciba el testimonio de los Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Raúl Trigo sobre mi honradez y buenas costumbres; II) Que se ordene las publicaciones correspondientes; III) Que previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, 31 de Agosto de 1948. — A. Ojeda de Pous". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Set.9-10194-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Yozzi, Angela contra MANUEL FALCON (hijo). Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Falcón (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Set.8-10306-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARABOTTO DE GNOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10213-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DAMIANI DE FERNANDEZ o DAMIANO o DAMIANI STEFANO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10214-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RUFINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setimbre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10216-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTES u ORESTES ESTEBAN GILARDINI o GILARDINI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10215-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION CID DE LA PAZ DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10218-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASARI DE DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 526 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10217-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELESFORA AJURIA DE OCHOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10220-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10221-v.set.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "ROSELLO, JUAN Incapacidad", se hace público que dicho Juzgado por resolución dictada el 27 de Octubre de 1947, declaró en estado de incapacidad a don Juan Roselló y designó curadora del mismo a su esposa María Luisa Rossini de Roselló, a quien se le discernió el cargo por resolución del 24 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Set.2-9979-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE COLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9968-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN GORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-9969-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "GERMAN MOTOLA o MOTTOLA, CLEMENTINA DI PLACIDO DE MOTOLA o MOTTOLA, JUAN ANGEL MOTOLA o MOTTOLA y JUAN DOMINGO MOTOLA o MOTTOLA sucesiones rectificación de partidas". (Libro 36, Folio 89) se hace público que antes este Juzgado se han presentado Margarita Móttola y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Juan Angel Motola, donde dice: Juan Angel Motola, hijo de Germán Motola y Clementina Placio debe decir: "Angel Juan Móttola, hijo de Germán Móttola y Clementina Di Plácido; B) De matrimonio de Germán Móttola con Rosa Zetaro, donde dice: Germán Motola, debe decir: Germán Móttola: C) De nacimiento de Juan Móttola, donde dice: Germán Mótola y Rosa Sitaro, debe decir: Germán Móttola y Rosa Zetaro; D) De nacimiento de Teresa Móttola donde dice: Germán Mótola y Clementina Plácido, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; E) De nacimiento de Bartolomé Móttola, donde dice: Germano Mottono y Clementina Deplacitto, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; F) De nacimiento de Margarita Móttola, donde dice: Germán Motto y Clementina Plácido, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido. G) De nacimiento de Domingo Móttola donde dice: Germán Mótolo y Clementina Plácida debe decir Germán Mottola y Clementina Di Plácido; H) De nacimiento de Germán Móttola donde dice: Germán Mótolla y Clementina Plácido debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; I) De nacimiento de Paula Elvira Móttola donde dice: Germán Mótola y Clementina Placita, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; J) De nacimiento de Angel Juan Móttola, donde dice: Germán Mottólla y Clementina Plácido, debe decir: Germán Móttola y Clementina Di Plácido; K) De nacimiento de Alba Nelly Móttola, donde dice: Juan Domingo Mótola debe decir: Domingo Móttola, solamente; y L) De matrimonio de Domingo Móttola y María Arcella González donde dice: Juan Domingo Mótola, debe decir: Domingo Móttola, solamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Ag.31-9878-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Nacher, Ceranelli contra CARLOS RIZZO, divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Carlos Rizzo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.31-9879-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ, PRUDENCIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio donde figura con el nombre de Enrique Prudencio Fernández, debe decir: Prudencio Fernández donde dice: nacido el 20 de Febrero de 1893, debe decir: el 15 de Julio de 1893 y donde dice: hijo legítimo de Ignacio Fernández, de estado casado, y de Juliana Camacho debe decir: hijo natural de Ignacio Fernández, de estado soltero y de madre desconocida, y B) De nacimiento de su hija Angélica, donde dice hija de Enrique Camacho debe decir: hija de Prudencio Fernández, y donde dice: 38 años refiriéndose a su edad, debe decir: de 42 años de edad. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.30-9830-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LANDA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.11-8941-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SORIA o SORIA BOLAFFI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Junio 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Ag.11-8946-v set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAGDALENA GABERNET o GABERNET DE STENGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.7-8750-v.set.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Finger, Paulina con LAJOS, VAMOS, divorcio", se cita, llama y emplaza

al demandado Lajos Vamos para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en los Estrados y designarle defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.9-8852-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CURT ALFREDO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Ag.7-8749-v set.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA CASTRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Pedro Brizuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Set.10-10477-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTE BERGAMASCHI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Italia Mazzetti, y de nacimiento de sus hijos Inés María Luisa, Alfredo Bautista Antonio y Mirta Gladys, por figurar en ellas con el nombre de Santini en lugar de Sante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.9-10367-v.set.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Antonio González Sánchez con MATILDE MARTINEZ BARRIOS. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio González Sánchez y Matilde Martínez Barrios y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.9-10340-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE NUÑEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Set.8-10323-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS AGUEDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.8-10294-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o FELIX DOMINGO ZUÑIGA SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.7-10252-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.7-10262-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ADELAIDA SCAVARELLI o SCABARELLI DE COPPOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.4-10104-v set.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, ISOLINA, LAURA y ELVIRA CAMPODONICO CARRION, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que en Febrero 4 de 1929 autorizó el escribano don Zoilo de Simone y por la que don Primitivo Cabrera, cedía, por partes iguales, a don Guillermo Campodónico y don José Rodríguez su cuota parte en el crédito hipotecario que los tres habían concedido a don Alberto Pajean, por ante el propio escribano De Simone en Agosto 13 de 1925, escritura esta última, agregada en autos En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Set.3-10057-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO LIBERMAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila, en la siguiente forma: Donde figura con el nombre Seique, debe decir Lila; donde el apellido paterno figura como Leperman, debe decir Liberman; y donde la madre aparece como Sofía Dezer debe decir Sara Deser. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-9870-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ROSATI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$ 6.00 St.1.o-9919-v.st.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JULIA ELISA CARDOZO y don SANTIAGO ALEJANDRO NARIO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Carlos Cardozo, por aparecer en ella el nombre de la madre como Julia E. C. de Nario en lugar de Julia Elisa Cardozo de Nario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-9858-v.set.16.

Disolución y liquidación de la sociedad de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO PABLO PEPINO PALADINO y MARIA ARHANCET DE PALADINO, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Ag.30-9832-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ALBERTO S. ALBERO a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María Emilia Grange bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18 00 Ag.31 9847-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DOGLIO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Dolio en lugar de Doglio y con el apellido materno Delfina en lugar de Delfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.26-9640-v.set.11.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos: "Bernarda Francisca Muzio con LUIS M.a FABREGAT Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernarda Francisca Muzio y Luis María Fabregat y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo — Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$20 00 Ag.20-9430-v.set.13.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Sofía Acuña de Cattaneo con DANTE CATTANEO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dante Cattaneo y Sofía Acuña de Cattaneo y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$20.00 Ag.20-9389-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TORRE o TORRES DE ALDARIZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.17-9279-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a VICTORIA CLEMENCE BUENAHORA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Ramón Justo Gamarra bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1948 — C Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$24 00 Ag.7-8776-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRAGA SERRANO

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$4.00 Set.7-10236-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CESAR FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Alvaro E. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Set.10-10464-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gasteiú se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GISTE DE ANSELMI o JULIA SISTE DE ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Para constancia labro la presente en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gasteiú Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-22377-v.set.11.
Oc.1.o-v.oc.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE o ANTONIO TASENDE ABELENDA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Agosto de 1948. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$6.00 Set.9-10372-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a secciónn de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO ESPERANZA DIAZ, citándose a los deudores acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A Cabrera 3667. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948 — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Set.8-10326-v set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO OLIVERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a declarar en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, Cerro. — Julio 31 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Set.6-10208-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA VIERAS DE GHIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948.
$4.00 Set.3-10056-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BECERRA LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo Agosto 16 de 1948 — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$6 00 Set 4 10132-v set 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Agosto de 1948. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.3-10096-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "NIBIA GANDUGLIA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nibia Ganduglia, estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido paterno como Ganduliá debe decir Ganduglia que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Set.8-10303-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MONFORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.7-10239-v.set.17.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "PRIMITIVA AMABILIA GANZO CABRERA Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado dictada con fecha 17 de Mayo del año actual se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Primitiva Amabilia Ganzo Cabrera, designándosele en el carácter de curador a su hermana doña María Aurelia Ganzo Cabrera. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set 6-10164-v.set 16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FERRARI o BARTOLO FERRARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 13 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Set.2-10017-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILARDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Agosto 13 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Set.2-10018-v set 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado EUSEBIA NARCISA DA CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Eusebio Narciso, debe decir Eusebia Narcisa, y donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino, por ser lo que corresponde. — Melo, Setiembre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Set.7-10270-v.set.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HILARIA ESNAL DE CAUSSADE y NATIVIDAD CAUSSADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 19 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$6 00 Set 4-10098-v set.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MARIA FURTADO DE LOPEZ. Rectificación de partida", se ha presentado ante este Juzgado, doña María Furtado de López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de su esposo es Ricardo y no Benito, como dice la partida citada. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Melo, Agosto 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario
(Auxil.) $6.80 Ag.30-9828-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO LORETO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Set.4-10097-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAFAEL BARRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$ 4.00 St 1.o-9887-st.11

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H Dubra, dictada en el expediente "MARIA MAGDALENA LARZABAL Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Alfonso Viera Braga Laura Viera de Pina Raúl David Viera Braga, Angélica Braga Teixeira y Noemia Vieira Braga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo, Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$ 18.00 Ag.13-9089-v.st.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesin de GRACIANA BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.7-10230-v.set.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Nazario y de José Rossi, así como a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones o a los siguientes inmuebles, para que comparezcan a estar a derecho: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117 formada por los solares 1 y 2, en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Junio de 1929, teniendo el N.o 1 una superficie de 268 metros 80 decímetros y el 2: 246 metros 40 decímetros, y por ser contiguos lindan: Al Norte con frente a la calle Daymán; al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior; al Sur: con el solar 3, del mismo plano de Juan Parodi; y B) Una fracción, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano que trazó el mismo agrimensor Ibarra en Febrero de 1932, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros 19 decímetros y 75 centímetros y lindan: al Norte: con hermanos Assandri (antes Antonio Magdalena); Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat); al Sur: con frente a la calle Río Negro y al Oeste; con frente calle Soriano, que forma esquina con la anterior; ubicados en la primera sección judicial de Colonia — Colonia, Agosto 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66 00 Set.7-10231-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHMIDT DE WALLER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-10200-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COMBA DE CAFFAREL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.2-9976-v.set.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "García, Wenceslao con ELENA CONCEPCION GIUSSI Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elena Concepción Giussi a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará, además, el requisito constitucional de la conciliación. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Ag.30-9804-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PAGES, estableciéndose que donde aparece con el nombre de Antonio debe decir Antonia; por ser en realidad el verdadero. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $4.80 Ag.30-9805-v.set.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANASTACIO SOLAEGUI MACHADO, estableciéndose que donde aparece con el nombre y apellido de José Anastacio Solaere Machao, debe decir José Anastacio Solaegui Machado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ag.26-9614-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VALENZUELA, TOMASA GUERRERO DE VALENZUELA, VISITACION VALENZUELA y de IRENE LUCIA o IRENE VALENZUELA DE PILATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita, llama y emplaza a la heredera Adelina Valenzuela, en su persona o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Ag.26-9606-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA PAULINA BOGLIACINO COLLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 3 de Setiembre de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Set.10-10424-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "RAMON RODRIGUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 3 de Setiembre de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.00 Set.10-10423-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FOGLIA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Set.3-10086-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Agosto de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuario Adjunto.
$6.00 Set.3-10085-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que compasezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Set.3-10084-v.set.14.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en autos: "SULPICIO CLAVIJO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sulpicio Clavijo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Al margen N.o 8. Antonio Clavijo" debe decir: "Al margen N.o 8. Sulpicio Clavijo" y en el cuerpo del documento donde dice: "se le ha puesto el nombre de "Antonio". debe decir: "se le ha puesto el nombre de Sulpicio" que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 20 de 1948. — Gergorio U López, Actuario.
$15.00 Set.3-10088-v.set.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "CELIA MACEDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Macedo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se establece el nombre de su padre como "Fausto Macedo" debe decir: "Juan Andrés Macedo" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$12.00 Set.3-10087-v.set.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario dictada en autos: "María Alba González de Mezquita con FLORENTINO MEZQUITA. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Florentino Mezquita a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$24.00 Ag.26-9657-v.set.29.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 807 y 808 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct.8.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "JUANA FRANCISCA GONZALEZ y VICENTE LEGUIZAMON rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Francisca González y don Vicente Leguizamón, por sí y en representación de su hijo menor sujeto a la patria potestad, llamado Julio René Leguizamón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como: "Manuela González" debe decir: "Juana Francisca González" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López Actuario
$15.00 Ag.26-9658-v.set.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERINO MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1948. — Alberto Casamagnaghi, Juez de Paz.
$6.00 Set.2-9974-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD o NATIBIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, don MARTINIANO o MARTIMIANO RODRIGUEZ y doña JOSEFINA RODRIGUEZ DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 26 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz
$6.00 Set.2-10019-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE o JUAN SILVESTRE RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.6-10181-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SCOTTO DE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.6-10182-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LOURTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.6-10183-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.6-10184-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA V CABAÑA DE MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.6-10185-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "ISLAS. SOBEIA. Rectificación de partida Lo 27 Fo. 29", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con los nombres de María Sobeia Dionisia, en vez de Sobeia, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 18 de 1948. — Milton Gaimés, Actuario.

$12.50 Set.6-10186-v.set 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VALENTIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Sarandí Grande, Agosto 29 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Set.3-10040-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instaccia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHAVE DE GOMENDIO o MARIA ECHABE DE GOMENDIO o MARIA ANTONIA ECHAVE DE GOMENDIO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.10-10456-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA MENDEZ DE UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.10-10457-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO PEDRO ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Set.7-10254-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ASCORRETA DE ABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-10255-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Set.7-10256-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JACINTO FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 24 Fo. 186), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Fernández, iniciando los expresados autos, y solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil. Nacimiento de Claudio Eladio, año 1890 acta N.o 51, fojas 26, primera sección Lavalleja, donde el inscripto aparece con el nombre de Claudio Eladio se establezca Jacinto. Reconocimiento y legitimación de Claudio Eladio año 1919 acta N.o 92, fojas 6 v., tomo 3.o, primera sección Lavalleja, donde el interesado aparece con el nombre Claudio Eladio, se establezca Jacinto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 Set.2-9931-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "Flor María y Joaquín Lacuesta con Sucesión CAMILO ALMEIDA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24, Fo. 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, y causahabientes a cualquier título de don Camilo Almeida para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará la demanda. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Agosto 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Set.2-9966-v oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BARTOLOME o BARTOLOME ANGEL o BARTOLOME CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.2-9990-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.2-9967-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.9-10368-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.9-10379-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$18.00 Set.9-10380-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldnado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TORT DE MENA o PAULINA GABINA TORT DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Set.8-10324-v.set.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANSELMO GARCIA y JUANA DELGADO DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 6, Fo. 46)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Miguel Anselmo García y Juana Delgado de García, citándose a los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Set.8-10310-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Julio 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.8-10325-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL o JUANA ISABEL CESAREA CORREA DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 23 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario

$ 6.00 St 1 o-9914-v.St.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JACINTO FIGUEREDO PLADA, MARIA o MARIA TERESA MARCELINA y WILMA o WILMA JUANITA FIGUEREDO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 19 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$ 6.00 St.1.o-9915-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSARIO FARACCO o FARAGO o FARACO DE SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 19 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$ 6.00 St.1.o-9916-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE B VICENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 19 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$ 6.00 St.1.o-9917-v.st.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMIRA P o PRAXEDES CLEMIRA CORBO DE DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 12 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$ 6.00 St.1.o-9918-v.st.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA LARROBLE o NICASIA SENES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.10-10444-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JOSEFA A. MIGUEROLE DE SARDO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de la sucesión Olachea y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto sobre los inmuebles siguientes: 1.o) Un terreno ubicado en la manzana N.o 218, pa-

drón 1522, con un área de 5351 metros cuadrados; lindando por el Norte, con doña María E. de Parada; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este calle 19 de Abril; y por el Oeste, calle Montevideo 2.o) Un terreno situado en la manzana N.o 200, empadronado con el N.o 1380 con un área de 4066 metros cuadrados; lindando por el Norte con don Antonio Greco y el Estado; por el Sur calle Tacuarembó; por el Este, calle Queguay; y por el Oeste, calle 19 de Abril; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio de prescripción y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Paysandú, Diciembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 48.00 Ag.13-9072-v.st.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PEDRO JUAN CACCIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma, su apellido y el de sus padres como "Cacho" en lugar de "Caccia" que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Iiriach Actuario-Interino.
$9.00 Ag.27-9718-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO GERMAN PESCHERA o PESQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Set 10-10443-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BLAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 24 de 1948. — Jorge A. Pérez, Actuario Interino.
$4.00 Set.10-10447-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GIMENEZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en la misma. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.9-22485-v.set.20. Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN PESSANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de esta manera: Donde dice: "hijo legítimo de Cayetano Pissan", debe decir "Cayetano Pessano"; donde dice: "y de su esposa Melani Martell" debe decir "Celina Melani Martell", donde figura el abuelo paterno con apellido "Pisan", debe decir: "Pessano", que son los verdaderos. — Paysandú, Agosto 17 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 Set.2-10014-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA MARIA BOTTA DE PASARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Paysandú, Octubre 2 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$6.00 Set.10-10445-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FIRPO DE CERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días. — Paysandú, Agosto 3 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$ 18.00 Ag.13-9073-v.st.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 28 de 1948. — Mario A. Durañona, Actuario.
$6.00 Set.3-10089-v.set.14.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "María Paulina Zoppi de Abrinis contra ALEJANDRO ABRINIS. Separación de cuerpos y disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Julio de 1948 se decretó la separación judicial de bienes y liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de don Alejandro Abrinis y María Paulina Zoppi de Abrinis citándose a todos los que tuviern interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Ag.20-9426-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha pesentado don ABELARDO GIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice el apellido paterno "Giron" debe decir "Giró" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Ag.31-9868-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO APECECHE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice el apellido paterno "Apesechia" debe decir "Apeceche" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1948 — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Ag.31-9867-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES o DOLORES MORAS DE CLARAMUNT; CEFERINA o ZEFERINA DOMINGA CLARAMUNT DE GUALTERI; PABLO ISIDRO MIGUEL CLARAMUNT y EDUARDO SANTIAGO CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.31-9863-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARMELO RODRIGUEZ, rectificación de partida". (L.o 35, F.o 42), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Carmelo Rodríguez, nacido en la tercera sección de Rivera, el 14 de Junio de 1921, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde figura con el nombre de "Carmen", debe decir: Carmelo y donde aparece como del sexo "femenino", debe decir: masculino, por ser los que corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 31 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Set.7-10274-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE ATANASILDO DO CANTO, rectificación de partida". (L.o 35, F.o 14) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don José Atanasildo do Canto, nacido en la tercera sección de Rivera el 18 de Diciembre de 1896 solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde figura con el nombre de "Estanasildo do Canto", debe decir: José Atanasildo do Canto, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 27 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Set.7-10279-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 set.2-10016-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra HONORIVAL BRUFAO y otro. Infracción aduanera. Lo. 32, Fo. 48"), se cita llama y emplaza al infractor Honorival Brufao, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-22349-v.oct.2.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "SALVADOR LONGONE y CIRILA CORPORALES DE LONGONE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35 F.o 16) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Salvador Longone y Cirila Corporales, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos. Y a los fines dispuestos por la ley se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Ag.27-9722-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALBERTO DESIDERIO LOPEZ y otros, juicio prescriptivo". (L.o 34, F.o 791), con fecha 24 de Julio próximo pasado, se cita, llama y emplaza a don José de Mello Rego, Dionisio Gómez Porto, Severino de Mello, Alfredo Rosendo, Elisa y Malvina de Mello, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que pretendan derechos a la fracción de campo que a continuación se transcribe, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación:

"Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Rivera, empadronada con el número quinientos cuarenta y ocho y que según plano del agrimensor don Rosendo Díaz, de 22 de Febrero de 1919, que en copia del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal de 5 de Noviembre de 1947, inscripta con fecha 12 del mismo mes y año con el número 271, está encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte y parte del Este, Juan S. Alonso y sucesión de Juan Pedro Suárez; al Oeste, Ramón Díaz, Juan Carlos Ripoll y Carolina P. de Ripoll y al Sur, esta última; con una superficie total de quinientos ochenta y tres hectáreas nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$60.00 Ag.19-9347-v.set.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "LORENZO FERNANDEZ GOÑI y MARIA MAGDALENA GONZALEZ CASAÑAS DE FERNANDEZ GOÑI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 34, F.o 790) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Lorenzo Fernández Goñi y María Magdalena González Casañas de Fernández Goñi, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los citados autos, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.19-9348-v.set.11.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jacinto Fernández contra TOMAS CASTILLON, ANTONIO CAS-

TILLON sus sucesores y causahabientes, Juicio prescriptivo" (L.o 34, F.o 757) con fecha 16 de Junio de 1948, se cita a don Tomás Castillón, Antonio Castillón sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se transcribe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "La chacra señalada con el número 137, situada en la novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, mil cuatrocientos un metros cuadrados, empadronada con el número 4992 y linda: al Noreste con sucesión Santuntun al Sureste con Francisco R Bás al Suroeste con Generoso Taboas y al Noroeste con José Rodrigo, todo calle por medio". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza. Actuario

$46.00 Ag.14-9150-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en los autos "JOSE MARIA RUIZ y otros, prescripción". (L.o 4 F.o 16) se cita, llama y emplaza por noventa días a Francisco Machado, Leonarda Alvez sus herederos, o causahabientes y cualquier otra persona que pueda tener interés en el bien que se describirá bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación El bien es el siguiente:

Una fracción de campo situada en Cuchilla de Cerro Pelado y Puntas de Corrales, sexta sección judicial de este Departamento según plano del agrimensor Zoe Turco, de fecha 8 de Abril del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 90, el 19 de Abril del corriente año. compuesta de ocho hectáreas, mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados lindando por el Norte con campos de Plinio Berrutti, Sur campos de sucesiones de Francisco Machado y Leonarda Alvez; por el Este campos de sucesión de Florinda Viera y por el Oeste campos de Eugenio Alvez y de sucesiones de Manuel Ruiz y Matilde Ortiz de Ruiz — Rivera, Agosto 18 de 1948 — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$48.00 Ag.28-9798-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO MAMERTO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.6-10191-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO o FRANCISCO o CARLOS PATRICIO o PATRICIO CARLOS FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.10072-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SANTIAGO VICENTE o ROBERTO VICENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1948 — Próspero M Rubert. Actuario.

$ 4.00 St.1.o-9911-v.st.11

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado: "URUGUAY BECA Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que don Uruguay Beca, ha solicitado segunda copia por extravío de la primera de la escritura de venta otorgada por doña Juana Rafaela Acosta a favor de don Baldomero Pereira autorizada con fecha 27 de Abril de 1911 por el escribano Jaime Padrós y Darius relativa a una fracción de campo ocupada por arenas en Valizas jurisdicción de este Departamento compuesta de 36 hectáreas 8940 metros, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste con campo de Ceferino Vivas; por el Sudeste, con la fracción N.o 2 que se adjudica a Angel Florencio Acosta cesionario de Matilde Acosta; por el Nordeste con el Océano Atlántico y por el Sudoeste camino por medio con fracción N.o 4 adjudicada a la sucesión Germán Braulio Acosta. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha Agosto 11 de 1948 — Próspero M. Rubert.

$54.00 Ag 20-9390-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DULCELINA PEREZ, estableciendo que donde el nombre de la causante figura como "Damiana" debe decir "Dulcelina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1948 — Próspero M. Rubert Actuario

$9.00 Ag.18-9316-v.set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL COLON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — 19 de Abril, Agosto 28 de 1948. — Carlos María de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Set.6-10180-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Salto, Agosto 23 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Set.9-10357-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las actas de nacimiento de JUAN FRANCISCO, PASCUAL NICOLA y FERNANDO MANUEL SPINELLI, en las que donde dice: "Espinelli", "Spinella", "Juan Francisco Marinari", "Pasculino Nicola", "Baria", "Varia", debe decir: "Spinelli", "Spinelli", "Juan Francisco", "Pascual Nicola", "Vairo", "Vairo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1948.— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Set.9-10360-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA o FLORISVELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Set.8-10312-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN GUGLIELMONE en la que donde dice Guillermont, debe decir "Guglielmone". — Salto 17 de Agosto de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario,

$6.00 Set.6-10195-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TASSINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 5 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag 14-22200 v set 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE ESCOBAR y NIEVES MARIN DE ESCOBAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Set.9-10355-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.9-10356-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BERNAOLA DE DEMATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.9-10358-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUARINO o GUERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.9-10399-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.6-10106-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARDOZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.6-10197-v.set.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de CEFERINA GARCIA DA ROSA DE LORENZELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 21 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.3-10094-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE BENEDITTO o BENEDITO o BENEDETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de Agosto de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.00 St.1.o-9892-v.st.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TAPELA o TAPELLA y MARIA LEMA DE TAPELA o TAPELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$ 6.00 St.1.o-9893-v.st.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Norberto M. Gandín y otra contra PELADERO SALTEÑO LIMITADA. Intima

ción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Eduardo Armstrong, para que por sí o por medio de apoderado en legal forma comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos. — Salto, Agosto 2 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Ag.20-9396-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA VERA DE CABRERA y FERMIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.9-10382-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA REYES DE ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.3-10063-v.set.14.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO EUGENIO DURAN, DAMAS ELVIRA DURAN DE PEREYRA o DAMASA ELVIRA DURAN y LADISLAO DURAN emplazándose a los interesados por el término de noventa días, y especialmente a la estirpe de Bernabé Durán, a Elbia Pereyra o Pereira de Durán y a sus hijos Cecilio Jacinto Eugenio, Elbio, Ismael Samuel María y Amanda Durán Pereyra o Pereira, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — San José Junio 18 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$24.00 Set.2-9485-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ESTEBAN ANTONIO GONZALEZ con MARIA M BONIFACINI: Divorcio Lo. 12, Fo. 82, N.o 155" se cita y emplaza a doña María Mercedes Bonifacini, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José Agosto 14 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$ 24.00 St.1.o-9929-v.oc.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ISABELINO DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$4 00 Set.3-10064-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José en autos: "AGUEDA CRUZ VALLEJO DE CARRIZO y JUAN TOMAS CARRIZO, prescripción adquisitiva". (L.o 12 F.o 148, N.o 141), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 1260, ubicada en la manzana 77 antes solar 8 de la manzana 13 del segundo cuartel de esta ciudad y que según plano del agrimensor Peter Alvez de Mayo del año en curso, inscripto con el número 133 en la Oficina Departamental de Catastro el 14 del indicado mes, se compone de un área de mil quinientos once metros, setenta y cinco decímetros, que linda: al Noroeste en 34 metros 20 con frente a calle Solís; al Noreste en dos líneas: la primera de 36 metros 40 con Pedro Suárez e Isabelino Barrios; y la otra 16 metros 90 con C. Marín y G. Saavedra; al Sureste en 18 metros 25 centímetros con C. Marín y en 15 metros 85 con sucesión J. Menéndez; y al Suroeste en 53 metros 40 con sucesión Juan Menéndez. Y especialmente: a Pedro Cruz Vallejo, Pedro Suárez; Isabelino Barrios; C. Marín; G. Saavedra e integrantes de la sucesión Juan Menéndez o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.
$60.00 Ag.18-9301-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.8-10320-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SAUL DA COSTA o INOCENCIO SAUL DA COSTA CHURRUCA CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Set.8-10321-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN URRUTY o URRUTTY o URRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-10322-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado DEOGRACIAS URIARTE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre "Dios Gracias" en lugar de "Deogracias" que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.7-10277-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA LAURENT, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido "Lorant", en lugar del de "Laurent" que es el que le corresponde. — Mercedes Agosto 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.2-9973-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$12.00 Ag.27-9668-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIA PERERA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparecen los apellidos del padre y abuelo del gestionante como "Pereyra", en lugar de "Perera" que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.7-10276-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO CLUSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Ag.27-9669-v.set.30.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIO SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18 00 Ag.20-9398-v set 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN KUPLE o KUPPER o KUPLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 26 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Set.9-10343-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ORTEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Agosto 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.8-10317-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, Quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las quince horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.00 Set.8-10316-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVERIA ACOSTA o CELIA ACOSTA y de don FLORENCIO MOROY o FLORENCIO MOROY SALSEDO ó SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Set.8-10318-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NICOMEDES BARRIOS DE LAIRIHOY, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "un niño" debe decir "una niña"; y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". — Tacuarembó, Agosto 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ag.27-9688-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA LARROSA DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.9-10399-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NOCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos,

— Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.9-10400-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO TORRES ESPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.9-10401-v.set.20.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "JOSE IGNACIO GABRIEL y TOMASA PRESSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 19, N.o 633. Fo. 371): se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1948. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$18.40 Set.9-10389-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ALVAREZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.3-10062-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENON MARTIR y VICENTE FERRER DANIEL MAUTONE FERRARI o DANIEL MAUTONE FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$6.00 Set.2-9946-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTONIO BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario

(Cuenta corriente) Ag.30-22350-v.set.15.

REMATES JUDICIALES

RAMON ALMEIDA

REMATE PUBLICO

Por orden de la Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P., rematará rezagos de los Ferrocarriles: Central, Midland, Norte y Noroeste del Uruguay, el sábado 11 del corriente, hora 14, en el galpón "Paraguay y Venezuela". Gran cantidad de ropa, nueva y usada, camisas, camperas, sacos, cazadoras, muchas gabardinas e impermeables y toda clase. Valijas, botas de goma mucho calzado, aperos, colchones y camas, 3 cubiertas nuevas; 2 5.50 x 20 y 1 5.50 x 19 y 3 usadas, 1 tambor de 200 litros de aceite lubricante, 1 batería nueva 1 dínamo y un motor eléctrico de alto poder, dos trasmayos, alambre negro, tejido y de púas, 2 roperos, varios cajones de creolina 3 barriles de alquitrán, postes de ñandubay, crucetas de madera dura aisladores para telégrafo de porcelana, damajuanas de ácido, bolsas vacías y arpillera y toda clase de objetos, imposible detallar por su extensión. Comisión 6 o|o. Seña aprox. 30 o|o Exposición: Viernes 10 de 8 a 11 y de 14 a 17 y Sábado de 8 a 11. Entrega: Lunes de 8 a 11 y de 14 a 17. Más informes en la Oficina del rematador: 8 de Octubre 2998.

$14.40 Set.2-10060-v.set.11.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CALBELO (MANUEL). Sucesión. Cobro E de Pesos. Lo. 10 fo. 444 se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 25023, ubicado en la 13.a Sección Judicial, calle Chile N.o 420, entre Barcelona y Nueva Granada (Cerro), por intermedio del martillero Alberto Macció asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al mejor postor al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 388.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil 2.o Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos Municipales. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.30-22358-v.st.15

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICA CION), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 167), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 36.121, situado en la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 368 94 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferrreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag 26-22320-v.set.11.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VALERIO LORENZO, cobro ejecutivo de pesos", (L.o 10, F.o 199) de fecha 14 de Abril del corriente año se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30 en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.807, situado sobre la línea Noreste de la calle Itú entre camino Carrasco y Flamarión, por intermedio del martillero Alberto Macció asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de pesos 1.200.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de as medianerías si las hubiere el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag 26-22319-v.set.11.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión PANTALEON MAINETI cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 637), se hace saber al público que el día quince de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 366.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 77.555 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F Curbelo de Mayo de 1947, por una superficie de 221 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados 43 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, de frente a la calle Hum, 8 metros 59; al Este, 25 metros 77 limitando con el inmueble padrón número 77.554, al Norte 8 metros 59 limitando con el bien empadronado con el número 77 556 y al Oeste 25 metros 77 con frente a la calle Norberto Ortiz.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las cuotas de la cuenta de pavimento número 78.158 que no sean las mencionadas en el apartado B) del párrafo 3.o; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); B) El pago de las cuotas de la cuenta de pavimento ya mencionada que son materia de la ejecución y las vencidas desde la iniciación del juicio hasta su terminación; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Set.4-22420-v.set.21.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Cotnencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PETRONA BALLESTERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 94), se hace saber al público que el día siete de Octubre del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 282 29 o sean las dos terceras partes de la tasación practicada del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 110.549 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F Curbelo de fecha Octubre de 1947, por una superficie de 282 m2 29 dms 2. que se deslinda así: N. O de frente a la calle Berna, 10m. 10; al S. E limitando con el inmueble empadronado con el N o 110.568, 10m. 10; al N. E. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 110.550 27 m 95 y al S. O limitando con los inmuebles empadronados con los N.os 110.569 y 23.797 27ms 95. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador:

A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — René Etchandy, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.8-22462-v.set.24.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA OLGA OTONDO DE DE LA QUINTANA, N.o 8 cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3, Fo. 88) se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.005 34, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno de forma triangular, situada en el "barrio Bella Italia" once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88343, compuesta de una superficie de 752 m2 27 decímetros que se deslinda así: 54 metros 93 centímetros de frente Oeste sobre la calle Rafael; 41 metros 97 centímetros al Sureste a la calle Cavour (hoy Cicerón); 37 metros 38 centímetros al Noreste a la calle Venecia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificados 4 o) Que el bien descripto se halla gravado también por las cuentas de pavimento números 68562 y 31945, cuyo importe se cubrirá con el excedente de esta ejecución (si lo hubiere) o hasta donde alcanzare; debiendo entenderse que el saldo, en este caso, será de cargo del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — René Etchandi Actuario

(Cuenta Corrriente) Ag.26-22318-v.set.11.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra LUIS LUNERI cobro ejecutivo de pesos". (L.o 8 F.o 95), se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Campos asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3 600 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de Montevideo empadronada con el número 65.078 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 1.200 metros cuadrados que se deslinda así: al Sureste de frente a la calle Almirón 20 metros; al Noreste 60 metros limitando con el inmueble padrón número 65.011; al Noroeste 20 metros limitando con el bien empadronado con el número 65 079 y al Suroeste 60 metros de frente a la calle Itú.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria: B) el pago de la cuenta de pavimento número 73 259, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien, 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos). 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — René Etchandi, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.26-22317-v.set.11.

ANGEL LUIS OLARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALFREDO M. XIMENEZ y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, en los lugares de sus respectivas ubicaciones y en las horas que se expresan, se procederá por el martillero señor Angel Luis Olarte, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases también indicadas, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15 y 30. Base $ 5,000.00. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 77347 que forma parte de la manzana 50 de dicho amanzanamiento, y que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli, de Julio de 1948, se compone de una superficie de 3711 metros 5975 centímetros, con 42 metros 70 centímetros de frente al Noroeste a calle Francisco Plá; igual dimensión al Suroeste a calle Santa Ana; 87 metros 10 centímetros al Sureste a calle Basilio Araújo, y 86 metros 75 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 77448 y 77438.

2.o) Hora 16 y 30. Base $ 5 000.00 Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 52044 y que según plano del agrimesor Natalio S. Bielli, de Junio de 1948, se compone de una superficie de 1713 metros 1793 centímetros, con 39 metros 80 centímetros de frente al Noreste a calle Laguna Merín 39 metros 60 centímetros en su fondo al Suroeste lindando con el padrón 52048; 43 metros 65 centímetros al Sureste limitando con padrón 52045, y 43 metros 78 centímetros al Noroeste limitando con el padrón 101.536.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que dichos bienes se venden con el pavimento pagado y que serán de cargo de los compradores, los gastos de certificados y gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitivas de venta y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Set.6-10190-v.set.22.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Muebles y efectos de la sucesión de PACIFICO ZULBERTI Remataré en mi local, 25 de Mayo 661, el día 15 de Setiembre a la hora 15. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación Por orden del Juzgado Civil de primer turno.

$3.60 Set.3-10092-v.set.13.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE TOLEDO ENCARNACION y otra, Sucesiones. Lo 43 Fo. 597", se hace saber al público que en el día ocho de Octubre próximo a las horas que se expresarán y en la puerta del Juzgado se procederá por el rematador señor Leandro Giménez con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a las ventas en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se mencionarán de los siguientes bienes: I) A las quince horas y bajo la base de cuatro mil novecientos noventa y un pesos con ochenta centésimos, una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con los números cuatro mil treinta y nueve, mil trescientos ochenta mil trescientos ochenta y ocho y seis mil sesenta y dos y en mayor área; la que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro se identifica con el número uno y se compone de una superficie de noventa y nueve hectáreas ocho mil trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros que se deslindan así: doscientos treinta y ocho metros al Norte con inmueble empadronado con el número mil trescientos sesenta y uno por el Este rectas de mil novecientos sesenta y un metros ochenta centímetros y trescientos catorce metros noventa centímetros por la fracción dos del citado plano; seiscientos dieciocho metros sesenta centímetros al Sur, camino departamental por medio con el bien empadronado con el número mil trescientos setenta y nueve y por el Oeste rectas de seiscientos cincuenta y siete metros sesenta centímetros, camino departamental por medio con el bien inmueble empadronado con el número mil trescientos setenta y tres y rectas de ciento veinte metros cincuenta y cuatro centímetros y mil seiscientos ocho metros treinta y cinco centímetros que limitan al bien por el precitado viento con el inmueble empadronado con el número siete mil novecientos sesenta y dos. II) Acto continuo y bajo la base de cinco mil pesos catorce centésimos, una fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior comprendida dentro de los padrones ya mencionados, la que según el ya citado plano de Uslenghi se señala con el número dos y se compone de una superficie de cien hectáreas veintiocho metros sesenta decímetros que se deslindan así: cuatrocientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número mil trescientos sesenta y uno; dos mil trescientos cuarenta y un metros veintisiete centímetros al Este con la fracción número tres del citado plano; cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, camino departamental por medio con el inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y nueve y al Oeste rectas de mil novecientos sesenta y un metros ochenta centímetros y trescientos catorce metros noventa centímetros con la fracción deslindada anteriormente III) Acto continuo y bajo la base de cinco mil cuatrocientos cuatro pesos con ocho centésimos, una fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores y comprendida entre los padrones ya mencionados la que, según ya el citado plano del agrimensor Uslenghi se compone de una superficie de ciento ocho hectáreas ochocientos dieciséis metros diez centímetros que se deslindan así: cuatrocientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros al Norte con los bienes empadronados con los números mil trescientos sesenta y uno y mil trescientos ochenta y uno; dos mil cuatrocientos nueve metros cincuenta y siete centímetros al Este con la fracción número cuatro: cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Sur camino departamental por medio con los bienes empadronados con los números mil trescientos ochenta y nueve y mil trescientos noventa [illegible] dos y dos mil trescientos cuarenta y un metros, veintisiete centímetros al Oeste con la fracción número dos ya relacionada. IV) Acto continuo y bajo la base de cinco mil quinientos sesenta y tres pesos veinticinco centésimos una fracción [illegible] sección que las anteriores y comprendida dentro de los padrones [illegible] que a estar al ya citado plano del agrimensor Uslenghi se identifica con el número cuatro y se compone de una superficie de ciento once hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y un metros sesenta decímetros que se deslindan así: trescientos cuarenta metros setenta y un centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y uno; al Este rectas de mil veintitrés metros noventa y cinco centímetros; mil treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros; cuatrocientos cuarenta metros cincuenta centímetros y parte del arroyo Navarro que limitan con el inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y uno; fracción número cinco del citado plano y bien padrón número mil trescientos noventa y tres; cuatrocientos treinta y nueve metros ochenta y tres centímetros al Sur camino departamental por medio con inmueble empadronado con el número mil trescientos noventa y dos, dos mil cuatrocientos nueve metros cincuenta y siete centímetros al Oeste con la fracción número tres. V) Acto continuo y bajo la base de cuatro mil ciento noventa y tres pesos con ochenta centésimos una fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores y comprendida entre los padrones ya mencionados la que según el ya citado plano del agrimensor Uslenghi se identifica con el número cinco y se compone de una superficie de ochenta y tres hectáreas ocho mil setecientos sesenta y un metros que se deslindan así: cuatrocientos noventa y un metros noventa y cinco centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y uno; al Este rectas de quinientos cincuenta metros noventa centímetros y mil ciento sesenta y tres metros con la propiedad empadronada con el número mil trescientos noventa y cuatro; por el Sur parte del arroyo Navarro que limita con el bien empadronado con el número mil trescientos noventa y tres y por el Oeste rectas de mil treinta y cinco metros

treinta y cinco centímetros y mil veintitrés metros noventa y cinco centímetros con la fracción número cuatro del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura respectiva. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianon, Actuario.

$134.00 Set.6-10211-v set.28.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Ojeda contra JUSTINO CARRERE SAPRIZA y OSCAR CALLERIZA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" Lo. 42. Fo. 55, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de la calle Canelones 1323 procederé a la venta en remate público y al mejor postor: 1.o Sobre la base de $ 1.666.66, 2|3 partes, un camión "Chevrolet" año 1934, empadronado con el N.o 72.837 y matriculado con el N.o 64.302. 2.o Sobre la base de $ 266.66, un generador "Universal" con motor a explosión de 4 cilindros, 6 H. P., con acelerador, toma de aire y arranque automático, (equipo sonoro para propaganda) y 3.o sobre la base de $ 166.66, un amplificador con cuatro parlantes de 0.30 c.

Estas ventas son absolutamente al contado y la comisión legal del comprador es el 8 o|o del precio. Informes Of. calle Tacuarembó 1406 Tel.: 4 46 40 de 11 a 12 hs. — J. Carrera, Latorre, Rematador.

$ 16.00 Set.10-10476-v.set.21

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados con tres tachos y compresor sello de oro N.o 6923

En autos: S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra JOSE URGAL MISA, ejecución de prenda. Remataré en la calle Santa Fé N.o 1268 el día 20 de Setiembre de 1948 a las 16 y 30 horas, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno.

$6.00 Set.8-10363-v.set.18.

ENRIQUE ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "Suárez Rafael con JUAN PEDRO DECIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 37 Fo. 4) se hace saber que el día 23 de Setiembre p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Enrique Zabala y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil ochocientos setenta y seis pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 1.876.94) el siguiente bien: fracción de terreno con una casilla de madera y cinc ubicada en la 12.a sec. jud. de Montevideo empadronada con el N.o 118.522 y que según plano del Agr. Eduardo Alvarez de Diciembre de 1926 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 8 de febrero de 1927 está señalada con el N.o 4 y tiene una superficie de 201 ms. 10 dms. que tienen: 10 ms frente al Noroeste sobre la calle Arrieta (puerta N.o 3064); 20 ms. 12 cms. al Nordeste lindando con el solar N.o 3; 20 ms 10 cms. al Sudoeste con el solar N.o 5 y 10 mts. al Sudeste lindando con el padrón N.o 86447.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que el inmueble se vende con su pavimento y colector pagados. 3) Que el título de propiedad y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto

$36.00 Ag.30-9816-v.set.15.

CARLOS BELLINI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Riesbeck Carolina Dorotea contra ALBERTO C. COMPAGNION. Reconocimiento de firma" (Lo. 37, Fo 19), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Carlos Bellini y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 3419 (antes N.o 167) y N.o 4278, y en la actualidad con el N.o 3762 señalada con la letra "L" en el plano de subdivisión del agrimensor Ildefonso Esteves del 15 de Mayo de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 248 el 19 del mismo mes según el cual tiene una superficie de doscientos ocho hectáreas (208) y 8 618 metros que se deslindan así: Al Nord-noreste en una línea de 2.007 metros confina con la fracción letra "K"; al Este en 982 metros 7 centímetros camino por medio con propiedad de Ernst Hnos. y con propiedad de los señores Ibañez y Greising Hnos.; al Sur en una línea de 1.983 metros camino por medio con propiedad de la señora Graña de Techera y E. Silva Graña; al Oeste en una línea de 1.117 metros con la fracción letra "H" del citado plano Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales 2) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal al martillero. 3) Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 4.o piso, a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, actual acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$75 00 Ag 17-9188-v.set.15.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ANTONIO VIGGIANO y Sucesión FELIX VIGGIANO y Sucesión VICTOR VIGGIANO" se hace saber al público que el día treinta de Setiembre, próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación con la base de $ 933.33, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público el siguietne inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.098, situado en el "Pueblo Conciliación", manzana N.o 21 señalado en el plano levantado por el Ing. Raúl Bonino en Junio de 1922 con la letra C y se compone de una superficie de 290 ms. cuadrados, que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noroeste, sobre la calle Setiembre Raúl Vera, denominada hoy "Trinidad", por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con el N.o 1366, distante el punto medio de su frente 25 ms. de la esquina formada por las calles Trinidad y Pintos Caldeiro; por 29 ms. de fondo, lindando el Suroeste con el solar letra "B"; por el Noreste con más terreno de la misma manzana; y por el Sureste también con terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el inmueble a que hace referencia el presente edicto se halla ocupado en la actualidad por la condómina señora Angela Fortunato de Viggiano. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, comisión del martillero, así como el pago de pavimento y mejoras serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 45.00 Set.10-10442-v.set.27

CARLOS ZIPITRIA FRIONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "JUAN MARTINEZ Ab intestato" se hace saber al público en general, que, el día 23 del mes en curso a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Carlos Zipitría Frioni con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los 2|3 del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 2.056.00, en mayor área, del siguiente inmueble: La fracción señalada con el N.o 3 del inmueble ubicado en la 1.a sección de este Departamento "Juanicó", empa[illegible] con el N.o 4586, con una superficie de 3 hectáreas 2021 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con Elena Balparda de Robe, al Sur, con Domingo Caraballo; al Este, Carmen Llovera, y al Oeste, Pedro Martínez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; y 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presetne publicación. — Canelones, Setiembre 1 o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$27 00 Set 6-10165-v.set.22.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "COLLAZO DE CARABALLO, JOSEFINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro de Conocimientos N.o 29 Fo. 484), se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el domicilio del señor Miguel Caraballo, sito en Barker, el martillero Darío Betancour Fuica procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes muebles, útiles y semovientes: veintiuna vacas, dieciocho terneros dos caballos dos yeguas, seis cerdos, ciento veinte aves de corral, un tractor "Fordson" un arado "Deering" de dos rejas, un arado "Oliver" de dos rejas, un automóvil "Ford" modelo "T" chapa L 3-256, un carro de media carga, un charret con arreos, chapa L 31-24, una segadora "Mc Cormick" con lonas de dos años de uso, una sembradora de trigo marca "Deering", un carpidor "Deering", una desgranadora de maíz, una máquina hormiguicida, cincuenta metros alumbrado con postes y piques, cincuenta metros de tejido de setenta y cinco centímetros de alto, una prensa de quesería, tres queseras, un tacho con capacidad para doscientos ochenta litros, una mesa de quesería, un batidor, un termómetro para queso cinco tablones y una batea para quesos, tres arreos completos para arado, un equipo de radio y luz "Richard" con cargador aéreo, una marca de ganado, una olla de hierro de sesenta litros, una mesa batea una máquina para picar carne, un tacho, un juego dormitorio compuesto de cuatro piezas tres camas chicas de hierro, un aparador una mesa chica, tres sillones, una cocina de hierro, tres bancos, un lote sillas, un lote loza, un aparador, un lote útiles de cocina, un colchón grande, tres colchones chicos un lote ropa de cama, una rastra de púas de tres cuerpos, con balancera, un lote herramientas menores, cinco chapas de cinc, cuatro postes de ñandubay y un arado de discos. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Rosario, 9 de Agosto de 1948. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz interino.

$34.00 Set.6-10201-v.set.28.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "JACINTO VICTORIO SANCHEZ sucesión" se hace saber que el día 23 de Setiembre entrante, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 691, a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Zoilo Pereira Sánchez asistido del señor Alguacil ad-hoc designado para el caso y en presencia del señor Actuario del mismo Juzgado a la venta en remate público, en conjunto, al contado y al mejor postor sobre la bases de las cantidades que respectivamente se expresarán, proporcionales al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de las cuotas partes indivisas en los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores con el padrón, superficie y linderos siguientes: A) Una fracción, empadronada con el número seiscientos treinta y tres, compuesta de una superficie de 522 hectáreas 8569 metros cuadrados, lindando según títulos: al Norte, con José Morales; al Este con Dámaso Negreto al Sur con la fracción que se describirá y al Oeste con el arroyo Porongos; y B) La otra fracción, está empadronada con el número mil seiscientos cuarenta y seis,

consta de un área de 105 hectáreas 9685 metros cuadrados, lindando según títulos: al Norte, con la fracción antes descripta, al Este, en parte con Dámaso Negrotto y en parte con Juan Laborde, al Sur, con Gabino Sánchez y al Oeste, con el arroyo Porongos; cuyas cuotas partes indivisas proporcionalmente en esos bienes representan los siguientes y corresponden a las personas que a continuación se nombran. 1.o) 3|48 ava parte indivisa de propiedad de doña Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, con la base de: Setecientos cincuenta pesos. 2.o) 1|48 ava parte indivisa de don Julián Valentín Rodríguez Sánchez. Con la base de: Setecientos cincuenta pesos. 3.o) 4|2496 avas partes indivisas de Héctor Julián, Raquel Alicia, Hugo Rene y Nelson Gualberto Rodríguez Varela. Con la base de: Cincuenta y nueve pesos con veintiocho centésimos. 4.o) 1|144 ava parte indivisa de Elena Hipólita Callaba Sánchez. Con la base de: Doscientos cincuenta pesos. 5.o) 1|162 ava parte indivisa de Blanca del Alba Allende Sánchez. Con la base de: Doscientos veintidós pesos con veintitrés centésimos. 6.o) 1|144 ava parte indivisa de Félix Ruben Rodríguez Figueroa. Con la base de: Doscientos cincuenta pesos y 7.o) 3|3744 avas partes indivisas de Segundo Rene, Carlos y Elida Juana Mesón del Arco. Con la base de: Veintiocho pesos con noventa y seis centésimos. Base total: pesos 2.310.47 centésimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Agosto 27 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$57.00 Set.4-10115-v.set.21.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROMULO PEDRO o PEDRO ROMULO BARBOSA, imputación de incapacidad". (L.o 22, F.o 713), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado (presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario) se va a proceder a la venta en almoneda y por precio no inferior al de las dos terceras partes que proporcionalmente tiene para el pago del impuesto inmobiliario, de la séptima parte indivisa que corresponde al incapaz Rómulo Pedro Barbosa a raíz del fallecimiento de sus padres legítimos Jacinto T. Barbosa y Maura Barbosa de Barbosa, en una fracción de terreno con el edificio, cercos, medianerías y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número diecisiete de la ciudad de Minas, padrón número trescientos seis, compuesta según título de nueve metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, calle Lavalleja; por cuarenta y seis metros y un decímetro de fondo al Nordeste, donde linda con el Estado; al Nordoeste, con Toribia García de Etcheverrigaray y Desiderio Rojido, y al Sudeste, con Nicolás Oggero; encerrando una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.

Se previene: Que el bien individualizado tiene un aforo total de dos mil cuatrocientos pesos, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que sobre el inmueble en cuestión pesa un gravamen por la suma de mil quinientos pesos, constituído el seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres a favor de doña Ana Rodrigo; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Set.9-10455-v.set.25.

DIEGO FURTADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CLEMENTE, LAZARO y MACEDONIO BAEZ, GUILLERMINA MEDINA DE BAEZ y CIRIACO BAEZ. Sucesiones. (Lo. 5, Fo. 443)", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre de 1948 a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Diego Furtado, a la venta en remate público al mejor postor, por separado, de las fracciones uno, tres y cuatro del plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 140 el 23 de Julio de 1947, ubicadas en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, que son parte de los padrones N.os 3684 y 3646, compuestas la fracción uno de 5 hectáreas 4520 metros 90 decímetros; la fracción tres de 19 hectáreas 2340 metros 80 decímetros y la fracción cuatro de 23 hectáreas 2417 metros 40 decímetros, sobre las bases de pesos 450.45; $ 1.589.12 y $ 1.920.28, respectivamente. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada conforme a lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 Ag.31-9909-v.set.16.

JUAN Z. ECHART
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en el expediente caratulado: MIGUEL DOYENART y otros, solicitan la venta de bienes raíces en subasta pública, se hace saber al público que el día 24 de Setiembre entrante a las 15 y 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado calle 18 de Julio número 1224 por el martillero Juan Z. Echart asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno, padrón en mayor área número 1294, ubicada en la manzana número 106 de esta ciudad primera sección judicial, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 10 de Mayo de 1948 con el número 51, según el cual tiene una superficie de 461 metros 2830 centímetros, lindando: 10 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste con Antonio Russo; al Nordoeste con Lázaro Victorio y al Sudeste con la fracción 2 del plano referido y con la base de pesos 350.00. 2.o) Una fracción de terreno, con sus fincas y mejoras padrón en mayor área número 1294 ubicada en la manzana número 106 de la ciudad de Fray Bentos primera sección judicial, señalada con el número 2 en el plano antes referido según el cual tiene una superficie de 461 metros 2830 centímetros lindando: 10 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste por donde linda con José Russo; al Nordoeste con la fracción 1 antes referida y al Sudeste con Félix Rovelli y con la base de $ 800.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Set.4-10090-v.set.22.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha con PADRON N.o 1541 HOY 2218. Cobro de Impuestos". Se hace saber que el día cuatro de Octubre del corriente año a las dieciséis horas se procederá en las puertas del Juzgado y por el rematador José Carlos Riera, asistido del Alguacil y del Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana a la venta en remate público del siguietne bien: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 127 de esta ciudad empadronado anteriormente con el N.o 1541 actualmente con el N.o 2218, con frente a la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho entre 18 de Julio y Treinta y Tres. Con una superficie de 483 ms. y que tiene al Sureste 22 ms. 23 cms. sobre la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho, al Noroeste al fondo mide 21 ms. 95 cms. con Juan Parnisari Padrón N.o 2222, al Noreste, mide 21 ms. 82 cms. con terreno de José Rodríguez Acosta y prometido en venta a Fausta Plada y al Suroeste linda 21 ms. 82 cms. con la Suc. Máximo Brañas y Osvaldo Artigalás, Padrón N.o 2220. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 375.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mayor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 4 de 1948. — Dr. Agustín de Vega, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.10-22499-v.set.27

RENEE CORREA DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado del Departamento de Rocha contra sucesores BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ, intimación". Se hace saber que el día 22 de Setiembre a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor René Correa Díaz, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos del siguiente bien.

Un terreno solar situado en la manzana número 122 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, compuesto de una superficie de 474 metros con 76 centímetros, lindando por su frente con la calle Lucio Sanz y Sancho, por sus costados con la sucesión Juan Junca y con la sucesión Casimiro Lucero y por el fondo con la sucesión Josefa Peyrot y Severina Romero, todo según plano, levantado por el agrimensor señor Luis A. Carvallo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 106 el 29 de Mayo de 1945. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de $ 994.52, y la venta se realiza sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. Y para constancia expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Rocha a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Agustín De Vega, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.4-22417-v.set.21.

MARIO SILVA GRAÑA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Rocha, dictada en autos: "Bolívar Adrián Brun con CORINA ROGELIA AMARAL DE OLID. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, en las puertas de este Juzgado, de las 10 a 10 y 1|2, por el martillero Mario Silva Graña, asistido del subscripto, se procederá al remate público del siguiente bien Un terreno solar y sus mejoras ubicado en este pueblo Velázquez, novena sección de Rocha empadronado con el N.o 115, compuesto de una superficie de mil seiscientos setenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Al Norte con calle pública al Sur con terreno de Facundo Casanova, al Este con calle pública, y al Oeste con el solar número siete. Se previene: Que el inmueble será subastado sin base, al mejor postor, y éste, deberá abonar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma B) Que los gastos de escritura y certificados de diversos registros serán de cuenta y cargo del comprador, y C) Que el comprador deberá comparecer a escriturar el bien dentro de diez días de notificado por el Juzgado, por escribano que designe, encontrándose los títulos y demás antecedentes en la Oficina para su inspección — Velázquez, Agosto 14 de 1948. — Osmar H. Casas Juez de Paz.

$27.00 Ag.30-9807-v.set.15.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "LUISA BADELL. Sucesión" (Libro de Conocimeintos N.o 29, Fo. 270), se hace saber que el día ocho de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero señor Darío Betancour Fuica procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una finca situada en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial, empadronada con el N.o 725 cuyos límites son: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera; 30 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son de frente al Este a la calle Treinta y Tres; lindando al Oeste con Juvenal Borrás y al Sur, con Dora M. Olivo. Se previene que: A) La subasta se efectuará con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada que asciende en total a la suma de $ 3.766.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Rosario, 27 de Agos-

to de 1948. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
$30.00 Set.8-10315-v.set.24.

JOSE PEDRO TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Stella Levrero de Areta contra PEDRO DOMINGO GALIZIA, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 23 de Setiembre próximo a la hora 16, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor José Pedro Teixeira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un terreno con la finca en él construída, cercos veredas plantaciones y todas las demás mejoras que contiene ubicado en esta ciudad del Salto, manzana número 50 (manzana catastral número 469), empadronado con el número 1356 (hoy padrón número 6085), compuesto el terreno de una superficie total de 855 metros cuadrados, a saber: 28 metros 90 centímetros de frente al Este sobre la calle 18 de Julio donde tiene el número 230; por 29 metros 70 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Francisco Rufinelli; linda al Sur con Juan Francisco da Rosa y al Norte, con Herminia Seeman.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 ojo de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán por cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$39.00 Set.2-9982-v.set.18.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "Banco de la República contra VICTORINO SOARES o SOAREZ PEREIRA Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 15 de Setiembre próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón 5641, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José P. Mezza, inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto el 6 de Marzo de 1930 según el cual el referido inmueble consta de una superficie de 22 hectáreas, 8 834 metros, 2 021 centímetros, que se deslindan así: Noreste camino por medio con Ricardo A Williams y sucesión Celina Williams; Noroeste, fracción siete; Suroeste, fracción tres; y Sureste fracción cinco: Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 ojo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto 20 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Ag.27-9763-v.set.13.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos: "MATILDE, TOMAS e IGNACIO E. ESPINO GUERRA, tutela, remate judicial". (L.o 12, F.o 110), se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos, de las 3|8 partes indivisas de una fracción de campo ubicada en Libertad, sexta sección judicial compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Mayo de 1947, inscripto con el número 134 el día 6 del citado mes en la oficina de este Departamento de 7 hectáreas 2.208 metros cuadrados empadronada con el número 130 lindando: al Noreste con María Larre de García en 533 metros 30 centímetros, al Sureste en 138 metros 60 centímetros con calle pública, al Suroeste con Justo Hernández, Tomás Bentancor y otros, en 549 metros 30 centímetros y al Noroeste en 130 metros 60 centímetros con Marta Pastorino, y servidumbre de 6 metros de ancho por medio con calle.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Agosto 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Set.4-10138-v.set.21.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "MARIA INES y JULIAN BATISTA y ERNESTINA REGALADA BATISTA DE GINART remate judicial". (L.o 11. F.o 102) se hace saber que el día 21 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera Espina, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 1 000.00, del inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar ocho de la manzana cuarenta y nueve del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3110, con un área según títulos de quinientos ochenta y un metros y setenta y dos decímetros lindando: al Sur con la calle Río Branco, al Este con sucesión Juan B. Peduzzi al Oeste con el solar uno y al Norte con la pierna de llave del solar dos.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida — San José Agosto 5 de 1948 — Humberto Pou Actuario.
$30.00 Set.2-10065-v.set.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO" se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Nicanor Pérez Roubín asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que a continuación se deslindarán: Siete fracciones de terreno con las mejoras en ellas existentes situadas en la manzana N.o 8 del "Barrio Artigas" de esta ciudad empadronadas con el N.o 196 señaladas en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1912 del N.o 196 al N.o 202 inclusive que por estar contiguas forman un solo lote cuya área superficial es de 9.191 ms 18 cms.2 teniendo 129 mts 20 cms. de frente al Este a la calle 18 de Julio: 70 mts. 86 cms al Norte lindando con el solar N.o 203 del mismo plano, hoy de José Turuani; 135 mts. 66 cms al Oeste con la sucesión Rivarola y al Sur según título con la sucesión Sanguinetti Este bien ha sido avaluado en $1 250 00 Otro lote de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área, con el N o 2037 y compuesto de 23 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Río Branco: por 31 ms 60 cms. de fondo que por ser esquina son de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro: y al Sur con el lote que a continuación se deslindará, y al Oeste sucesión Elduayen y Luis Mouriño. Otro lote contiguo al mismo inmueble empadronado con el N.o 2037 y compuesto de 5 mts. de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; por 23 mts. 90 cms. de fondo lindando al Sur con Vital Amarilio; al Oeste con la sucesión Mouriño; y al Norte con el lote vendido al señor Berro Este bien ha sido avaluado en $ 600 00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado Que los gastos de escritura certificados etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de la diligencia ha sido habilitado el feriado — Mercedes Agosto 6 de 1948. — Horacio A. Cazalas Actuario.
$51 00 Ag.11-8962-v.ag.28.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "AVELINO REYES, Sucesión" se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del autorizante y actuando como pregonero el señor Julio Costa, procederá a la venta en almoneda al mejor postor y por precio que supere a la suma de cuatrocientos pesos o sean las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno señalado con el número tres, propiedad urbana empadronada con el número setecientos treinta y seis situado en esta ciudad con frente a la calle Agraciada, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la expresada calle por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda: por un costado con la Sucesión Martinotti, por otro, con Manuel Escalada y por el otro con don Domingo Pucci. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos — Tacuarembó Agosto 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22348-v.set.15.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "Octacilio Azevedo como tutor del menor LUIS EDUARDO AZEVEDO Venia", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado asistido del autorizante procederá a la venta, en subasta pública, de los derechos que le pertenecen al menor Luis Eduardo Azevedo sobre los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras situada en la sexta sección judicial de este Departamento compuesta según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Abril 24 de 1948; de catorce hectáreas quinientos ochenta y seis metros, señalada con el N.o 1 de dicho plano, y B) Otra fracción de terreno de chacra lindera con la anterior situada en el mismo paraje y sección, con sus construcciones y demás mejoras que contiene compuesta según el referido plano de mensura, de siete hectáreas siete mil ochocientos veinte metros, señalada con el N.o 2 de dicho plano Dichas fracciones de campo están empadronadas con el N o 4165. La cuota-parte que le corresponde al menor Luis Eduardo Azevedo en las referidas fracciones de campo está constituída por las dos sextas partes del área de cada una de dichas fracciones o sea cuatro hectáreas, seis mil ochocientos sesenta y dos metros (4 H. 6862 m), en la fracción señalada con el N.o 1 y dos hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros (2 H 5940 m.), en la fracción señalada con el N.o 2 del referido plano del agrimensor Esteves Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que alcance a la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con diez centésimos la hectárea por la fracción señalada con el N o 1 y a la cantidad de trescientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos la hectárea por la fracción individualizada con el N o 2 lo que hace un precio global para las dos cuotas-partes de mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y un centésimos: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración etc. serán de cargo del comprador. Y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1948 — Raúl Ferreira Actuario.
$51 00 Ag 27-9689-v.set 13.

COMERCIALES

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 2.a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Avda. Gral.

Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designar la persona que ha de presidir la Asamblea (Art 1º de los Estatutos). 2.o) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 2.o Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 3.o) Aplicar las utilidades. 4.o) Elegir Directores y Síndicos. 5.o) Designar un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se recuerda el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — El Directorio.
$ 10.00 St.1.o-9889-v.st.11.

SANTA TERESA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948 a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Set.10-10412-v.set.11

BRISTOL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1142, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Set.10-10413-v.set.11

SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948 a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accioinstas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones Hasta el 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Set.10-10414-v.set.11

MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1948, a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguietne orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
$3.20 Set.10-10415-v.set.11.

LA LLAVE S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, Rincón 649, para tratar el siguietne orden del día:
Considerar la Memoria y Balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1948. Elección de cuatro miembros del Directorio y sus suplentes respectivos. Elección del Síndico. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre de 1948.
$ 4.80 Set.10-10498-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Mazal el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — DELFINO V. CASAS. — MARIA ESTRELLA VIDAL DE CASAS.
$6.80 Ag.24-9562-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Homero Pérez Acosta el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — MANUEL ALVAREZ. PILAR BRAÑA DE ALVAREZ.
$6.80 Ag.24-9563-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Manuel Caamaño Leis el bar, almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.
$6.80 Ag.24-9561-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Mauricio Laustaunau, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 4749. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — ANTONIO LAVEZZO PENZADO. — BLANCA AMALIA ALONSO DE LAVEZZO.
$6.80 Ag.24-9565-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a Luis Alberto Reggio Hnos. el café almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751, Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.
$6.80 Ag.24-9566-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Abel Iglesias y Luis Alberto Schinca la ferretería, bazar y artículos de electricidad establecida en Agraciada 4097 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JUAN ENRIQUE SAGLIA CAZZOLA.
$6.80 Ag.24-9567-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Deambrosio el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 4249. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — MANUEL GARCIA LAMELA. — AURIA DOMINGUEZ DE GARCIA.
$10.20 Ag.24-9568-v.set.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "LAMAS Hnos." establecida con fábrica de pastas en Ejido 1368, desligándose de la misma Pedro Lamas Rodríguez y Soledad Señaris de Lamas y constituyéndose una nueva entre Manuel Lamas y José Cabezas Calvelo, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicacinn. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.
$10.20 Ag.24-9569-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a los señores Cassiano Machado e hijo el comercio en los ramos de almacén bar y despacho de bebidas sito en la calle Rocha 2301. Acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES. — Cassiano Machado.
$6.80 Ag.26-9662-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor Hesber Rúben Peri, el comercio que en el ramo de "Venta de frutas y verduras", gira en esta plaza en la calle San Salvador número 2659. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA CANTULLERA.
$6.80 Set.3-10034-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Omar Alonso Rivas, el comercio de carnicería, sito en avenida Sayago número 1199, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el comercio citado a los efectos de su cobro. — Agosto 31 de 1948. — ROSA FRANCIA DE BERRUTTI.
$10.20 Set.3-10035-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Fernández Cernada y José Paredes el bar, restaurant, almacén y bebidas alcohólicas, establecido en Juan José Amézaga esquina Artigas, pueblo Dr. Soca, Departamento de Canelones Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — JOSE FERNANDEZ PARDO. — HERMINIA MENA DE FERNANDEZ. — ANDRES OSCAR VEIRAS
$10.20 Set.3-10036-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto disolver la Sociedad Domínguez y Acuña establecida en 21 de Setiembre 2505 con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, haciéndose cargo del activo y pasivo Alfredo Domínguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOTO DE ACUÑA.
$10.20 Set.3-10037-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Sobral y Cía. el hotel establecido en Gonzalo Ramírez 2121. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — JOAQUIN SINTAS MENDIONDO.
$6.80 Set.3-10038-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Jacinto Olivero ha prometido vender a los señores Ildo Mazzetti y Luis Alberto González el comercio que gira en la villa de Migues, Departamento de Canelones en el ramo de almacén y bebidas quedando el activo y pasivo a nombre del señor Olivero Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Nicolás G. Odriozola de esta localidad, Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa de Migues, Agosto 28 de 1948. — JACINTO OLIVERO.
$10.80 Ag 31-9359-v set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la Sociedad constituída por "DELGALDO y SANTOS café y bar Fray Marcos" sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo del activo y pasivo: Lorenzo Santos acreedores presentarse, con justificativo, dentro plazo legal: escribanía Pérez Lemes 25 de Mayo 369 escritorio 3, de 15 a 18.
$10.80 Ag.31-9852-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Edgardo Luis Molfino el comercio en el ramo de taller mecánico instalado en la calle Duvimioso Terra N.o 1426, citando a los acreedores a la calle Sarandí N.o 430 escritorio 16 para la presentación de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — CARMELO NIEVAS
$8.00 Ag.31-9877-v.set.22.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Se ha resuelto disolver la Sociedad "Rey del Martillo" establecido con compraventa de artículos de automóvil en General Flores N.o 3034 desligándose de la misma PERLANTI KAYTAZIAN DE AVEDISSIAN y constituyéndose una nueva entre los señores Khoren Yessayan y Levon Krikorian, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre de 1948.
$10.20 Set.10-10461-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que de acuerdo a lo convenido por los integrantes de la firma Olivera y Amaral de esta plaza, a partir del día 4 del corriente, se ha hecho cargo de la firma el señor Alfredo Amaral. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1948 — ALCIDES OLIVERA. — Alfredo Amaral.

$8.00 Ag.31-9869-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad ganadera "MACHADO Y ORGAMBIDE", con campos en "Rincón de Pereiro", 6.a sección judicial de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Octaviano Machado. Interviene Escribano José M. Valdenegro (Cerro Chato). — Setiembre, 6 de 1948. — Octaviano López Machado — Doralicio Isidoro Orgambide.

$ 6.00 Set.10-10434-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que con fecha 31 de Marzo de 1948, la firma LUIS AMBROSIO OTERO con comercio de almacén por mayor e importaciones, sito en La Paz 1127 bis ha transferido a "Almacenes América" Sociedad Anónima, las existencias activas de dicho negocio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — V. Rodríguez Godoy. Escribano.

$13.60 Set.8-10314-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 27 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la Sociedad "Barraca Río Negro y Anexos Limitada" (en formación) mi casa de comercio en los ramos de barraca y anexos, establecida en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en su local, avenida Treinta y Tres esquina Lavalleja — Fray Bentos, Agosto 23 de 1948. — LUIS M MACAZAGA.

$12.00 Set.3-10091-v.set.25.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Fosara S A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre de 1948 a las 11 horas en el local de sus Oficinas, calle Rincón 734, para considerar el siguietne orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al 8.o ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el dictamen del Síndico (Artículo 21, Inciso 6.o) y distribución de las utilidades. 2.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente (Artículo 28, Inciso B) 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (Artículo 25). Oficinas Rincón 734 — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$ 14.00 Set.10-10431-v.set.21

FOSARA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 29 de Setiembre de 1948 a las 11 y 30 horas en el local de sus Oficinas, calle Rincón 734, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Modificación de los Estatutos Sociales, de acuerdo con el repartido que puede solicitarse en Secretaría. (Artículo 28, Inciso C) 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (Artículo 25). Oficinas Rincón 734 — Motnevideo, Setiembre 6 de 1948. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$ 14.00 Set.10-10430-v.set.21

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Dardo Ortiz el 18 de Agosto de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 11 al Fo. 86 vo. del Lo. 8.o los señores doctor GUILLERMO STEWART VARGAS, arquitecto ENRIQUE STEWART VARGAS, JACOBO CACHSCOVSKY y FERNANDO MARTINEZ DE LA ESCALERA constituyeron la sociedad "Colmenares Unidos del Uruguay Limitada" "Prodelabe" con capital de $ 30 000.00 que integraron parte en efectivo y el resto en materiales e instalaciones. Plazo 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años. Domicilio en esta ciudad. Objeto: explotación de colmenares, industrialización de los productos de la apicultura y afines. Dirección y administración a cargo de un Directorio de cuatro miembros. Uso de la firma lo tendrán el Presidente y el socio Fernando M. de la Escalera, quien a la vez tendrá el cargo de Director Gerente y la dirección técnica e industrial. Ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes. La firma social consistirá en la expresión "Colmenares Unidos del Uruguay Ltda. Prodelabe" seguida de la firma de los socios autorizados para usarla. — Montevideo Setiembre 7 de 1948.

$ 16.00 Set.10-10411-v.set.21

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo al Capítulo 4.o, artículo 26 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 23 de Setiembre de 1948 a las 20 horas en nuestra sede social de la calle José L. Terra 2526 para tratar la siguiente orden del día: 1) Elección de la mesa 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Informe y balance. 4) Elecciones complementarias de las Comisiones Directiva y Fiscal — La Comisión Directiva.

Nota: De acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la indicada con el número de asociados presentes. Las elecciones para la Comisión Directiva son complementarias y serán de 8 titulares y 6 suplentes, como también para la Comisión Fiscal, de 5 titulares y 3 suplentes. La lista de candidatos deberá ser firmada por lo menos por 50 socios con derechos y podrá ser presentada hasta 48 horas antes del día fijado para las elecciones. Cada socio podrá firmar y figurar solo en una lista — Montevideo, Setiembre de 1948

$2.80 Set.10-10446-v.set 15.

HORACIO TORRENDELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y siguientes de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de Horacio Torrendell S. A., que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1948 a la hora 19 y 30 en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales con modificación de los artículos 5.o, 8.o, 15, 16, 17 y 32, así como también la incorporación del artículo 33; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. (Art. 24 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción.

$19.20 Set.10-10462-v.set.23.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo Agosto 27 de 1948.

$15.00 Ag.30-9831-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por contrato privado celebrado el 12 de Mayo de 1948, e inscripto el 11 de Agosto con el número 172 del folio 448 v. al 450 v. del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, la señora ANGELA BONOMI DE SANTIVIAGO y la señorita BRUNILDA CLOTILDE DE ARTIGAS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el extracto del contrato social el siguiente: Denominación: Tienda y mercería "Jovita" Limitada. Firma social Artigas - Santiviago Limitada. Domicilio: Montevideo Objeto: Explotación del negocio de tienda y mercería y ramos anexos. Capital: $ 5.000.00, integrado: $ 3 000.00 y a integrarse el resto cuando las necesidades lo requieran Plazo: 2 años, que se considerará prorrogado automáticamente por un año más salvo oposición de algún socio. Administración: A cargo de las dos socias en conjunto, lo mismo que el uso de la firma social Distribución de beneficios: Determinados anualmente se destinará: 15 olo para aumento de capital; 5 olo para fondo de reserva especial y el resto se distribuirá por partes iguales, lo mismo que las pérdidas Fallecimiento o incapacidad: Continuará con los herederos o representantes Disolución y liquidación: Se disolverá en los casos establecidos por la ley y por manifestación de un socio cuando el balance arroje una pérdida superior al 30 olo del capital aportado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

$20 00 Set.8-10305-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escritura autorizada por el escribano Coelho de Oliveira, el 2 de Agosto de 1948 inscripta en el Registro de Comercio de segundo turno con el N.o 202 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón de "LA MATANZA LIMITADA" con capital de $ 36.000.00, con plazo de cuatro años y objeto mataderos y anexos en el Departamento de Colonia, pudiendo abrir sucursales

$6.00 Set.3-10081-v.set.14.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Setiembre a las 18 horas en el local social calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1948 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según el artículo 41 de los estatutos

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria

$21.00 Ag.31-9848-v.set.16

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas por segunda vez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1948 a las 15 horas y 30 en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior 2.o Memoria del Directorio. 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1947|1948 4.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — El Directorio

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus carta-poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$11.20 Set.10-10460-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Domingo Robles y Cía." (Café Bostón), Andes 1464, quedando a cargo de Domingo Robles. Acreedores: presentarse en dicha dirección. — Domingo Robles. — ALFREDO FUENTES. — MANUEL GARCIA.

$3.40 Set.9-10352-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores ROQUE y JUAN LAURINO han prometido vender a los señores Vicente Sibilia, Salomón Senkmanas y Heinz Meyer su casa de comercio (peluquería) sita en Yaguarón 1332, citándose a todos los acreedores a presentarse en la escribanía Bautista de Aladio, Ejido 1455, piso 2.o. A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

$10.20 Set.9-10384-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor Moises Zincoff el taller de afilar, sito en Gral. Flores 2158. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — ALBERTO VINOCUR.

$6.80 Set.9-10369-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón de "Sternin Szteinhauer y Kempinski" denominada "Palmatex" con sede en la calle Gaboto 937 en virtud de haberse ampliado la firma, que continuará girando en el mismo ramo con la misma sede y denominación, bajo la razón social de "Brisk, Szteinhauer y Cía". Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — L. SZTEINHAUER. — J. KEMPINSKI. — M. STERNIN. — M. BRISK.

$10.20 Set.9-10370-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay número 1802. Prometí vender la fiambrería y bar con alcohólicas, calle Ramón Anador número 3119, a Manuel Severino Alvarez Ferreira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — ZOE LIMA DE IRIGOYEN.

$7.20 Set.8-10166-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Godofredo Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la intersección de las calles Dr. Alfonso Espínola y Larrañaga de la ciudad de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de treinta días en calle Colón 436 de dicha ciudad. — San José, Agosto 24 de 1948. — JUAN DOMINGO PORTILLO.

$10.20 Set 2-9948-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay número 1802. Eusebio Corzo de la firma "RUFFA Y CORZO" hace saber que dejó sin efecto la venta de su parte al señor Manuel Gómez; vendiéndola a su vez a la señorita Peregrina Hermida. La nueva firma será "Ruffa y Hermida". Ley 26 Setiembre 1904. — Eusebio Corzo. — Mario Ruffa. — Peregrina Hermida.

$7.20 Set.8-10167-v.set.25.

VENTA

Los que subscriben, condueños de la sastrería "La Mascota" que en esta ciudad gira bajo la razón social de Amato y Schiavone comunican al público, a los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Setiembre de 1904, que a partir del primero de Setiembre del corriente año, el socio VICENTE SCHIAVONE (hijo), ha prometido en venta al señor Vicente Alberto Amato su cuota-parte en el expresado comercio, haciéndose cargo desde esa fecha el promitente comprador del activo y pasivo social. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1948. — V. Alberto Amato. — Vicente Schiavone (hijo).

$16.00 Set.8-10319-v.set.30.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS T.U.S.A.M.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que deben subscribir sus acciones en nuestras oficinas, camino Maldonado 5058 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, a fin de poder hacer efectivo el dividendo que le corresponde. — Aldo Vergnano, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$2.40 Set.9-10342-v.set.11.

"ARGOS LIMITADA"

Se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Argos Limitada", con el objeto de dedicarse a la representación de fábricas e industriales extranjeros; comprar y vender bienes inmuebles, títulos y toda clase de valores; dar y tomar bienes en arriendo y comprar, vender y recibir en consignación mercaderías de las fábricas a que se refiere el objeto principal. Socios: RODOLFO MEZZERA y RAIMUNDO RICHARD Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales entre ambos socios. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias y durará por el término de diez años. La administración estará a cargo de ambos socios, para ejercerla en forma conjunta, separada o alternada. Y con las condiciones generales que resultan de la escritura que autorizó el dos de Agosto último, el escribano Walter I. Arévalo, cuya primera copia fué inscripta con el número 179, del folio 460 vuelto al folio 463 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$14.00 Set.9-10393-v.set.20.

OTTONELLO Hnos. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1948 a las 16 horas, en la sede social avenida Gral. Flores número 4359 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al año vencido. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio corriente, y fijar su remuneración; y 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el depósito de acciones puede efectuarse en la sede social hasta el día 16 de Setiembre corriente. — Don Luis Ottonello, Presidente. — Dr. Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$8.00 Set.9-10433-v.set.20.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de Setiembre de 1948 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o) Elección para integrar el Directorio de seis accionistas como titulares y seis como suplentes para ocupar dichos cargos, en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo. (Artículo 8.o, inciso A) Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — El Secretario.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941.

Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía, para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20. De los estatutos: El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto, los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones.

Artículo 21. De los estatutos: La lista de votación para la elección de miembros del Directorio será presentada para su registro en la Secretaría o local de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada.

$32.00 Set.9-10482-v.set.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria y extraordinaria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Setiembre de 1948 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el decimoprimer ejercicio artículo 29. 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

A los treinta minutos de terminada la asamblea general ordinaria se celebrará una asamblea general extraordinaria de acuerdo con los artículos 32 y 41 de los estatutos y a solicitud del señor Síndico para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 45 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 18 de Setiembre de 1948 a la hora 11. Se hace constar que la inscripción de las acciones será válida para las dos asambleas. — Montevideo, Setiembre de 1948. — El Directorio.

$17.60 Set.9-10454-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a Juan Rogelio y Angel María Ayala Erburu, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía instalado en la calle Lavalleja esquina Roosevelt de esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo. Los acreedores deben presentarse al referido comercio dentro del término legal a hacer efectivo sus créditos. — Mercedes, 17 de Agosto de 1948. — LUCIANO COMUNALE COZZI

$12.00 Ag.27-9671 v.set.15.

ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos de la Sociedad Estancias Martinicorena S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes de Setiembre del corriente año, a la hora 16 y 30 en el Banco Comercial, calle Cerrito N.o 400, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades. 3.o Proceder a la elección del nuevo Directorio 4.o Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Capítulo 4.o de los estatutos, dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza, que acredite la calidad de accionistas y el número de acciones que posee) por lo menos dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$16.00 Set.8-10293-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Roberto Cosme Pucheu el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad en la casa calle Dr. J. Becerro de Bengoa número 801 esquina Misiones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — San José, Setiembre 1.o de 1948. — PEDRO ECHAVE.

$12.00 Set.9-10137-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Max Katariniarz Compra el comercio ramo librería sito en Paraguay 1112. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — LEON CAPNIKAS. — Max Katariniarz.

$6.80 Set.9-10361-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo Martínez el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en General Prim 3349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$10.20 Ag.24-9570-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a la señora María Luisa Tropiano de Lorenzi el bar y billares calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — ROSAURO OLIVERO. — HECTOR ASEIGNE.

$6.80 Ag.24-9598-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "FRIEDMAN y KOZMA", con hotel en Piriápolis, denominado "Palace Hotel" haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Kozma. A efectos ley Setiembre 1904, acreedores presentarse escribanía D'Angelo 25 de Mayo 369, de 15 a 17. — Sara Friedman. — Isaac Kozma.

$6.80 Ag.24-9597-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la sociedad "COLACE y PORTA", propietaria del café bar y anexos "Caballero" con asiento en la avenida General Flores 2492 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Ruben Porta, por lo que los acreedores e interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez número 1428. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — José Colace. — Enrique Ruben Porta.

$10.20 Ag.24-9604-v.set.13.

VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "ZANONI y Cía." el comercio que en el ramo de ferretería y anexos tenemos instalado en la avenida Agraciada número 4035. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — JUAN C. TACHINI. — ANTONIA CORLATTI DE TACHINI.

$10.20 Ag.24-9544-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Scheggiati el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la localidad de Costa del Sauce, Departamento de Canelones quien lo traslada a 8 de Octubre 4506 (Capital). Acreedores presentarse en el citado comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — CLAUDIO M. CUBA. — CELIA J. DE CUBA.

$6.80 Ag.23-9521-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

BENITO BRANDI vende baar y almacén de comestibles camino Dr. Carlos Ma. de Pena 5462|66. El baar al señor Francisco Ubaldo Brandi y el almacén a la señorita María Aurlia Brandi. Acreedores en el mismo. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Benito Brandi.

$6.80 Ag.23-9514-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor José Marcus la provisión y almacén que está ubicado en la calle San Martín 3169. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico escribanía pública Sandleri Deboto, San Fructuoso 1528. — AJZINK BUNSTERN. — José Marcus.

$6.80 Ag.23-9585-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Nelly T. de Prigue y a la señorita Mirta E. Insiburo, mi comercio de mercería, sito en la avenida 18 de Julio N.o 1936 denominado Rose Marie. Ley 26|9|904. Acreedores presentar créditos en la misma. — AMELIA LAURIA DE LABAR.

$6.80 Ag.23-9551-v.set.11.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 17 de Setiembre, a las 18 horas en nuestro local social, Sarandí esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria balance general estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución y forma de pago de las utilidades. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene: A los efectos de su concurrencia a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia, hasta el 14 de Setiembre inclusive previo depósito de las acciones o del documento que acredite su depósito en una institución bancaria. — La Secretaría.

$12.00 Set.4-10162-v.set.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 11 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 81 del Fo. 211 al 213 v. del Libro I y autorizada por el doctor Francisco del Campo, los señores Enrique Mancini y Máximo Munzi constituyeron la Sociedad "COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTE Ltda." (C. U. T.) con domicilio en Montevideo. Objeto: Explotación de transporte de cargas en general, taller mecánico y todas las demás actividades comerciales e industriales que se refieren a la industria del transporte y a la industria automovilística. Capital: $ 200.000.00. Duración: tres años a partir de la fecha de la escritura. Administración y firma social: A cargo de los dos socios conjuntamente siendo la firma social la de Munzi y Mancini. — Montevideo, 22 de Agosto de 1948.

$12.00 Set.4-10125-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Benito Nuñez y José Cabezas, el bar con bebidas alcohólicas y fiambrería de la avenida Italia número 3654. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — CANDIDO ALVAREZ REY — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.

$6.80 Set.4-10145-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por vencimiento del contrato de Sociedad y liquidación de la misma la firma social "O'NEIL y BONO" cita a todos sus acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos. Esta convocatoria se hace para que los acreedores concurran a la casa de la calle Dr. Emilio Penza número 828 en la ciudad de Durazno. — Durazno, Agosto 11 de 1948.

$12.00 Ag.19-9325-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 hago saber que he transferido a los señores Conçalves y Machado el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tengo establecido en la calle Rocha 2321. Acreedores en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES.

$6.80 Ag.26-9663-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Sarkis Kupelian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería modelo gira en esta plaza en la calle Paysandú N.o 944 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — ANDRES COLACE.

$6.80 Ag.27-9721-v.set.15.

VENTA

Prometí vender al señor Mario Espinosa mi comercio de frutas y verduras sito en la calle Ejido 1429. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a Ejido 1431 bis. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — FRANCISCO CATELO SALVIA.

$3.40 Ag.27-9695-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre JOSE FURTIA PUIGNAU y ELBIO SARTORI con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4975, haciéndose cargo nuevamente del mismo José Furtiá Puignau. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.

$10.20 Ag.23-9767-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Alberto Gordon y Orsini Michelini, el taller mecánico y eléctricidad en general en la calle Queguay 983, interviene Oficina Palumbo Hermanos B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — ANTONIO DESANTO. — CELIA PEREYRA DE DESANTO. — Alberto Gordon. — Orsini Michelini.

$6.80 Set.4-10131-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se efectuará la enajenación de la "EDITORIAL INDEPENDENCIA" Sociedad Colectiva a la "Editorial Independencia Sociedad Anónima". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau número 1440, sede de la Sociedad.

$6.80 Set.4-10130-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO FRAGA y NELSON ESPINOSA, comunican haber vendido con fecha 12 de Abril del corriente año el negocio de provisión y fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre número 2801 esquina Masini al señor Antonio Chedid. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — Roberto Fraga. — Nelson Espinosa. — Antonio Chedid.

$6.80 Set.4-10128-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 Prometí vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justicia número 2202 al 2204 esquina N. Palmira número 1703 al señor Primitivo Alvarez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — RAMON VILA PORTEIRO. — CARMEN HERMIDA DE VILA. — Primitivo Alvarez.

$6.80 Set.4-10129-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Aron Tachdjian el almacén de comestibles, frutas y verduras 24 de Setiembre 3699. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — DAVID BAKERDJIAN. — Aran Tachdjian.

$6.80 Set.4-10102-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Angel y Leopoldo Antón, el café, bar, horno de pizza y fiambrería, de la avenida San Martín número 2999. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — EVERARDO LOPEZ LOPEZ. — CAMILA PIDRE DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ LOPEZ.

$10.20 Set.4-10143-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Bernárdez García y Jesús Río, el café bar y restaurant, de la calle José Amézaga esquina 25 de Mayo de pueblo Soca (Canelones). Acreedores ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — GUMERSINDO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — MARIA AVILES DE FERNANDEZ.

$10.20 Set.4-10144-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que el 19 de Abril de 1947 disolvimos la Sociedad "Fernández y Vista Hnos." que explotaba en Enrique Martínez 1813 una fábrica de mosaico integrada por Rolando Fernández, Vicente Vista y el subscripto quien continúa en el referido negocio por su cuenta. También hago saber que prometí vender esa fábrica a Leoncio Herrera y Alberto Martínez Lagune. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga-Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — PEDRO VISTA.

$10.20 Set.4-10133-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que CARMELO GORGA Y Cía., ha prometido vender su establecimiento de la avenida 18 de Julio N.o 839 que gira en el ramo de casa de cambios y venta de lotería y quinielas, a la Sociedad Anónima "Cambio Messina S. A." Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Escribanía Rexach, Sarandí 444, piso 2. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948.

$10.20 Set.8-10313-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y público que he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio de panadería "La Fuente" ubicado en la calle Pedro Galán número 4261, al señor Antonio Longueira, quien queda de socio con Francisco Veira. Los interesados presentarse al escribano Eugenio Tancredi Misiones 1442 (primer piso, Apto. 5) de 17 a 19 horas, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1948. — (Fdo.): JESUS FIGUEROA.

$10.20 Set.2-00007-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público, la clausura del taller mecánico JUAN DURANDO, Trias 160. Acreedores: presentar se en escritorio Pagouapé 25 de Mayo 591.

$6.80 Set.2-9998-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Sofía Muniz Varela de Cufré, la fiambrería, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sita en la calle José Llupez 4468, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — PERFECTA JUANA CORREA DE BARRIOS. — EUSTAQUIO BARRIOS. — Sofía Muniz Varela de Cufré.

$6 80 Set.2-9961-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el doctor Antonio Lucas Grafree y su esposa venden a doña Eloísa Nuñez Martínez, todo el activo y pasivo del comercio en especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorios Bordet" instalado en la calle Vázquez 1521, donde los acreedores se presentarán dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto de 1948. — ANTONIO LUCAS GRAFREE. — CLARA MENDOZA DE LUCAS — Eloísa Nuñez Martínez.

$10.20 Set.2-9947-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Gómez nuestra carnicería calle José Catalá número 2356. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO OYENARD. — ANA MUTTONI.

$3.40 Set.2-9944-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos al condómino Benjamín Misa nuestra proporción en la carnicería calle Agraciada 4093 Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE RICARDO MISA. — ELIDA BRIANO.

$3 40 Set.2-9945-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle José Catalá 2356. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — PEDRO OYENARD. — ANA MUTTONI — PEDRO CANCELA.

$3.40 Set.2-9943-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Luis Fernández y Alfredo Prudenza el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenemos establecido en Saucedo, 11.a sección Judicial de Salto, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Artigas 921. Escribanía Gonçalves), de esta ciudad. — Salto, Agosto de 1948. — MARIA S. DE IGARZA. — NAIR C. IGARZA. — BLANCA E IGARZ. — Luis Fernández. — Alfredo Prudenza.

$16.00 Set.2-10023-v.set.24.

"GUAZUNAMBI LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll el veintiuno de Agosto del corriente año, el señor FRANCISCO SEVERO ARGENZIO, cedió a los señores Pedro Delgatte, José Pablo Castro, Renato Augusto Castro Peláez y Juan José Alvarez, las doscientas cincuenta cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Guazunambí Limitada", tomando cincuenta cada uno de los tres primeramente nombrados y cien el señor Alvarez. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 47 al Fo. 209 del Lo. 6 de Contratos. — Montevideo. Agosto 31 de 1948

$10.00 Set.2-10024-v.set.18.

"CASA LEE" (URUGUAY) S. A.

A los efectos del artículo 24 de los estatutos se ofrece a los accionistas registrados, doscientas acciones preferidas de pesos 500 v|n. cada una. — Montevideo, 24 de Agosto de 1948. — El Directorio.

$2.40 Ag.30-9842-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Eliseo Souto compra el comercio ramos provisión y frutas sito en República 2078. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — ANTONIO VARELA. — Eliseo Souto.

$6.80 Ag.28-9761-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Luis Alberto Pardiñas Fernández el café y bar de la calle Rivera número 3302. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — BASILIO GARCIA ALVAREZ. — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA.

$6.80 Ag.28-9784-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, cedí al señor Ildefonso Luengas, la mitad de mis derechos en la promesa de compra-venta, que contraté con los señores Victoriano y Cándido Correa por el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1799. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Roris y Luengas". — Montevideo Agosto 20 de 1948. — DANIEL RORIS LOPEZ.

$10.20 Ag.28-9785 v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio César Labadía Teixeira la provisión y venta de frutas y verduras que tengo instalada en Municipio 2327. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ALFREDO LASARTE. — Julio C. Labadía.

$10.20 Ag.28-9786-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención número 1537, ha prometido en venta al señor Pinkus Kochen la tienda y zapatería Comercio 1652. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 24 de 1947. — PINKUS GROCH — Pinkus Kochen.

$6.80 Ag.28-6765-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención número 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Soca Hnos y Martínez del comercio de la calle Figueroa 1884 quedando a cargo del activo y pasivo José Francisco Martínez. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Agosto 26 de 1948. — ROSELIO SOCA y ROBERTO SOCA. — José Francisco Martínez.

$10.20 Ag.28-9766-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma FELIX AUGUSTO KNUEBUHLER denominada FUDEMYA, con su sede en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1730 en lo sucesivo girará bajo la razón social de KNUEBUHLER MORAWSKY Y SELINGER — Félix Knuebuhler.

$6.80 Ag 27-9737-v.set.15.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 3 de Junio del corriente año sobre la aplicación del resultado líquido del ejercicio social vencido el 31 de Marzo del corriente año 1948 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea de acuerdo con el artículo 22 de los estatuots deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — El Directorio.

$18.00 Ag.30-9764-v.set.15.

CASA LEE (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el 20 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local social calle Treinta y Tres N.o 1478 para tratar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 26 de Agosto de 1948. — El Directorio.

$9.00 Ag.30-9841-v.set.15.

"ESTANCIAS OLASO" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta entidad para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los estatutos sociales se efectuará el día diecisiete de Setiembre del corriente año en la casa de la calle Canelones número 2335 a las diecinueve horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1947-1948. 2.o) Presentación del proyecto de reparto de utilidades. 3.o) Elección de Directores y Síndico. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a esta asamblea, deberán los accionistas recordar que cinco días antes de la fecha de la reunión deberán estar en la sede social, las acciones o los certificados bancarios de depósito de las acciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — El Secretario.

$12.00 Set.9-10398-v.set.14.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Setiembre próximo a las 16 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para constituir la Mesa Escrutadora, y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. 3.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar el Directorio.

Se advierte que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobante de depósito bancario, en nuestras oficinas, con anterioridad al 21 de Setiembre próximo.

$12.00 Set.9-10383-v.set.14.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 19 horas en el edificio social, calle 25 de Mayo 731 a fin de considerar: Orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscribir el acta respectiva. B) Nombramiento miembro suplente del cargo de Presidente del Directorio. C) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas la memoria y distribución de utilidades. D) Consideración del informe de la Sindicatura. E) Gratificaciones al personal (artículo 42). F) El Directorio informará sobre algunas medidas tomadas, y programa de acción.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Jorge J. Cassanello, Secretario.

$14.00 Set.9-10377-v.set.14.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
1426 Treinta y Tres 1430, Montevideo
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay, celebrada en París el 24 de Junio de 1948, se empezará a pagar desde esta fecha previa deducción del impuesto francés los siguientes cupones de títulos de esta institución

Cupón 1.o de Setiembre de 1948 (ejercicio 1947).

Acciones de "Jouissance" Cupón N.o 19. Bruto Fs. 200 Neto Fs. 140. Parts de Fondateurs, cupón N.o 22. Bruto Fs. 24 89, neto Fs. 17.40 — Montevideo, Setiembre de 1948. — La Gerencia.

$8.00 Set 9-10391-v.set.14.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 de Setiembre corriente de 14 a 17 horas se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1947|1948 en las oficinas calle Uruguayana número 3727. — El Secretario.

$4.00 Set.9-10341-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336), prometí vender a los señores Manuel Vidal y Manuel González, comercio ramo elaboración de café, sito en calle Chaná N.o 2111 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — AQUILINO BARRIUSSO.

$7.20 Set.6-10198-v.set.25.

VENTA

KEVORK DEUGUDJIAN, vende los muebles y útiles, máquinas, instalaciones y demás efectos del negocio de tintorería, que tiene instalado en Sarandí N.o 888 a don Luis Schlafmitz. Los acreedores presentarán sus justificativos en el negocio indicado. Interviene: Escribanía Fon-Amor y Fernández Cerrito 592. — Montevideo

$7.20 Set.6-10189-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. Julio Groso compra la patente de giro ramo bebidas alcohólicas, sito Santa Lucía número 4870. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — ENRIQUE VALLARINI. — Julio Groso.

$7.20 Set.6-10187-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que el negocio que en el ramo de electricidad gira en esta ciudad avenida Larrañaga N.o 2495 de propiedad de la firma "MARAFFI Hnos.", será aportada a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que formarán los señores Domingo E. y Roberto A. Maraffi con los señores Eugenio Reiss, Pedro Renada y Esteban C. Metzker por cuyo motivo se emplaza a los interesados a presentarse dentro del término legal en Buenos Aires 446, escritorio 3, de 15 a 17 horas. Esc. Civetta. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Maraffi Hnos.

$10.00 Set.6-10174-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Máximo Aloy, la pensión "París", ubicada en la calle Florida 1226. Los que se consideren con derechos, deberán presentarse con los justificativos a "La Universal" Canelones 843. — Setiembre 3 de 1948. — JOSE VOSKOBOYNIKOFF.

$7.20 Set.6-10179-v.set.25.

VENTA

A los efectos de la ley 23 de Setiembre 1904, hago saber al comercio en general, que he prometido vender al señor Meier Miner, el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda artículos para niños y juguetería en la Avda. 8 de Octubre número 3542 (bis). Los acreedores deberán presentarse por la Oficina de Dante De Camilli, sita en Eduardo Acevedo N.o 1622. — JACOBO DULMAN. — AIDA W. DE DULMAN.

$10.80 Set.6-10148-v.set.25.

AVISO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que el señor FREDERICO RADÜNZ, ha prometido vender a "C.I.P.A." Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A., el establecimiento que bajo la denominación "Arrocera P.I.A." existe en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Los acreedores deberán presntarse con los justifcativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local de "C.I.P.A.", calle 25 de Mayo 555, 4.o piso en Montevideo. — Frederico Radünz.

$16.00 Set.6-10175-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido en venta al señor Ramón Mauricio Fuentes, el almacén que gira en avenida Peñarol 4675. A los efectos de la ley del 4 de Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones los que se consideren con derecho presentarán sus justificativos en el comercio. — Peñarol, Setiembre 3 de 1948. — GREGORIO ALBERICO BLANCO.

$7.20 Set.7-10258-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido enajenar a mis hijos Luis Alberto Castro y Homero Castro y a Roberto Rama, el comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecido en Verdún, primera sección de este Departamento. Acreedores se presentarán en escribanía doctor Pedro Zabalza, en la calle Treinta y Tres número 708 de esta ciudad. — Minas, Setiembre 1.o de 1948. — LORENZO CASTRO. — Luis Albeto Castro. — Homero Castro. — Roberto Rama.

$10.20 Set.7-10257-v.set.27.

NIFRA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se realizará el día 17 del corriente a las 17 horas en la calle Rincón 454 escritorio 319 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la propuesta de modificación de los estatutos sociales. 2.o) Aumentar el número de Directores a cinco y elegir a quienes desempeñarán dichos cargos. 3.o) Designar a dos accionistas para que controlen el quórum y votos y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado de depósito bancario hasta 3 (tres) días antes del de la asamblea para obtener la boleta que le acredita para participar de la asamblea. (Artículo 11 de los estatutos). — El Directorio.

$9.60 Set.7-10240-v.set.15.

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Setiembre a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Salto 1105, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de informes y balances. 3.o) Elección de 3 titulares del Directorio, Síndico y suplentes. 4.o) Remuneración de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en el local arriba indicado con anterioridad al 11 del corriente de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

$8.00 Set.7-10212-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Ramón Fernández, transfirió a Manuel Tasende los derechos que le pertenecían a la Panadería Villa del Cerro, calle Grecia número 3300 y Manuel Tasende transfirió la mitad proindivisa de los que a él pertenecían al mismo comercio a Vicente Regueira y Ambrosio Cabezas. Los interesados y acreedores presentarse escribanía Antelo Sarandí 430, escritorio 18 — RAMON FERNANDEZ — MANUEL TASENDE — Vicente Regueira. — Ambrosio Cabezas.

$10.20 Ag.26-9632-v.set.14.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1948 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones número 1371 quinto piso con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Capitalización de reservas 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — El Directorio

$14.00 Set.3-10027-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica de artefactos eléctricos. Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta mi taller metalúrgico dedicado actualmente a fabricación de artefactos eléctricos y anexos establecido en el local número 1825 de la calle Arenal Grande. A los efectos legales pertinentes hago esta publicación debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Uruguay número 1723. — Montevideo Agosto 24 de 1948 — JOSE ROLLER.

$10.20 Ag.28-9781-v.set 16

"GUAZUNAMBI LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el veintiuno de Agosto del corriente año, se modificó el contrato social en la siguiente forma: 1) En el futuro serán administradores los señores Pedro Delgatte y Juan José Alvarez, retirándose de la misma el señor FRANCISCO SEVERO ARGENZIO 2) Se eliminó el inciso B) de la cláusula sexta de la reforma del contrato y 3) Se eliminó la cláusula décimosexta del contrato social. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 46 al Fo. 207 del Lo. 6 de Contratos — Montevideo Agosto 31 de 1948.

$10.00 Set.2-10025-v.set.13.

"QUEIROLO, ULFELDT Y COMPAÑIA LIMITADA"

En instrumento que autorizó el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 9 del corriente; copia inscripta con el N.o 200 al Fo. 455 vto., del libro N.o 2 del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, quedó constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón "QUEIROLO, ULFELDT y COMPAÑIA LIMITADA" Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones en general y todas las actividades afines con esos giros. Plazo: indeterminado a contar del 1.o de Mayo del corriente año. Domicilio: Montevideo. Uso de la firma: a cargo de los tres socios indistintamente en forma conjunta o por separado Capital: $ 40.000.00 "Ernesto Quincke Sociedad Anónima": pesos 20.000.00; Antonio Ulweldt: $ 10.000.00, Lindoro Queirolo Corband: $ 10.000.00. Aportes: "Ernesto Quincke Sociedad Anónima": $ 10 000 00 en efectivo, Antonio Ulfeldt y Lindoro Queirolo Corband: pesos 10.000.00 cada uno en especie Ganancias y pérdidas: 8 o/o al cap integ., 10 o/o para formación del Fondo de Reserva Remanente: 50 o/o para los socios Antonio Ulfeldt y Lindoro Queirolo Corband: y el otro 50 o/o en prop. al cap integ Pérd.: en prop al capital integrado. Balances: al 30 de Diciembre Facult y atrib de la Asamblea (Art. 12), a cargo de los tres socios Cuotas: de $ 500.00 c/u Cada cuota rep un voto Disolución: parcial por el retiro de un socio; y. total: pérd. del 75 o/o; por el consentimiento de los tres socios y cuando al retirarse uno de ellos ninguno de los otros o la Sociedad tengan interés en adquirir su cuota. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — "Ernesto Quincke Sociedad Anónima". — Antonio Ulfeldt. — Lindoro Queirolo Corband.

$22.00 St.1.o-9908-v.st.11

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre próximo a las 18 horas y 30 en nuestro local social avenida 18 de Julio 1463 bis para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o) Consideración de la memoria anual balance general cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico y su suplente y remuneración que le corresponde. 4.o) Consideración funciones delegadas. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos pertinentes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, o certificados bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Setiembre de 1948. — El Directorio.

$18.00 Set.7-10271-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Fuentes y Cía. Sociedad Anónima" la casa de comercio que en el ramo de ferretería bazar y electricidad, tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — LORENZO LUNA y Cía.

$13.60 Ag.23-9506-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que la Sociedad "Manuel Martínez Reina, Sociedad Anónima "El Telar", ha prometido ceder la cuota parte que le corresponde en la Sociedad "Kaylon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor don Rolando Aquilino Butron Pacheco. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la presente debiendo los interesados presentarse con los justificativos respectivos a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Por "Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar" FELIX NARIO Presidente. — VICENTE AGUIRRE Secretario. — Rolando Aquilino Butron Pacheco.

$16.00 Set.7-10243-v.set.29.

SEDYLANAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para asamblea ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle Paysandú N.o 935, P. 3 de esta ciudad, el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario, balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de un accionista para integrar la lista de suplentes del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Set.10-10453-v.set.13.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Setiembre a las 18 horas en nuestro local: Julio Herrera y Obes N.o 1674. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1948. 3.o) Elección de Síndico y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$8.40 Set.10-10465-v.set.13.

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Set.10-10417-v.set.11

ITAPEBI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1948, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguietne orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Set.10-10418-v.set.11

SAN SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de accines: Hasta el 18 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Set.10-10419-v.set.11

LA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1948, a las 15 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguietne orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Set.10-10420-v.set.11

LA CERES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1948, a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Set.10-10421-v.set.11

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1948, a las 17 y 30 horas, en la sede social a efecto de considerar la siguietne orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Set.10-10416-v.set.11

HORACIO TORRENDELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1948 a la hora 19 en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. (Art. 24 de los estatutos sociales) — Montevideo, Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción.

$16.80 Set.10-10463-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que se disolvió la Sociedad "Mernies Hnos." con asiento en pueblo Nuevo Berlín Departamento de Río Negro; activo y pasivo a cargo del socio Alejandro Mernies, con domicilio en el pueblo antes expresado. — Nuevo Berlín, Agosto 14 de 1948. — GUALBERTO MERNIES. — Alejandro Mernies.

$9.00 Ag.31-9866-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento que los sucesores de don BENJAMIN KLAPPENBACH han prometido en venta al señor Santiago Gilardoni la empresa de servicios fúnebres que a nombre del causante giraba en esta plaza. Los acreedores deben presentar ssus créditos en la Escribanía Besozzi Colón 286 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Mercedes, Julio 31 de 1948.

$12.00 Ag.20-9897-v.set.13.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, con la la debida autorización de la Corte Electoral, para la reparación de 16 máquinas fotográficas "Premo", 18 marca "Goerz" y 8 marca "Kodak" (42 en total), de acuerdo con los detalles y condiciones que se mencionan en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta oficina de las 13.30 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas que se presenten serán abiertas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, el día 24 de Setiembre de 1948 a las 14 y 30 horas. — (Ast. 10060|47). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.11-22501-v.set.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1540. — Confección de almanaques A. N. C. A. P. para el año 1949. Apertura: Setiembre 29 de 1948 a las 16 horas.

Número 1541. — Construcción de escritorios de madera destinados a las oficinas del edificio Ancap. Apertura: Octubre 6 de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-22500-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PLINIO LUPO LAZZERINI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Santa María número 1938, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de envase de papel denominado "Bolsita económica", de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.11-10536-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54713. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Pedro Antonio Chans, de Montevideo, solicita registrar la marca "VICTORA", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10528-v.set.22.

ACTA N.o 54712. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Pedro Antonio Chans, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORO", para las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10529-v.set.22.

ACTA N.o 54695. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell, S. A., solicita registrar la marca "DURAGLAD", para las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10530-v.set.22.

ACTA N.o 54696. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell, S. A., solicita registrar la marca "PERMAGLAS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10531-v.set.22.

ACTA N.o 54706. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACCION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10512-v.set.22.

ACTA N.o 54730. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca

TRUEBA

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.11-10495-v.set.22.

ACTA N.o 54736. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Con esta fecha Orestes A. Cayafa, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR - SAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10496-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7356. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Fomento Industrial, S. A., Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tintas para lapiceras de punta a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-10532-v.set.22.

ACTA N.o 7355. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Fomento Industrial, S. A., Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos de escribir de varios colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Set.11-10533-v.set.22.

ACTA N.o 7363. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zúrich 9 (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato telefónico para batería central con amortiguación del sonido local" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-10534-v.set.22.

ACTA N.o 7362. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich 9 (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato telefónico con campanilla polarizada de corriente alternada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-10535-v.set.22.

ACTA N.o 7364 — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacinto Jaime González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato compuesto de varillas de metal que por su funcionamiento permita un máximo de aprovechamiento de las escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-10537-v.set.22.

ACTA N.o 7365. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Con esta fecha el señor Pío Antonio Bettosini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de construcción tipo arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-10497-v.set.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 11 de Setiembre de 1948

4.a Sección

CHIL MAJER RAJCHMAN, 34 años, soltero, técnico textil, polaco, domiciliado Canelones 843 y LILA KLEIMAN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 843.

JUAN ACKERMANN, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, apartamento 843 y MARIA CASELLI, 42 años, divorciada, empleada, argentina ciudadana legal, domiciliada Palacio Salvo, apartamento 843.

8.a Sección

JAIME FREIRE GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1912 y ANA MARIA MARTORANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York número 1478.

RAUL LOPEZ DE BRUN 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1662 y YOLANDA DIAZ RABUFFETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima número 1662.

JULIO COLLAZO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2221 e IREDE NELIS CAMACHO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2221.

DOMINGO AUGUSTO SCORZA, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Melo 2359 y ANGELA THIEBAUT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2359.

10.a Sección

LUIS ALBERTO ESPINOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4042 y SELVA SOFIA TOURIÑO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Rousseau 4042.

HECTOR LUIS SIRI, 33 años, soltero, canastero, oriental, domiciliado Comercio 2688 y ELIDA MARIA HORTENSIA VILLELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2688.

14.a Sección

HECTOR MARTIN DEL BELLO, 38 años, soltero, comerciante, argentino domiciliado Uruguayana 3183 y EDMEE NAIR COSTERG, 31 años, soltera, maestra normal nacional, argentina, domiciliada Uruguayana 3183.

JUAN CARLOS AMOEDO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1179 y MARIA ANGELICA BENITEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2460.

VILEM MACHALA, 28 años, soltero, tejedor mecánico, checoeslovaco, domiciliado Lucas Obes 1142 e IDORALINA REYES CUITIÑO, 27 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Olivos 1088.

15.a Sección

LUIS MONTORO 55 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1367 e ISABEL FERRARI, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1367.

EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1382 y GLORIA TERESA CADIMARI, 17 años soltera oriental, domiciliada J. D. Jackson 1382.

FRANCISCO RUSSO 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1190 y MARIA MATILDE CARRASCO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1190.

WALTER LIEBER BIELLI, 27 años soltero, odontólogo, oriental domiciliado Manuel Herrera y Obes 4290 y VIOLETA EDITH PISCIOTTANO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1286

JUAN FRANCISCO PETROZZELLI, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dante 2126 y PERLA CELART ARRAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2126.

17.a Sección

LUIS BERNARDO STRADA, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 15 y ELISA CATALINA ALVAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 5061.

IRINEO JUAN ENCISO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida General Flores 5021 y GLADYS NELLY BOSCH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3616.

20.a Sección

ALFONSO DELGADO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4177 y DELIA SOUTO FERRIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4177.

WALDIMIRO LEOCADIO LITERAS, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3957 y JOSEFA MARGOT VALIENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3948.

HUMBERTO PEREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2.a Paralela 4560 y BRENDA AMALIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 135

FRANCISCO REY GONZALEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibirocahy 3552 y ALBA A. RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch número 4200.

SARKIS NADESSIAN, 23 años soltero, comercio, oriental, armenio, domiciliado A. Muñoz 4287 y DORA BUDUSSIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4280.

ADHEMAR JOSE CALZADA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado India Muerta 4120 e HILDA MARTA ARTIGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 121.

22.a Sección

HUGO GOMEDO ANSOLABEHERE, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pablo Pérez 4022 e IRMA CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4040.

SEBOUH BOYADJI, , soltero, comercio, armenio, domiciliado P. Vidal 2292 y SARA HADJUNLIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 3066.

GABRIEL DURA, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Nueva Troya 3737 y MARIA IRMA PAGANUCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Congo 3567.

24.a Sección

CONSTANTINO BUGALLO, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Ayacucho 3565 y VICTORIA BIGLIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1736.

FELIX ROBERTO BALLESTEROS 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1715 y PETRONA PERA, 26 años, soltera oriental domiciliada Rectificación Larrañaga 1715.

WLADYSLAW LAGOWSKI, 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Feliciano Rodríguez 2755 y MARIA KUHNER 22 años, soltera, polaca, domiciliada Feliciano Rodríguez 2755.

JUAN VICTOR GADEA 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2730 y DALMACIA OERMINIA SOTELO TECHESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3224.

RAFAEL OLIVER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1878 y MARIA CELIA FARALDO 24 años soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1582.

AMERICO GERMONAT, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3220 y LILIA ANITA BENECH, 28 años, soltera, oriental domiciliada Pedro P. de la Sierra 3220.

JUAN ORESTE SAVIA FERRARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1434 y MARIA ELSA CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1464.

$2.00. Plp.-5461-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NATALIA, TEODORO y PRUDENCIA DIANA CALVO, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento por tener los siguientes errores. La de Natalia Diana, donde figura el nombre de la madre como "Cecilia Calvo" debe decir "Cirila Calvo"; la de Teodoro Diana, donde figura su apellido y el de su padre como "Viana" debe decir "Diana"; y la de Prudencia Diana, donde figuran, el apellido como "Viana" y el nombre de la madre como "Celina" debe decir "Diana" y "Cirila" que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Set.11-10517-v.set.[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Hortencia de Herrera de Lacalle contra CARLOS LACALLE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 43, fo. 731, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Lacalle con María Hortencia de Herrera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 20.00 Set.11-10515-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SCARONE DE FOGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Set.11-10482-v.set.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de defunción de MANUELA SCARONE DE FOGLIANI en la que la causante aparece con el nombre de "María" debiendo decir "Manuela"; la de nacimiento de JESUE FOGLIANI, en la que el padre figura con el nombre de "Jesué" debiendo decir "Gesué" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 12.00 Set.11-10483-v.set.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "REHO JOSE ANTONIO. Rectificación de partida" de ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Ada Elvira y Josefina Cristina Reho, en la siguiente forma: en la partida Ada Elvira donde dice "Recho" debe decir "Reho", donde dice "Luisa Seralino" debe decir "Pascualina Scarlino"; en la partida de nacimiento de Josefina Cristina donde dice "José Reho" debe decir "José Antonio Reho" y donde dice "Lina Scarlino" debe decir "Pascualina Scarlino".— Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.11-10518-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA GIORGINI DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 4.00 Set.11-10502-Set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FONTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 4.00 Set.11-10506-v.set.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ADOLFO, NICOLAS y JOSE ERNESTO BOLZ estableciéndose que donde respectivaemnte los padres de los inscriptos aparecen como: "Karl Colz", "Rosa Ilenzeger", "Rosa Ilenzeyer", "Carlos Pols", "Carl Polz" y "Rosa Hillenseger", debe decir: "Carl Bolz" y "Rosa Illenseer". — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Set. 11-10491-v.set.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA ESTEBAN, Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Abril último, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró ausente a doña Francisca Esteban. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.11-10508-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA MONESIGLIO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.11-10539-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA LUISA o EMMA SINEIRO DE BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.11-10503-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o JOSE PERRONI o PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechon ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.11-10504-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA DOMINGA MEDERO o MEDEROS DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.11-10505-v.set.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a MARIA ELVIRA ROQUE LASCANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo Alejandro Fidel Zimermann o Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 18.00 Set.11-10507-v.act.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FLEITAS y NATALIA ALVAREZ DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945 —

$ 6.00 Set.11-10481-v.set.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: LADISLAO TRZCINSKI, Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ladislao Trzcinski, intentado la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña María Daniela Doldán y las de nacimiento de sus hijas Gladis Renée, Leonor Esther, María Isabel, Juan Antonio, y Julio César, estableciéndose a tales efectos, que en donde en dichas actas se ha establecido el nombre del contrayente y padre respectivamente, como "Wladislau" y "Vladeslao" debe decir "Ladislao" que es su traducción al castellano; en las mismas actas se ha establecido el apellido del gestionante —como también el de su padre— como "Grzcinski", "Grzcinshi" y "Treschienki" en lugar de "Trzcinski", que es su verdadero apellido, y donde en las actas de nacimiento de Gladis Renée, Leonor Esther, María Isabel y Juan Antonio, aparece el apellido de la abuela paterna como "Parda" debe decir "Pardow" que es como el mismo se escribe. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $16 80 Set.11-10485-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de VIERA DE OSINAGA CATALINA", se cita, llama y emplaza al heredero Raúl I. Osinaga, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Set.11-10486-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección del Departametno de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROSA IRINEA OSORES DE QUIROGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 31|948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$ 6.00 Set.11-10478-v.set.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SEBASTIAN ROBAYNA o ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Set.11-10519-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NOBILE o NOBLE y de ROSA COLOMBO DE NOBILE o NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Set.11-10520-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Set.11-10521-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA MANUELA OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Set.11-10520-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SENDE DE AGUIAR y BENITO

AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, 24 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Set.11-10523-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA o ANGELA o GREGORIA ANGELA BARBOZA DE FORGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Set.11-10524-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Set.11-10526-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA FERREIRA DE POPPITI, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Set.11-10526-v.set.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "FLORES RUSSO MIGUEL. Sucesión. Lo. 26. Fo. 319", y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1069 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados en la mencionada sucesión y especialmente a los sucesores o causahabientes de CARLINA FLORES ROMAN, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio según corresponda. — Florida, Agosto 31 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 24.00 Set.11-10527-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA HALL DE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 6.00 Set.11-10381-v.set.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Ricardo Fagúndez Flores con RUDECINDA LEGUIZA DE FAGUNDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la demandada Rudecinda Leguiza de Fagúndez a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 18.00 Set.11-10493-v.oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *San José*, Mayo 17 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$ 6.00 Set.11-10489-v.set.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRIOS DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Set.11-10449-v.set.22

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental de Rocha con PADRON N.o 162. Cobro de impuestos", se hace saber que el día treinta del corriente mes a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Pereyra, en presencia del subscripto y asistido del señor Actuario ad-hoc Escribano don Lumber Corradi Irisarri, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno solar situado en la manzana N.o 14 de la ciudad de Rocha, empadronado anteriormente con el N.o 162 y en la actualidad con el N.o 694, compuesto según plano levantado por el agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el N.o 177 el 30 de Agosto de 1945, de una superficie de novecientos sesenta y tres metros treinta y seis decímetros, lindando: su frente al Noreste, en 21 metros 60 centímetros con la calle "18 de Julio"; su fondo al Sudoeste, en igual extensión, con propiedad de Nicolás B. Casanyes; su costado Sudeste, en 44 metros 60 centímetros, con la calle Eliseo Marzol (antes Misiones); y su otro costado al Noroeste, en igual extensión, con propiedad de Avelina Sánchez de Muños. Esta propiedad ha sido avaluada en la suma de $ 2.300.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o del importe de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 4 de 1948. — Doctor Agustín de Vega, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.11-22503-v.set.28

RENEE CORREA DIAZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental de Rocha con PADRON N.o 1706. Intimación", se hace saber que el día treinta de Octubre del corriente año a las diez horas se procederá en las puertas de este Juzgado y por el rematador Renée Correa Díaz, asistido del Alguacil designado y del actuario ad-hoc Escribano Lumber Corradi Irisarri a la venta en remate público del siguiente bien. Un terreno solar ubicado, en la manzana N.o 166 de esta ciudad, empadronado anteriormente con el N.o 1706 y actualmente con el N.o 1218, con un área de 770 mts. con 850 cms. Lindando al Suroeste en 16 mts. 30 cms. con frente a la calle Río Branco entre Avda. Monterroso y calle Ansina, al Noroeste en 42 mts. 95 cms. con Orfilio Pioli, al Noreste, en 16 mts. 30 cms con propiedad municipal y al Sureste en 42 mts. con 95 cms. con Servando Barboza y Felicidad Sárate de Nadeo. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 900.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mayor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 7 de 1948. — Dr. Agustín de Vega, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.11-22502-v.set.28

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Líber Roadster Ferrer Pinto, periodista, con domicilio en la calle Ejido número 1594, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un conjunto de música popular de Jazz denominado: "LIBER RODSTER" y también solicita el mismo título como seudónimo, que usa en sus producciones literarias, de todo lo cual ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00. Set.11-10494-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha disuelto la sociedad colectiva contraída el 9 de Diciembre de 1947 entre DESIDERIO MARTINEZ MONTERO y NICOLAS BIBIANO RIVERON, que se dominaba "La Serrana" y giraba bajo la razón social de Riveró y Martínez Montero. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo número 535, escritorio.
$6.00. Set.11-10540-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Diego Santoro y Edmundo Torres, el establecimiento comercial denominado "BAR ATENAS" activo y pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse en calle Sarandí número 22. (Escribanía Fernández - Irazoqui). — Salto, Agosto 21 de 1948.
$12.00. Set.11-10541-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE CUOTAS

Se hace público que por contrato privado de 3 de Enero de 1948, inscripto el 19 de Agosto último con el número 194 del libro de Contratos Sociales del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, JUAN ANA FERNANDEZ y ESTER SARAVIA DE FERNANDEZ cedieron totalmente a Isaac Abelardo Apolo y Pedro Fernández Echevarren la cuota de $ 10 000.00 que les correspondía en la sociedad "Juan Ramón Gambetta y Compañía Limitada". Las otras condiciones del contrato no variarán. — Montevideo, Setiembre de 1948.
$6.00. Set.11-10538-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar comidas y bebidas alcohólicas, calle Manuel V. Pagola número 3349, a Baldomero Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1948. — EDUARDO BENTANCOR Y JOSE GARCIA.
$6.00. Set.11-10513-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cedí mi cuota en la sociedad "Costa y Arambel" con establecimiento en Colón 832 de San José. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Setiembre 1.o de 1948. — JUAN ARAMBEL.
$8.00 Set.11-10488-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a don Wáshington González, mi provisión y almacén de comestibles sita en la calle 18 de Julio número 266. Lo que anuncio a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Colonia, Setiembre 6 de 1948. — LUIS HECTOR LAZZA.
$6.00. Set.11-10487-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Compañía, Uruguay 1623. Prometí vender el comercio de café, billar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Emilio Romero número 906, al señor Marcos Zec. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 6 de Setiembre de 1948. — HECTOR BASILIO AGUIAR. — ELISA JUANA REYES DE AGUIAR. — Marcos Zec.
$6.80. Set.11-10484-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oicina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "Novoa y Justo", café y bar, calle Colonia número 1355. Activo y pasivo a cargo del señor Albino Justo. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1948. — MANUEL NOVOA. — MARIA BONILLA DE NOVOA. — ALBINO JUSTO.
$6.80. Set.11-10479-v.set.30.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se realizará el 26 de Setiembre corriente, a las 10 horas, en el establecimiento de la sociedad. —Estación González.— para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados e informe del Síndico; y proyecto de distribución de utilidades.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la sociedad (calle Artigas 589, San José), sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas hasta el día 21 de Setiembre corriente. — San José, Setiembre 8 de 1948. — Cleto Correa, Presidente. — G. Perdomo Pintos, Secretario.
$15.60. Set.11-10542-v.set.25.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Piedras número 522, el día veinte y nueve de Setiembre a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, presentadas por el Directorio y correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948, e informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad o presentar certificados bancarios de depósito, de las acciones antes de 3 días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$8.40. Set.11-10409-v.set.14.

HOTEL SAN MARCOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre corriente, a la hora 16, en el local de la sociedad, calle Colonia número 820|828 (Gran Hotel España) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Ampliación de capital; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se hace saber: 1.o Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17 y 2.o Que de acuerdo con el artículo 40 no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra.

$8.40. Set.11-10514-v.set.14.

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL "COMFINCO S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948, a las 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$3.20. Set.11-10426-v.set.13.

TALA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948, a las 15 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$3.20. Set.11-10427-v.set.13.

CHAMIZO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$3.20. Set.11-10428-v.set.13.

LA FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1948, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$3.20. Set.11-10429-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez, Domingo Domínguez y Luis González Seijas, el bar y confitería de la Rambla República del Perú número 767 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — JOSE CASTIÑEIRAS. — TERESA FERREIRO DE CASTIÑEIRAS. — MANUEL ALONSO MACEIRAS.

$10.20. Set.11-10480-v.set.30.

COOPERATIVA URUGUAYA DE AUTOS CON TAXIMETRO

(Con personería jurídica)

Montevideo, Setiembre de 1948. — Señor asociado: Se cita a usted para la asamblea general ordinaria a efectuarse el jueves 16 de Setiembre, a la hora 21 y 30, en el local del Centro Protección de Choferes, Soriano 1237, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance anual (período 1947-48); 3.o Informe sobre dividendos. — Se ruega puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

$1.20. Set.11-10492-v.set.11.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1948, a la hora 16 en el local social de la compañía, calle Acevedo Díaz número 1978, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Elección de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; verificar las votaciones y subscribir con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea; 2.o Consideración del balance general; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Proyecto de distribución de utilidades; Memoria e informe del Síndico, relacionado con el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social —calle Acevedo Díaz 1978— hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — El Directorio.

$14.00. Set.11-10501-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Lázaro Szarf y León Israelski, prometieron disolver la Sociedad "Szarf e Israelski", establecida con la "Fábrica de Jabón El Ferrocarril", en Montevideo, calle Duvimioso Terra N.o 2134. Se retira de la sociedad el señor LEON ISRAELSKI, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el señor Lázaro Szarf. Acreedores presentarse al escribano señor Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$12.00 Set.11-10564-v.oct.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Aserradero José Segade S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Deudores—

Caja y Bancos	$	82.810.77
Maderas, trabajos en proceso y terminados consignaciones enviadas e importaciones.	"	491.182.67
Repuestos y accesorios .	"	10.488.55
Cuentas a cobrar ...	"	180.765.01
Planta y equipos	"	333.430.11
Cargos diversos	"	44.772.18
Cargos diferidos	"	13.099.78
Acciones y títulos depositados	"	23.000.00
	$	1.129.549.07

Acreedores—

Cuentas a vagar	$	182.218.89
Capital	"	700.000.00
Reserva estatutaria .	"	14.927.10
Reserva de valuación .	"	20.594.20
Créditos diversos	"	188.448.88
Depositantes de acciones y títulos	"	23.000.00
	$	1.129.549.07

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 9726.

Aserradero José Segade S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Deudores—

Caja y Bancos	$	4.980.30
Maderas, trabajos en proceso y terminados consignaciones enviadas e importaciones.	"	601.067.19
Repuestos y accesorios.	"	10.737.84
Cuentas a cobrar	"	232.103.88
Planta y equipos	"	341.825.48
Cargos diversos	"	114.118.00
Cargos diferidos	"	14.047.91
Acciones depositadas .	"	15.000.00
	$	1.333.880.60

Acreedores—

Cuentas a pagar	$	144.116.40
Capital	"	700.000.00
Reserva estatutaria ..	"	14.927.10
Reserva de valuación .	"	20.954.20
Créditos diversos	"	438.882.90
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	1.333.880.60

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 9727.

Aserradero José Segade S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Deudores—

Caja y Bancos	$	57.751.14
Maderas, trabajos en proceso y terminados consignaciones enviadas e importaciones .	"	619.688.28
Repuestos y accesorios.	"	13.066.34
Cuentas a cobrar ...	"	213.826.30
Planta y equipos	"	348.070.94
Cargos diversos	"	251.955.19
Cargos diferidos	"	13.058.87
Acciones y mercaderías depositadas	"	16.358.29
	$	1.533.775.29

Acreedores—

Cuentas a pagar	$	99.486.27
Capital	"	700.000.00
Reserva estatutaria .	"	14.927.10
Reserva de valuación .	"	20.954.20
Créditos diversos ...	"	682.049.48
Depositantes de acciones y mercaderías	"	16.358.29
	$	1.533.775.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 9728.

Aserradero José Segade S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1947

Deudores—

Caja y Bancos	$	116.771.97
Maderas, trabajos en proceso y terminados, consignaciones, enviadas e importaciones.	"	367.784.05
Repuestos y accesorios.	"	22.837.52
Cuentas a cobrar	"	257.967.54
Planta y equipos	"	349.820.12
Cargos diversos	"	71.566.45
Cargos diferidos	"	12.890.88
Acciones depositadas ..	"	15.000.00
	$	1.214.638.53

Acreedores—

Cuentas a pagar	$	138.053.54
Capital	"	700.000.00
Reserva estatutaria ..	"	21.021.97
Reserva de valuación .	"	39.307.66
Créditos diversos	"	301.255.36
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	1.214.638.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 9731.

Aserradero José Segade S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Deudores—

Caja y Bancos	$	26.565.00
Maderas, mercaderías, materias primas, materiales diversos, trabajos en proceso e importación	"	631.609.98
Repuestos y accesorios.	"	20.344.34
Cuentas a cobrar ...	"	201.477.87
Planta y equipos	"	360.621.11
Cargos diversos	"	223.914.28
Cargos diferidos	"	11.733.10
Acciones depositadas .	"	10.000.00
	$	1.486.275.68

Acreedores—

Cuentas a pagar	$	86.061.89
Capital	"	700.000.00
Reserva estatutaria ..	"	21.021.97
Reserva de valuación .	"	39.307.66
Créditos diversos	"	629.884.16
Depositantes de acciones	"	10.000.00
	$	1.486.275.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40 — 9730

Aserradero José Segade S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—

Caja y Bancos	$	163.569.49
Mercaderías, materias primas, trabajos en proceso, materiales diversos e importación.	"	555.074.06
Repuestos y accesorios .	"	19.897.28
Cuentas a cobrar ...	"	202.595.76
Planta y equipos	"	371.138.82
Cargos diversos	"	263.531.27
Cargos diferidos	"	11.358.72
Acciones depositadas ..	"	15.000.00
	$	1.602.165.40

Acreedores—

Cuentas a pagar	$	83.271.25
Capital	"	700.000.00
Reserva estatutaria ..	"	21.021.97
Reserva por valuación.	"	39.307.66
Créditos diversos	"	743.564.52
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	1.602.165.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 5729.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Muebles, útiles e instalaciones	$	2.121.00
Caja y Bancos	"	4.497.55
Bienes raíces	"	1.439.38
Bienes en cartera ...	"	20.000.00
Deudores varios y saldos débtio	"	311.334.20
	$	339.392.13

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	200.000.00
Fondo de reserva ...	"	15.586.61
Acreedores varios y saldos crédito	"	123.805.52
	$	339.392.13

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 9276.

Conacosa

Compañía N. de Construcciones S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Disponible:		
Caja, Banco de Crédito, etc.	$	8.948.67
Exigible:		
Retenciones garantías obras, etc.	"	25.715.15
Materiales en depósito, etc.	"	15.205.03
Fijo:		
Bienes raíces, muebles y útiles, etc.	"	188.533.86
Transitorio:		
Saldos de varias obras, etc.	"	148.588.62
Nominal:		
Acciones, Serie B ...	"	89.000.00
Cuentas de resultados:		
Gastos generales, etc. .	"	25.204.06
	$	446.195.39
Cuentas de orden:		
Depósito garantía en valores, etc.	"	2.143.329.15
	$	2.589.524.54

Pasivo—

Exigible:		
Privilegiados, Caja Asignaciones, etc	$	234.11
Bancarios, Caja Popular Artigas, etc. ...	"	4.930.09
Quirografarios, efectos a pagar, etc.	"	26.512.20
Transitorio:		
Edificio en Rivera y Jackson, etc.	"	105.080.05
Patrimonial:		
Capital autorizado ...	"	89.000.00
Capital integrado ...	"	261.000.00
Cuentas de resultado:		
Pérdidas y ganancias, etc.	"	4.231.89
Fondo de reserva	"	5.207.05
	$	446.195.39
Cuentas de orden:		
Depositantes garantía en valores, etc. ...	"	2.143.329.15
	$	2.589.524.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.00. — 9165.

Parque del Plata S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Construcciones, muebles e instalaciones ...	$	243.680.61
Terrenos y mejoras ..	"	436.909.41
Caja y Títulos	"	8.175.82
Deudores varios	"	320.045.32
Pagos por adelantado .	"	82.799.11
Varias cuentas deudoras	"	212.967.34
	$	1.304.577.61

Pasivo—

Acreedores varios ..	$	100.144.65
Capital y reservas ..	"	1.027.502.26
Hipotecas	"	28.525.00
Cobros por adelantado.	"	2.543.60
Varias cuentas deudoras	"	145.862.10
	$	1.304.577.61

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 9250.

Parque del Plata S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Construcciones, muebles e instalaciones	$	257.445.75
Terrenos y mejoras ..	"	437.789.15
Caja, títulos y Bancos	"	20.673.54
Deudores varios	"	263.145.95
Pagos por adelantado .	"	82.607.11
Varias cuentas deudoras	"	316.652.39
	$	1.378.313.89

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	86.208.49
Capital y reservas ...	"	1.027.502.26
Hipotecas	"	28.525.00
Cobros por adelantado	"	3.593.35
Varias cuentas acreedoras	"	232.484.79
	$	1.378.313.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 9251.

Parque del Plata S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—

Construcciones, muebles e instalaciones	$	248.173.96
Terrenos y existencias.	"	433.580.76
Caja, Bancos y títulos.	"	9.751.41
Deudores varios	"	368.298.73
Pagos por adelantado .	"	123.567.50
	$	1.183.372.36

Pasivo—

Capital y reservas ..	$	1.027.502.26
Acreedores varios ...	"	150.711.31
Cobros por adelantado.	"	2.211.80
Ganancias y pérdidas .	"	2.946.99
	$	1.183.372.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 9249.

Molinos Peirano S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1946

Debe—

Inmuebles	$	586.927.51
Acciones y valores ..	"	115.575.00
Muebles y útiles	"	5.097.78
Maquinarias	"	85.500.00
Deudores varios en cuenta corriente	"	268.051.52
Caja y Bancos	"	180.014.75
Varias cuentas deudoras	"	243.898.59
	$	1.485.065.15
Cuentas de orden:		
Cuentas deudoras ...	"	103.750.00
	$	1.588.815.15

Haber—

Capital	$	620.000.00
Reserva estatutaria ..	"	1.253.39
Acreedores varios en cuenta corriente ..	"	183.526.59
Varias cuentas acreedoras	"	680.285.17
	$	1.485.065.15
Cuentas de orden:		
Cuentas acreedoras ...	"	103.750.00
	$	1.588.815.15

Montevideo, Julio 22 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 9420.

BANCO CONTINENTAL

BALANCE GENERAL DE SALDOS AL 20 DE AGOSTO DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Plata	$ 1.430.10		
Vellón	" 58.15	$ 1.488.25	
Encaje fiduciario		" 176.980.50	$ 178.468.75
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente		$ 210.733.99	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compens.		" 152.271.92	" 363.005.91
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 141.000.00			" 137.986.00
Suma del Encaje			$ 679.460.66
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 729.012.84	
Valores descontados		" 2.083.199.97	
Préstamos sobre hipotecas .		" 330.726.55	" 3.142.939.36
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 21.787.13	
Inmuebles		" 4.476.08	" 26.263.21
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 280.481.02
Total del Débito — (Activo)			$ 4.129.144.25
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras ..		$ 200.119.84	
Valores depositados		" 2.334.395.00	" 2.534.514.84
			$ 6.663.659.09

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 20.842.11	$ 1.020.842.11
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 948.852.91
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 680.742.03	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 733.966.46	" 1.414.708.49
Exigible:		
Varios acreedores		" 399.000.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 345.740.74
Total del Crédito — (Pasivo) ...		$ 4.129.144.25
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras .	$ 200.119.84	
Depositantes de valores ..	" 2.334.395.00	" 2.534.514.84
		$ 6.663.659.09

Montevideo, Setiembre 1.o de 1948.

Pablo Blengio Prando, Gerente. — Juan F. Legarra, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 18.60. — 10516.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.